



Università
Ca' Foscari
Venezia

Corso di Laurea Magistrale
in Lingue e Letterature
Europee, Americane e Postcoloniali

Tesi di Laurea

Lenguaje claro y Lectura fácil:

El rol de la Inteligencia Artificial en la transformación de textos

Relatrice

Ch.ma Prof.ssa
Maria Eugenia Sainz Gonzalez

Correlatore

Ch. Prof.
Florencio Del Barrio De la Rosa

Laureanda

Gaia Mariuzzo
883477

Anno Accademico

2025/2026

Abstract

This research focuses on the intersection of cognitive accessibility and emerging technologies, viewing “plain language and easy-to-read” as fundamental pillars of the right to understanding. In light of the growing advance of digitalization, it explores how Artificial Intelligence acts as a catalyst in transforming complex texts into material accessible to all.

The study not only examines various strategies for automatic simplification but also analyzes how current language models manage to break down language barriers without compromising the essence of the content. Furthermore, it addresses specific cases related to the Italian language, a language that presents unique grammatical and syntactic challenges in terms of accessibility.

Through a comparative and experimental analysis, it is demonstrated how these AI-based solutions can significantly improve text adaptation, enabling everyone, including people with reading difficulties, to access public, legal, and administrative information more easily, thereby strengthening institutional communication channels.

Índice

Introducción	1
1. El Lenguaje Claro	4
1.2 Objetivos del Lenguaje Claro	5
1.3 Principios Fundamentales Lenguaje Claro	6
1.4 El Lenguaje Claro En La Administración y Los Poderes Públicos	7
1.5 Recursos para los Ciudadanos	9
1.6 Estrategias de Lenguaje Claro	10
<i>1.6.1 La Arquitectura de la Oración</i>	11
<i>1.6.2 La Dimensión Visual</i>	13
<i>1.6.3 Fórmulas de Legibilidad</i>	14
1.7 La Real Academia Española frente al Lenguaje Claro	15
<i>1.7.1 Guía Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible</i>	16
1.8 La Perspectiva del grupo de investigación DILE (Discurso y lengua española) de la Universidad Autónoma de Madrid	18
1.9 Los Movimientos de Lenguaje Claro en el Mundo	20
<i>1.9.1 Antecedentes del Movimiento de Lenguaje Claro</i>	20
<i>1.9.2 Reino Unido</i>	20
<i>1.9.3 Estados Unidos de América</i>	22
<i>1.9.4 Norte de Europa</i>	22
<i>1.9.5 Unión Europea</i>	23
<i>1.9.6 Países Hispanohablantes</i>	23
<i>1.9.7 Italia</i>	24
2. Lectura Fácil	25
2.1 Lectura Fácil como Herramienta de Accesibilidad Universal.....	26

2.2 Enfoque Histórico y Normativo.....	28
2.2.1 Marco Normativo en Hispanoamérica – Las Reglas de Brasilia.....	30
2.3 A Quién se Dirige la Lectura Fácil.....	31
2.3.1 Alfabetización y Lengua.....	33
2.4 Estrategias de Lectura Fácil.....	34
2.4.1 Textos Literarios.....	36
2.4.2 Textos Periodísticos.....	38
2.5 Lectura Fácil para el Aprendizaje de Español como L2.....	39
2.5.1 La Mediación Técnica en el Discurso Jurídico-Administrativo para la Enseñanza del Español como L2.....	41
2.6 Lectura Fácil y Lenguaje Claro: Puntos en Común y Diferencias en el Ámbito Comparativo.....	44
3. Lenguaje Claro en la Sociedad del Conocimiento.....	47
3.1 Sociedad del Conocimiento.....	48
3.1.1 Origen del concepto.....	49
3.1.2 Sociedad de la Información.....	50
3.1.3 La Sociedad del Conocimiento y la Globalización.....	52
3.1.4 La Tecnología en la Sociedad del Conocimiento.....	54
3.2 Divulgación.....	56
3.2.1 Internet.....	57
3.2.2 Redes Sociales.....	59
3.3 Ejemplo: La Opacidad de los Textos de los Referendos en Italia.....	63
3.3.1 Fuentes Alternativas para Comprender un Texto Imposible de Leer.....	64
3.3.2 Cómo Habría Podido Actuar el Estado Para Aclarar la Papeleta de Voto	95

4. Lenguaje Claro y Accesible e IA	99
4.1 La Inteligencia Artificial.....	99
4.1.1 Marco histórico.....	100
4.1.2 La IA y el Aprendizaje.....	101
4.2 La IA y el Lenguaje.....	104
4.2.1 Lenguaje Claro.....	106
4.3 Simplext.....	107
4.3.1 Metodología de Simplificación.....	108
4.3.2 Desafíos del Proyecto.....	110
4.4 ArText Claro.....	111
4.4.1 Arquitectura del Sistema arText Claro.....	112
4.4.2 Análisis Metodológico y Resultados del Impacto de ArText Claro.....	113
5. Análisis Experimental	115
5.1 Chat GPT y Lenguaje Claro.....	116
5.2 Resultados del Análisis.....	127
5.2.1 Análisis del Prompt Eficaz.....	129
5.3 El "Asistente Jurídico Claro".....	130
5.4 Conclusión.....	135
Conclusión	137
Referencias	139

Introducción

La construcción de la realidad social y el ejercicio efectivo de los derechos democráticos están conectados al uso de la palabra. En las sociedades contemporáneas, el discurso internacional puede actuar según una doble naturaleza: una herramienta de exclusión social, obstaculizando la expresión del individuo y el acceso a sus propios derechos, o como un espacio de reivindicación e inclusión, capaz de integrar y dar dignidad a grupos sociales históricamente marginalizados. La evolución del panorama comunicativo contemporáneo, marcado por la llegada de la digitalización integral de los procedimientos administrativos y judiciales, ha vuelto el lenguaje claro, no solo en una elección estilística, sino también en una necesidad democrática. Es en este contexto, en el equilibrio entre transparencia y opacidad que se coloca esta tesis, que ha analizado la conexión profunda entre la lingüística y la accesibilidad universal a la información, con particular atención a los lenguajes específicos de la esfera pública y jurídica.

El núcleo teórico de la investigación se desarrolla alrededor de la transición hacia la Sociedad del Conocimiento. En un contexto dominado por una hiperconectividad tecnológica y por flujos de información transnacionales, se observa una profunda y alarmante asimetría, o sea la difusión de datos e instrumentos digitales no se traduce automáticamente en una democratización del conocimiento. Por el contrario, el tecnicismo y la propagación de barreras lingüísticas ponen a riesgo la riqueza informativa en un mecanismo de exclusión alimentando una fractura cognitiva, que penaliza no solo a los ciudadanos con discapacidades cognitivas o limitada escolarización, sino también a la entera colectividad frente a las decisiones públicas más complejas.

Como subrayan las recientes posiciones de la Real Academia Española y de la Academias de ASALE, el objetivo de las instituciones lingüísticas se ha expandido. Ahora la

autoridad académica no se limita solo al control sobre léxico y ortografía, sino promueve activamente la claridad y la coherencia como pilares para vehicular un mensaje eficaz. Esta mutación de intento reconoce formalmente el derecho a comprender del ciudadano, en contraste con la opacidad histórica del lenguaje jurídico y las asimetrías de poder que a menudo obstaculizan el diálogo entre instituciones y sociedad. (Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2024)

En este contexto de renovación, esta tesis se ha puesto el objetivo de analizar de manera sistemática el lenguaje claro y la lectura fácil. Ambos modelos miran a la accesibilidad, pero trabajan en planos diferentes. Por un lado el lenguaje claro define un estándar de transparencia para la población en general, mientras que la lectura fácil es una técnica de adaptación específica para grupos vulnerables, menores de edad, personas con dificultades cognitivas o migrantes con competencia lingüística limitada. (Graiewski y González Zurro, 2020)

Otro elemento importante es el estudio del papel de la inteligencia artificial. En una época marcada por la brecha digital y la complejidad de los lenguajes sectoriales, se analiza cómo los algoritmos pueden soportar la elaboración, el adaptación y la optimización de los textos en lenguaje claro. El propósito de esta tesis es analizar el tema del lenguaje claro y de la lectura fácil, como instrumentos esenciales para garantizar el derecho a la información y la inclusión social. La investigación desarrolla también la perspectiva comparativa, para confrontar la evolución y la aplicación de estos fenómenos en la lengua española e italiana. Este análisis se encentra sobre las estrategias comunicativas, las convenciones estilísticas y el marco normativo, subrayando los puntos de acuerdo y desacuerdo que caracterizan los dos idiomas.

Además el estudio examina el papel decisivo de la inteligencia artificial en la transformación de textos. En particular se indagan las potencialidades de los algoritmos en

los procesos de elaboración, adaptación y optimización de los contenidos, para evaluar cómo la automatización pueda soportar la creación de textos conformes a las normas del lenguaje claro.

El trabajo delinea una panorámica general que une la reflexión teórica sobre la simplificación lingüística y las aplicaciones prácticas ofrecidas por la innovación tecnológica, con el objetivo de promover una comunicación más accesible y eficaz.

El objetivo final es evaluar si y en qué medida la automatización puede ayudar a superar las barreras comunicativas, garantizando que la innovación tecnológica llegue a ser un instrumento de inclusión social y no un factor adicional de exclusión.

El Lenguaje Claro

1. Introducción

La construcción de la realidad está intrínsecamente conexas al uso de la palabra. De esta forma, el discurso puede operar como una herramienta de exclusión que obstaculiza la expresión de la identidad del individuo, o como un espacio de reivindicación capaz de integrar y dignificar a los grupos sociales históricamente invisibilizados (Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023). El lenguaje claro representa un enfoque a la redacción y un movimiento internacional basado en el derecho civil a comprender, como un instrumento esencial para ejercer la democracia y la participación social. (Marazzato Sparano, 2021)

Según la Federación Internacional del Lenguaje Claro (IPLF según sus siglas en inglés) un texto se puede considerar como escrito en lenguaje claro “si su redacción, estructura y diseño son tan transparentes que los lectores a los que se dirige pueden encontrar lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información” (IPLF). En este sentido, la claridad se puede definir como la articulación del significado mediante decisiones estilísticas que conformen el rigor terminológico, la economía verbal y la fluidez expositiva, siempre en función de la eficacia comunicativa. (Marazzato Sparano, 2021)

El lenguaje claro surge como respuesta al uso de tecnicismos y jergas administrativas, para facilitar la comunicación entre las instituciones y el individuo, en su rol de ciudadano o de consumidor. Superando su marco funcional, hoy actúa como una herramienta estratégica para mitigar las brechas en competencias digitales, financieras y de salud. Igualmente, desempeña un papel crucial en la comunicación de la ciencia, permitiendo que el conocimiento especializado se integre con éxito en la creación de marcos legislativos. (Marazzato Sparano, 2018)

El lenguaje claro, o ciudadano, en su vertiente escrita, oral o visual está caracterizado por ser simple, claro y directo. La relevancia de estas cualidades en el proceso informativo está en que el receptor necesita acceder al contenido real y fundamental del mensaje sin ambigüedades. Por eso, el discurso debe construirse con la intención de que cada grupo social, indistintamente de su origen, formación, cultura, discapacidad, edad o género, sea capaz de comprender totalmente lo que el emisor está comunicando. El propósito principal es que la información relevante debe transmitirse fácilmente y de manera transparente y eficiente. Es necesario privilegiar el llamado lenguaje claro, utilizando una redacción y composición gramatical adecuada que emplee palabras de fácil comprensión y evite, por cuanto posible, los tecnicismos superfluos que obstaculizan el acceso a la información. (Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023)

La identidad cultural no implica fijarse permanentemente en las tradiciones estáticas. La realidad contemporánea, que es marcada por el acceso global a la información simultánea, impone nuevos hábitos de consumo textual donde la brevedad es fundamental. Desde esta perspectiva, la comunicación clara no debe ser una tendencia transitoria, sino una respuesta indispensable para la evolución de la humanidad. (Graiewski y González Zurro, 2020)

1.2 Objetivos del Lenguaje Claro

En sus inicios, el objetivo del lenguaje claro era garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios y responder a las demandas de transparencia del consumidor. Hoy en día, tiene un alcance más ambicioso, es fundamental para moderar las brechas en alfabetizaciones específicas y promover una divulgación científica rigurosa. Se trata de un imperativo ético en la acción política, legislativa y educativa, necesario para fomentar el bienestar social. (Marazzato Sparano, 2021)

1.3 Principios Fundamentales del Lenguaje Claro

El objetivo principal del lenguaje claro es que el receptor localice, entienda y aplique la información sin dificultad en textos jurídicos y administrativos. Para alcanzarlo, se basa en cinco principios: el propósito del escrito, el perfil de la audiencia, la organización del contenido, la redacción del mensaje y su diseño visual. (Marazzato Sparano, 2021, pág.13)

El primer principio es la pertinencia del contenido, que garantiza lograr el propósito para que el texto fue escrito. Esto implica una elección decisiva de temas y objetivos, al igual que definir con claridad la perspectiva y el nivel de profundidad indispensable. Para asegurar esta adecuación, los autores deben basarse en el juicio de expertos en la materia e integrar la participación directa de los lectores. El segundo principio es la accesibilidad del contenido, que incluye tanto el soporte de publicación como la estructura y el diseño gráfico del texto. Se suelen utilizar también elementos no textuales, como imágenes, gráficos o recursos audiovisuales, que sirven para captar la atención del lector y facilitar el procesamiento de la información. Cabe precisar que el concepto de accesibilidad concurre con la accesibilidad digital, dirigida a avalar que las plataformas y los materiales informáticos sean utilizables por personas con discapacidades. El tercer principio es la inteligibilidad de la redacción, la cual se basa en los requerimientos de textualidad y adecuación. La textualidad apoya la construcción del discurso bajo criterios estrictos de gramaticalidad, cohesión y coherencia, con el objetivo de asegurar la aceptabilidad del texto y potenciar su comprensión por parte del mayor número de lectores. Mientras que, la adecuación se funda en la necesaria adaptación del registro y del estilo al tipo de texto y a las características sociolingüísticas de los destinatarios. Sirve para asegurar que el tono del mensaje sea apropiado para el contexto comunicativo. El cuarto principio es la aplicabilidad del texto al uso previsto, la cual requiere la evaluación continua del documento a lo largo todo su ciclo de creación. Esta

perspectiva necesita la implementación de herramientas diagnósticas y de validación adaptadas a cada etapa del proceso. (Marazzato Sparano, 2021)

1.4 El Lenguaje Claro En La Administración y Los Poderes Públicos

El discurso administrativo se define por algunos rasgos que lo colocan como una variante especializada del lenguaje, como afirman Viñuales-Ferreiro y Pistola (2022). Se distingue por tratar temáticas específicas y también por articularse a través de una metodología propia en situaciones comunicativas muy concretas, con emisores y receptores definidos y una función informativa. Por lo tanto, este discurso incluye todas las particularidades que nacen en la interacción entre los poderes públicos y la ciudadanía. Este tipo de comunicación se desarrolla alrededor de las materias reguladas por el derecho administrativo, cuyas temáticas son tan heterogéneas como la realidad social, como por ejemplo la notificación de una sanción de tráfico, los procesos de convocatoria de empleo público o la concesión de subvenciones. Además, la relación entre administración y ciudadanía se manifiesta también en la gestión de contratos públicos, la prestación de servicios básicos o la consulta de portales web institucionales. En todos estos casos, la prioridad es la función comunicativa, o sea asegurar que la información llegue al ciudadano de forma clara y efectiva en el marco de una situación jurídica o informativa concreta. (Viñuales-Ferreiro y Pistola, 2022)

En los últimos años, la opacidad del lenguaje administrativo ha trascendido el ámbito académico para convertirse en una petición social prioritaria. Mediante estudios diagnósticos como los de Prodigioso Volcán (2020, 2021) y acciones institucionales como el Manifiesto Archiletras (Montolío, 2022), se ha logrado visibilizar la desconexión entre el Estado y la ciudadanía. Este proceso de sensibilización ha sido conducido por organizaciones de la sociedad civil, como la Fundación Ciudadana Civio, que se ocupa de transformar el

hermetismo de los boletines oficiales y los presupuestos públicos en información accesible y útil. (Camacho, 2023)

El lenguaje administrativo y judicial se erige históricamente como un obstáculo entre las instituciones y la ciudadanía. Este fenómeno responde a una cultura jurídica asentada en el uso de fórmulas vetustas y en una identidad profesional que confunde el tecnicismo con el rigor. Los expertos del derecho suelen elaborar estructuras complejas, utilizando por ejemplo párrafos extensos, abuso de gerundios y oraciones subordinadas que oscurecen la idea central del texto. Esto no solo excluye al ciudadano, sino que afecta la eficiencia entre pares, obligando también a los especialistas a leer repetidamente un mismo texto o a pedir aclaratorias para descifrar el sentido de escritos y sentencias.

La urgencia de un cambio es evidente, si se observan instituciones de máximo nivel, como la Comisión Europea. Informes recientes, como el de Epicenter (Sánchez de la Cruz, 2025) denuncian lo que se denomina una “farsa” en la calidad normativa bajo la presidencia de Ursula Von der Leyen, de hecho la extensión media de las directivas ha crecido de 24 a más de 33 páginas en pocos años, constatando un exceso de regulación que no siempre se traduce en claridad. La falta de transparencia financiera y el estudio incompleto del impacto territorial de estas normas revelan que, sin mejor redacción y concisión, la burocracia es inmanejable también para los Estados miembros de la Comisión. Se necesitan menos normas, pero de mayor calidad expositiva. Es por esto que surge el Lenguaje Claro como herramienta estratégica. Al igual que la jurisprudencia se actualiza para responder a nuevas realidades, el derecho aligera su rigidez léxica. La comunicación clara funciona como una cadena de refuerzos destinada a minimizar la imprecisión semántica entre emisor y receptor, asegurando al ciudadano la posibilidad de entender la información sin intermediarios. Es equívoco afirmar que los textos jurídicos se dirigen sólo a expertos, porque si el juez es el destinatario

formal de la demanda, las partes involucradas, como contribuyentes, consumidores e imputados, son quienes padecen las consecuencias. El derecho a comprender es un presupuesto de la autonomía individual. Igualmente, la opinión pública debe poder acceder a asuntos de interés general sin depender de intermediarios. La implementación de las prácticas de lenguaje claro representa una optimización de recursos y un cumplimiento de mandatos legales, autores como Joseph Kimble han evidenciado que el lenguaje claro genera un ahorro significativo, reduciendo reclamos y errores operativos.

La simplificación de contenidos es vital para el 30% de la población con dificultades cognitivas. Entre los avances logrados en este ámbito, destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) en cuanto a accesibilidad universal, la Ley 19/2013 de Transparencia, que sitúa la claridad informativa como requisito de buen gobierno y el RD 366/2007 que consolida el derecho a exigir que la interacción con la Administración del Estado esté libre de obstáculos lingüísticos que generen discriminación. (Federación Española de Municipios y Provincias, & Instituto Lectura Fácil, 2017) (Graiewski y Gonzalez Zurro, 2020)

1.5 Recursos para los Ciudadanos

Como afirma Da Cunha (2020) existe una brecha crítica entre el acceso a la información y su comprensión real. Ante este escenario, han nacido propuestas innovadoras que alinean la terminología con las normas del lenguaje claro, destacando tres frentes principales:

- ámbito internacional, con el *Glosario jurídico en lenguaje claro* (Prícolo, 2019) en Buenos Aires, diseñado para democratizar el sistema de justicia.

- investigación académica, donde el *Diccionario Panhispánico de la Administración Pública* (Pedraza, 2019), ofrece definiciones adaptadas y equivalencias transaccionales.
- innovación y divulgación, con proyectos como el diccionario electrónico de la Universidad de Deusto (2021), en alianza con el Instituto Lectura Fácil Euskadi o el *Diccionario ilustrado BOE- español* (Belmonte y Entrialgo, 2021), que emplea el humor y la visualización para desmitificar el Boletín Oficial de Estado.

Sin embargo, el desafío metodológico estructural persiste, aunque estas herramientas permiten a la ciudadanía descifrar el lenguaje oficial, no siempre ofrecen alternativas léxicas de sustitución. Esto limita significativamente su utilidad para el personal público. De hecho el funcionario se encuentra con los recursos que explican los tecnicismos, pero con nada que le proporcione la opción lingüística necesaria para transformar un texto opaco en una comunicación totalmente ciudadana en lenguaje claro. (Viñuales-Ferreiro y Pistola, 2022)

1.6 Estrategias de Lenguaje Claro

La implementación del lenguaje claro necesita de una planificación estratégica que empieza con la pre-escritura. Es esencial determinar qué se quiere decir y cómo se va a estructurar, para después someter el resultado a una revisión crítica y evaluar su inteligibilidad. Este procedimiento requiere una adecuación constante al perfil de los destinatarios, dando prioridad a un registro accesible, eliminando todo lo superfluo y utilizando palabras comunes para facilitar la comprensión del destinatario. Con el propósito de redactar el texto con sencillez y claridad, es importante evitar palabras técnicas y sustituirlas por términos simples que ayuden la comunicación; por ejemplo, en el ámbito del Derecho, reemplazar tecnicismos innecesarios como *petitum* por términos más claros como

petición, eliminando cualquier duda. (Federación Española de Municipios y Provincias, & Instituto Lectura Fácil, 2017)

Como sostiene Robert D. Eagleson (1990) una comunicación transparente es esencial para un buen gobierno, por eso la escritura es responsable de ser inteligible, sin confundir a la ciudadanía o complicar su cotidianidad con terminología poco familiar o estructuras impenetrables.

1.6.1 Arquitectura de la Oración

La construcción de un mensaje en lenguaje claro es el resultado de la aplicación de estrategias textuales que priorizan la economía y el orden. Por lo tanto es necesario recuperar la estructura gramatical básica, o sea la secuencia de sujeto, verbo y predicado. Este orden asegura la coherencia y también permite que el lector reconozca la acción principal inmediatamente, por esta razón es importante utilizar siempre la voz activa. (Federación Española de Municipios y Provincias, & Instituto Lectura Fácil, 2017)

La voz activa se caracteriza por situar al sujeto como el agente directo de la acción, que crea una estructura narrativa más dinámica y eficiente. Esta configuración sintáctica ofrece tres ventajas:

- Involucración del destinatario: presentando la acción de forma directa, el lector se siente interpelado y esto facilita su implicación con el contenido del texto.
- Economía verbal: las estructuras activas necesitan un menor número de palabras, contribuyendo a la brevedad y concisión del mensaje.
- Claridad en la responsabilidad: permite captar inmediatamente la atención del sujeto encargado de efectuar la acción, eliminando ambigüedades sobre quién debe realizar el trámite o cumplir la norma.

Por el contrario, la voz pasiva tiende a oscurecer la autoría de la acción, dado que el sujeto no es quien la realiza, sino quien la recibe. De hecho, en estas construcciones, el verdadero agente queda desplazado o relegado al complemento agente, que a menudo da como resultado oraciones extensas, impersonales y de difícil comprensión. (Becker, 2020)

Para simplificar las oraciones y reducir la carga cognitiva del destinatario, se suelen utilizar algunas estrategias fundamentales: aplicar la fórmula de sujeto más verbo y predicado, acercar las ideas que tienen una relación entre sí, jerarquizar el contenido poniendo lo más relevante al principio, utilizar la voz activa y construcciones paralelas. Además, una oración eficaz no debería ser más larga que dos o tres líneas, mientras que un párrafo equilibrado debe estar entre las doce y las quince líneas, evitando usar una multitud de oraciones subordinadas, que van a fragmentar el sentido. La concisión y la precisión son los garantes de la claridad. Un texto tiene que restringirse solamente a las unidades léxicas indispensables para vehicular la información, cada palabra que no aporta valor, no es necesaria. Es importante también el uso de sinónimos, para evitar repeticiones caóticas, siempre manteniendo fe en el concepto original. (Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023)

Otro factor determinante es el tratamiento de la negación. Las estructuras negativas, en particular las dobles negaciones, aumentan la complejidad del procesamiento lingüístico y pueden generar ambigüedad en la interpretación. Por lo tanto, uno de los pilares del lenguaje claro es priorizar el uso de términos positivos y formas afirmativas para dar al mensaje mayor transparencia. Sin embargo, la búsqueda de la afirmación no debe comprometer la precisión del mensaje, en algunos casos el uso del adverbio «no» resulta indispensable para delimitar con claridad valores negativos o prohibiciones explícitas, que no admiten una alternativa afirmativa sin perder su rigor jurídico o administrativo. (Becker, 2020)

Por otro lado, la comprensión depende directamente de los signos de puntuación. Estos son señales que indican las pausas y el ritmo del pensamiento. Olvidarse de la puntuación puede alterar totalmente la intención del emisor. En este ejemplo, “Vamos a comer, niños” es una invitación, mientras que “Vamos a comer niños” es un enunciado macabro; en este caso la coma, que indica una pausa de corta duración, es esencial para el encadenamiento de las oraciones y permite que el grupo de palabras se perciba como una unidad de sentido sin pausas excesivamente largas que diluyen la atención. (Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023)

Asimismo, la cohesión del texto se garantiza por medio del uso estratégico de conectores textuales. Estas palabras o frases de transición permiten dar continuidad y conexión a los párrafos, guiando al lector de forma lógica a través del escrito. Colocando los conectores al principio de una oración o de un bloque de texto, pueden introducir nuevas ideas y establecer puentes necesarios para que el destinatario pueda captar el sentido global y comprender la relación causa-efecto de lo que lee. Seleccionar la frase de transición adecuada según la idea que se desea expresar es lo que convierte un conjunto de oraciones aisladas en un discurso sólido y coherente. (Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023)

1.6.2 La Dimensión Visual

En el marco del lenguaje claro, la eficacia de un mensaje no depende solamente de la precisión del léxico o de la corrección de la sintaxis. Otro elemento importante es la arquitectura visual bajo la cual se presenta la información. Una imagen puede transmitir más que mil palabras, porque el cerebro humano procesa la información visual de manera más rápida y con un menor gasto de energía cognitiva, con respecto a un texto denso.

La integración de recursos gráficos, como infografías, diagramas, dibujos o fotografías, actúan como herramientas de síntesis que permite ilustrar conceptos complejos y guiar al lector a través de procesos administrativos, que podrían resultar de difícil comprensión. (Federación Española de Municipios y Provincias, & Instituto Lectura Fácil, 2017)

1.6.3 Fórmulas de Legibilidad

Las fórmulas de legibilidad son herramientas creadas para medir la complejidad de un texto. Rudolph Flesch en 1948 desarrolló un sistema basado en el promedio de palabras por oración y de sílabas por palabra. Más tarde, la fórmula Flesch-Kincaid (1975) se convirtió en un estándar, traduciendo estos datos a niveles de escolaridad necesarios para comprender un documento.

Sin embargo, el uso de estos algoritmos, presentes en procesadores de texto como MS Word o en criterios de posicionamiento SEO, genera importantes críticas entre los expertos por algunas razones:

- Falsa garantía de calidad: un buen puntaje de legibilidad no garantiza que un texto sea bien redactado. Las fórmulas dan prioridad a la brevedad, pero ignoran el contenido, el rigor y la relevancia del mensaje.
- Omisión de la cohesión: estas fórmulas desincentivan el uso de conectores y marcadores discursivos, porque penalizan las oraciones largas. Paradójicamente, está demostrado que estos elementos facilitan la comprensión al establecer relaciones claras entre las ideas.
- Inestabilidad digital: los resultados pueden variar según el software utilizado y, a menudo requieren despojar al texto de elementos fundamentales como el diseño y los recursos ortotipográficos, que son fundamentales para la comprensibilidad real.

En conclusión, aunque las fórmulas de legibilidad siguen vigentes en ámbitos gubernamentales y tecnológicos, los expertos en lenguaje claro notan que no deben tomarse como un cálculo definitivo. La verdadera claridad depende más de la estructura lógica y del diseño documental que del simple conteo de sílabas y palabras. (Marazzato Sparano, 2021)

1.7 La Real Academia Española frente al Lenguaje Claro

La posición de la RAE y de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) frente al lenguaje claro representa un cambio de paradigma importante y un compromiso institucional activo que supera la mera corrección gramatical. Tradicionalmente la RAE se centraba exclusivamente en las normas de código, como el léxico, la gramática y la ortografía. Sin embargo, su posición actual amplía esa autoridad técnica al estudio de los principios que construyen un mensaje eficaz, añadiendo coherencia, adecuación, cortesía y claridad. En virtud de este cambio de enfoque, la finalidad de las academias es hacer posible que el lenguaje se realice con tal precisión que se evite el fracaso comunicativo, que ocurre inevitablemente cuando el destinatario no logra descifrar el sentido total que el emisor quiere transmitir. (Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2024)

Este movimiento está reforzado por el liderazgo de Santiago Muñoz Machado, director de la RAE-ASALE, quien ha subrayado con insistencia la necesidad de que el lenguaje jurídico sea claro y accesible para todos los ciudadanos. En el marco de la *XXII Cumbre Judicial Iberoamericana* celebrada en Santo Domingo, Muñoz Machado destacó una realidad crítica: «las palabras de la ley y de los jueces se entienden mal con los ciudadanos», algo que dificulta seriamente el acceso a la justicia. Por lo tanto, la RAE defiende firmemente el derecho a comprender, afirmando que la claridad es un servicio público esencial. Su posición vincula el lenguaje claro con la democracia, con la premisa de que comprender las

normas es la diferencia entre un súbdito y un ciudadano pleno y, por extensión, fortalece la democracia. (Lenguaje claro (Cálamo&Cran), 2025)

Para conseguir este objetivo, la Academia dirige activamente el proceso mediante la colaboración institucional. Esto se manifiesta en hitos como la creación e impulso de la Red Panhispánica del Lenguaje Claro, la participación activa en la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico y la elaboración de normas de estilo para altas instituciones del Estado, entre las cuales el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y la Fiscalía General del Estado. Este trabajo se apoya en una densa producción de instrumentos técnicos y bibliografía específica para facilitar la claridad, con obras de referencia como el Libro de estilo de la Justicia y el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico.

Igualmente, la posición oficial de la RAE es que estos principios deben ampliarse hacia todas las disciplinas que utilizan lenguaje técnico, como la medicina, la administración, la empresa o la política. El objetivo es disminuir la asimetría de poder que existe entre el emisor especializado y el receptor, asegurando que el ciudadano entienda las leyes y las normas básicas sin que ello implique sacrificar la precisión técnica necesaria en el derecho. La RAE se posiciona como guía y mediadora que intenta buscar una comunicación transparente y accesible, comprendiendo que la opacidad es un problema lingüístico, pero también una barrera que genera injusticia e ineficiencia social, impulsando una justicia más clara para todos. (Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2024)

1.7.1 Guía Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible

La Guía Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible se concibe como un mapa para orientar a los usuarios a través de los itinerarios complejos que presentan algunas manifestaciones del lenguaje. Esta guía busca la transparencia, la síntesis, la comprensión y

la facilidad de uso. Encarna un cambio de paradigma en la labor de la RAE y de la ASALE. Mientras que tradicionalmente la autoridad académica se focalizaba en las normas de código, como léxico, gramática y ortografía, con esta obra se quiere ampliar el estudio a los principios que garantizan un mensaje exitoso, como coherencia, adecuación, claridad, verdad y efectividad. El objetivo de la Guía es hacer posible que el lenguaje se desarrolle con corrección, a fin de evitar el fracaso comunicativo. La comunicación se considera fallida cuando el destinatario no es capaz de descifrar el sentido total del mensaje transmitido. Para prevenir esto, la Guía propone que los discursos se atengan a algunos principios: relevancia, cortesía, orden y claridad.

La Guía se basa en dos conceptos conectados entre sí, que intentan solucionar problemas de comunicación, o sea el lenguaje claro y la accesibilidad. El primero se define como una comunicación formulada de modo que los destinatarios puedan entenderla y aplicarla sin necesidad de intermediarios, mientras que la accesibilidad es la condición que deben cumplir los entornos, los procesos y los servicios para que sean comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y autonomía. Este concepto se extiende desde la superación de barreras físicas hasta la accesibilidad comunicativa, favoreciendo a personas con discapacidad y a sectores vulnerables como ancianos, inmigrantes o personas en situación de exclusión.

Uno de los pilares principales de la Guía es el reconocimiento del derecho a comprender, lo cual determina que la ciudadanía debe entender las disposiciones legales y administrativas que regulan su vida. Se sostiene que la claridad en el lenguaje de la administración es un servicio público que refuerza la democracia, convirtiéndolo el individuo en un ciudadano pleno con capacidad de participación. Además, la Guía propone expandir sus principios a disciplinas con terminologías técnicas y asimetrías de poder, como la administración, para

simplificar la relación del ciudadano con las instituciones; la medicina, para reducir la brecha entre médico y paciente, garantizando que el enfermo entienda su diagnóstico y tratamiento; la empresa, para incentivar la confianza y la transparencia en contratos y facturas.

Esta Guía ofrece recomendaciones técnicas detalladas divididas en varias áreas críticas:

- Gramática y sintaxis: ofrece guías sobre el uso correcto de prefijos, gerundios, preposiciones y construcciones pasivas, consejos para evitar escribir párrafos excesivamente largos.
- Semántica: se analizan problemas como la ambigüedad, la vaguedad y los eufemismos.
- Ortografía: resalta la importancia de la puntuación y la acentuación para garantizar la legibilidad de los textos.
- Comunicación accesible: incluye consejos sobre la legibilidad física, como tipografía y contraste, y métodos específicos como la lectura fácil, destinada a personas con dificultades de comprensión intelectual.

La Guía Panhispánica es una herramienta integral que busca democratizar el acceso al conocimiento mediante el uso del lenguaje, que debe ser un puente para el entendimiento, no una barrera. (Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española, 2024)

1.8 La Perspectiva del grupo de investigación DILE (Discurso y lengua española) de la Universidad Autónoma de Madrid

Alberto Anula, director del grupo de investigación DILE (Discurso y lengua española) de la Universidad Autónoma de Madrid, propone la creación y el uso de un registro denominado “español accesible”, ideado para mejorar la legibilidad y la transparencia del

conocimiento, específicamente en contextos donde la complejidad lingüística actúa como un obstáculo para el ciudadano o para quien está aprendiendo una segunda lengua. El lenguaje claro no es solo una técnica de redacción, sino una auditoría de legibilidad que intenta facilitar la comunicación entre las instituciones y la sociedad. (Anula Rebollo y Revilla Guijarro, 2009)

Para Anula el lenguaje claro se debe emplear siguiendo una metodología científica y rigurosa fundada en el análisis de la microestructura del texto. Su grupo de investigación, UAM-Fácil Lectura, sostiene que es posible categorizar y graduar la dificultad de los textos analizando tres dimensiones fundamentales, la complejidad léxica, la complejidad segmental y la complejidad estructural. Mediante la combinación de estos índices, Anula crea un “índice global de complejidad textual” (IGC), que determina empíricamente y objetivamente si un texto es adecuado para un nivel de competencia determinado. (Anula Rebollo, 2007)

Uno de los pilares fundamentales de la perspectiva del Profesor Anula es la intervención sobre los textos jurídico-administrativos, que suelen ser caracterizados por la poca claridad, que abusan de tecnicismos y presentan periodos oracionales demasiado largos. Esta opacidad retrasa el acceso de los estudiantes de español como L2 a estos géneros hasta niveles muy avanzados. Al fin de revertir esta situación, propone una metodología de adaptación de textos basada en dos estrategias, el control de la frecuencia léxica y la simplificación de la extensión oracional, de las cuales se hablará en los próximos capítulos.

Anula subraya que este proceso de simplificación no quiere eliminar la formalización necesaria de estos discursos, sino evidenciar que el uso de oraciones más breves y un léxico más común resulta en una mejor comprensión sin sacrificar la precisión del mensaje. (Anula Rebollo y Revilla Guijarro, 2009)

En definitiva, el punto de vista de Anula frente al lenguaje claro defiende que el aligeramiento de la prosa y la reducción de la densidad léxica no son un “vicio de estilo”, sino “virtudes didácticas”. Manipulando las variables lingüísticas, se puede asegurar que el aprendizaje no sea pasivo, sino que quien aprende sea un agente capaz de interactuar con eficacia con textos auténticos. El enfoque es que la transparencia informativa sea un requisito fundamental para el éxito del aprendizaje y para el ejercicio de los derechos ciudadanos en una comunidad letrada. (Anula Rebollo, 2007)

1.9 Los Movimientos de Lenguaje Claro en el Mundo

1.9.1 Antecedentes del Movimiento de Lenguaje Claro

La búsqueda de la claridad no es un fenómeno solamente contemporáneo, sino una constante en la historia de la comunicación institucional. En el siglo I, Quintiliano estableció las bases para la educación liberal, exigiendo una redacción que fuera comprendida y también que impidiera cualquier malentendido. Esta iniciativa de acercar el mensaje al destinatario se concretizó siglos después con Alfonso X el Sabio, en el siglo XIII, que reemplazó el latín por el castellano en los documentos oficiales para reforzar la cohesión de un reino en plena expansión. Otro esfuerzo fue lo de Enrique V de Inglaterra, en el siglo XV, que priorizó el uso del inglés, que era la lengua del pueblo, frente al uso preponderante del francés en los documentos técnicos y literarios. (Marazzato Sparano, 2021)

1.9.2 Reino Unido

El concepto de lenguaje claro tiene sus orígenes en el mundo angloparlante de la primera mitad del siglo XX. Uno de los primeros fundadores es Rudolph Flesch, que en los ‘40 puso las bases teóricas del movimiento con su tesis doctoral *Marks of a Readable Style* (1943) y obras importantes como *The Art of Readable Writing* (1949) y *The Art of Clear*

Thinking (1951). En principio, el trabajo del Flesch se focalizó en adultos con bajos niveles de alfabetización, buscando su capacitación en un entorno técnico cada vez más complejo, en un contexto donde el sistema educativo enfrentaba un crecimiento exponencial de alumnos para el que no estaba plenamente preparado. A este impulso académico se añadieron las voces críticas de los funcionarios Maury Maverick y John O'Hayre, que denunciaron el uso de un discurso burocrático caótico en el seno del gobierno, Maverick mediante un famoso comunicado oficial durante la Segunda Guerra Mundial y O'Hayre con la publicación de un manual de estilo pionero sobre lenguaje claro. En la segunda mitad del siglo XX, Bess Myerson impulsó la reformulación de textos financieros, acabando con la creación del primer contrato en lenguaje claro (en inglés y español) para Citibank. Otro importante hito, ocurrió de la mano de Chrissie Maher; a causa de un formulario confuso, dos mujeres no recibieron ayuda para la calefacción, provocando su muerte por frío, Maher fundó en 1979 la Plain English Campaign junto a Martin Cutts. (Marazzato Sparano, 2021)

Este colectivo sitúa su origen en un acto de protesta civil en la Parliament Square en Londres, donde Chrissie Maher destruyó documentos oficiales considerados incomprensibles. Maher fue también la promotora de *The Liverpool News*, el primer periódico británico dirigido específicamente a adultos con dificultades de lectura. Uno de los resultados más concretos de esta organización es el sello de calidad Crystal Mark, que avala la claridad de más de 22.000 documentos públicos y es utilizado por 1.600 organizaciones mundiales. Este movimiento nació sin respaldo inicial de las estructuras de poder y terminó obteniendo el apoyo del gobierno británico a partir de los años ochenta. Hoy en día esta preocupación se refleja en el mandato del 2014 del Servicio Digital del Reino Unido, que prescribe el uso obligatorio del *Plain English* para todas las páginas web gubernamentales de GOV.UK, definiéndolo como una filosofía de escritura y una forma de ser del propio Estado. Un

ejemplo de esta política es el portal del Ayuntamiento de Londres, relanzado en 2015 bajo estos principios de claridad, concisión y simplicidad. (Becker, 2020)

1.9.3 Estados Unidos de América

En el contexto estadounidense, el impulso a transformar la comunicación administrativa en un canal más comprensible fue promovido por las administraciones de los presidentes Nixon, Carter y Clinton. Un hito jurídico y administrativo importante fue el *Memorandum on Plain Language in Government Writing* de 1998, emanado por el presidente Bill Clinton, en el cual se decretó oficialmente que todos los documentos del gobierno federal deben redactarse en Plain Language, partiendo de la premisa de que el lenguaje claro permite ahorrar tiempo, esfuerzo y dinero, al Gobierno y al sector privado. Este memorándum evidencia la eficacia en la gestión del tiempo y recursos y también establece las reglas de la redacción clara: organización lógica, léxico cotidiano (salvo tecnicismos imprescindibles), el uso de pronombres directos, la voz activa y la brevedad oracional. El vicepresidente Al Gore asumió la dirección de esta iniciativa, declarando que el lenguaje claro constituye un derecho ciudadano. (Becker, 2020)

1.9.4 Norte de Europa

Los países del norte de Europa han dirigido la aplicación gubernamental del lenguaje claro, posicionándose como referentes de vanguardia en la democratización del discurso público. Suecia resulta el país pionero en esta materia, desde hace treinta años, ha erigido métodos sistemáticos para asegurar que la redacción de textos jurídicos, incluido la legislación y los documentos oficiales, resulte clara y comprensible para cualquier ciudadano. Este proyecto se extiende también a Noruega y Finlandia, que mediante sus respectivos institutos de lengua (*Språkrådet*), han incorporado la claridad como un eje estratégico de asesoramiento, consultoría técnica y formación profesional. Debido a la labor de estos

organismos la comunicación institucional se ha transformado en un servicio público, garantizando que la precisión técnica de los textos administrativos no sea un obstáculo para la participación y el acceso a la información de los ciudadanos. (Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023) (Marazzato Sparano, 2021)

1.9.5 Unión Europea

En la Unión Europea, resalta el avance en la alfabetización en salud, promovida especialmente durante la pandemia de COVID-19 por el Reglamento 536/2014. Esta norma exige resúmenes legos de ensayos clínicos para fomentar la confianza y el compromiso en los pacientes. (Marazzato Sparano, 2021)

1.9.6 Países Hispanohablantes

El movimiento tiene origen en España con el Manual de estilo del lenguaje administrativo, evolucionando con iniciativas actuales como el sistema de redacción automática arText.

En América Latina, el desarrollo ha sido ambicioso. Chile fue pionero con el programa “Ley Fácil” (2003) de la Biblioteca del Congreso, que tradujo la normativa para el ciudadano no experto. En México, desde 2004, han sido promovidos manuales de “Lenguaje Ciudadano” y capacitación de funcionarios para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas. En Colombia se ha añadido el lenguaje claro en la estrategia estatal de modernización, “Estado simple, Colombia ágil”, especialmente relevante para la reactivación de la economía después de la pandemia. Argentina y Uruguay han creado redes nacionales y programas para garantizar que la población comprenda sus obligaciones y pueda reclamar sus derechos, por ejemplo “Derecho Fácil” y “Programa de Lenguaje Ciudadano”. (Comisión de

Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, 2023) (Marazzato Sparano, 2021)

1.9.7 Italia

En Italia, no obstante la denuncia de Italo Calvino contra la jerga burocrática remonte al 1965, las primeras iniciativas sistemáticas para dar un impulso al italiano sencillo en las instituciones llegaron con retraso. El proceso de renovación inició en los años noventa bajo el impulso del ministro Cassese, que guió la publicación de dos textos fundamentales elaborados por el departamento de Función Pública, o sea el Código de estilo (1993) y el Manual de estilo (1997). Ambos ofrecen directrices eficaces para simplificar la redacción de los textos administrativos, empezando el recorrido hacia una mayor atención a la transparencia y a la calidad del diálogo con la ciudadanía. Sin embargo, el proceso de simplificación sigue siendo un reto pendiente, en particular en lo que respecta a la formación personal. En este contexto se inscribe el proyecto “Chiaro!” (2002), cuyo objetivo es incentivar las buenas prácticas administrativas a través de la concesión de un premio a la calidad para los documentos más accesibles y comprensibles. Aunque muchas administraciones han adoptado estas directrices con éxito, el proyecto ha encontrado resistencia, lo que en algunos casos ha llevado a volver al antiguo sistema, por lo que la necesidad de simplificación sigue siendo un tema de actualidad. (Fortis, 2003)

Lectura fácil

2. Introducción

El pleno ejercicio de la ciudadanía en el marco de la Unión Europea y la participación democrática en sus estructuras socioeconómicas están intrínsecamente relacionados con la capacidad del individuo para acceder a una información transparente y comprensible. De hecho, el conocimiento de la cultura, de la legislación y de las políticas públicas constituye la base sobre la cual los ciudadanos pueden contribuir de manera consciente en las decisiones que condicionan su vida cotidiana y familiar. Sin embargo, la sociedad actual perpetúa dinámicas de exclusión, manteniendo barreras comunicativas que no permiten el acceso a quien tiene diversas capacidades de lectura, escritura o comprensión. Este grupo, frecuentemente invisibilizado, comprende desde personas con discapacidad intelectual hasta individuos con formación cultural limitada o inmigrantes que aún no conocen bien la lengua del país de acogida. No obstante las Normas de Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades solicitan a los gobiernos y a los medios de comunicación que aseguren la accesibilidad documental, la respuesta de las instituciones europeas, todavía no ha sido suficiente y carece de sistematicidad. En este contexto la iniciativa de la Asociación Europea ILSMH de desarrollo y traducción de las Directrices de Lectura fácil es una respuesta imprescindible y transformadora. Puede funcionar como un estímulo de inclusión social, con el objetivo de democratizar el flujo informativo, garantizando que ningún sector de la sociedad quede aislado de la información en una Europa que quiere ser plural e inclusiva. (Asociación Europea ILSMH, 1998)

“La posibilidad de leer aporta a las personas una enorme confianza, permitiéndoles expandir sus opiniones y ejercer un control sobre sus propias vidas. Las personas pueden mediante la

lectura compartir ideas, pensamientos y experiencias, y crecer como seres humanos.”
(Directrices de la IFLA, 1997)

2.1 Lectura Fácil como Herramienta de Accesibilidad Universal

Históricamente, el concepto de accesibilidad se hallaba circunscrito de forma casi exclusiva a la supresión de barreras arquitectónicas, basando su praxis en la adaptación del entorno físico para personas con movilidad reducida. Sin embargo, este paradigma tuvo un cambio conceptual hacia la accesibilidad universal. Con esta nueva concepción, el término integra un conjunto heterogéneo de medidas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades, independientemente de las capacidades cognitivas, la edad o el trasfondo cultural del individuo. La Ley española 51/2003 (Art.2c) define esta condición como un requisito imperativo que tienen que satisfacer los entornos, los procesos, los productos y los servicios para ser comprensibles, utilizables y practicables para todos, garantizando condiciones de seguridad y comodidad, promoviendo la autonomía. Así la accesibilidad va a ser una ventaja competitiva y social para la ciudadanía. La accesibilidad universal se articula a través de tres dimensiones interconectadas: física, sensorial y cognitiva. La accesibilidad física se centra en la eliminación de barreras que restringen la movilidad, la accesibilidad sensorial añade herramientas para paliar las dificultades de percepción auditiva o visual, mientras que la accesibilidad cognitiva intenta garantizar la inteligibilidad de la información, permitiendo que cada persona pueda interactuar y participar en su entorno autónomamente, eliminando las brechas de comprensión, que pueden ser un mecanismo de exclusión social. (Rivero Contreras, 2022).

Entre las capacidades del ser humano, la competencia lectora se constituye como una facultad crítica que puede ser comprometida por múltiples factores extrínsecos e intrínsecos. En este contexto la lectura fácil emerge como una importante herramienta estratégica de

comprensión y estímulo lector destinado a reintegrar los ciudadanos que faltan de hábitos de lectura o que han sido sistemáticamente privados de ellos. Implementar esta metodología quiere asegurar el acceso universal a la información, la cultura y la literatura, considerándolos derechos fundamentales inalienables que tienen que ser ejercidos en condiciones de igualdad, con independencia de las capacidades cognitivas del sujeto. Además, la lectura fácil actúa como un catalizador para el ejercicio de derechos civiles, sobretudo la participación democrática, dando la posibilidad a las personas de influir en las decisiones que afectan su propia esfera vital y facilitar su autonomía funcional en la sociedad moderna, que se caracteriza por una vasta producción textual, junto a soportes analógicos y digitales. Igualmente, la accesibilidad de los contenidos escritos trasciende el ámbito literario y periodístico, acabando dimensiones como la legislación, la documentación administrativa, los protocolos médicos y los marcos contractuales, presentes en la vida cotidiana. (García Muñoz, 2013)

Sin embargo, la distribución global de la habilidad de comprensión lectora es asimétrica. De hecho, el Decenio de la Alfabetización (2003 - 2012) por la UNESCO ha puesto en evidencia que el 20% de la población adulta mundial estaba en una situación de analfabetismo absoluto. Estas cifras son aún más alarmantes si se considera también el fenómeno del analfabetismo funcional, el cual afecta a un 25/30 % de la población mundial; estos individuos tienen las nociones básicas de lectoescritura, pero están incapacitados a procesar textos de media complejidad o interpretar noticias de actualidad. De ahí que la Lectura Fácil establezca un sistema graduado que reconoce diversos niveles de competencia, de manera similar a la adquisición de lenguas extranjeras o al desarrollo escolar. Frente a la imposibilidad de redactar un texto único que cumpla con todas las diversidades funcionales, la Asociación ha establecido tres niveles de complejidad. El nivel I está caracterizado por una sintaxis mínima y una fuerte presencia visual, el nivel II posee un léxico cotidiano y

estructuras narrativas lineales, mientras que el nivel III constituye un estadio más avanzado, permitiendo el uso moderado de lenguaje figurado, estructuras espacio-temporales complejas y una mayor densidad textual, formando así un puente hacia la lectura convencional. (Ibidem)

La delimitación conceptual de la Lectura Fácil presenta matices teóricos que es necesario diferenciar para comprender el verdadero alcance pedagógico y social. Por eso, es posible distinguir dos acepciones principales. La primera se refiere a la adaptación lingüística formal, que está orientada a ampliar la fluidez lectora respecto a un texto convencional, aunque sin intervenir necesariamente en la carga cognitiva del mensaje. Mientras que la segunda define la Lectura Fácil como una intervención multidimensional diseñada para facilitar el proceso mecánico de la lectura y la decodificación y asimilación del significado. En conclusión, el objetivo de las publicaciones en Lectura Fácil es la producción de materiales claros, inteligibles y adecuados a la etapa evolutiva y al perfil cognitivo del destinatario. Al fin de obtener este estándar de calidad, el proceso editorial tiene que seguir un enfoque holístico que, además del lenguaje, añada también de manera coherente el control del contenido, el apoyo visual de las ilustraciones y una reproducción adaptada que evite la saturación informativa y favorezca el seguimiento ocular del lector. (Nomura et al., 2012)

2.2 Enfoque Histórico y Normativo

El concepto de Lectura Fácil en España ha observado una evolución institucional y normativa relevante en las últimas décadas, fijándose como una herramienta necesaria para la accesibilidad cognitiva. Este proceso encuentra un hito fundamental en la entrada en vigor de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal, cuyo marco legal fue posteriormente reforzado tras la adhesión de la normativa española a los preceptos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (García Muñoz, 2013)

En el ámbito técnico y metodológico, el año 2012 señala un punto de inflexión con la publicación de *Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación*. Este manual es el fruto de la colaboración entre la Confederación FEAPS (actualmente Plena Inclusión) y la consultora Creacesible, con el apoyo del Real Patronato sobre Discapacidad, y forma el primer referente teórico-práctico sobre la materia en el país. Oscar García Muñoz, su autor, es periodista y experto en accesibilidad universal y ha sido una figura de relieve en la transferencia de estos métodos a la esfera pública, adaptando documentos de alta complejidad jurídica, por ejemplo la Constitución Española.

Finalmente, la importancia política de la Lectura Fácil se ha hecho clara en los últimos procesos electorales, donde Podemos y el PSOE han integrado programas adaptados. Es importante subrayar la labor de entidades como la Cooperativa Altavoz, cuyo valor está en su modelo de gestión pionero basado en el autoempleo de personas con discapacidad intelectual, fortificando el principio de “nada para nosotros sin nosotros” en el ámbito de la comunicación accesible. (Becker, 2020)

El proceso de consolidación de la accesibilidad cognitiva en España alcanzó una dimensión institucional definitiva a partir de la segunda década del siglo XXI. Un acontecimiento geográfico y normativo muy importante pasó en 2014, cuando el Parlament de Catalunya y la Xunta de Galicia proclamaron sus respectivas Leyes de Accesibilidad, defendiendo jurídicamente el derecho ciudadano a acceder a la información a través del formato de Lectura Fácil. El progreso legislativo se vio apoyado por el tejido asociativo con la creación, en 2013, de la Asociación Lectura Fácil Madrid, reforzando la red de implementación en la capital.

Sin embargo, la relevancia del movimiento hacia la inteligibilidad llegó a su culmen político y simbólico en mayo de 2017. El XII Seminario Internacional de Lengua y Periodismo, bajo

el eslogan “Lenguaje claro, reto de la sociedad del siglo XXI”, puso esta cuestión en el medio del debate público nacional. La importancia de dicho evento, que fue organizado por la Fundación San Millán de la Cogolla y la Fundéu BBVA, quedó clara por la participación de figuras de gran autoridad, como por ejemplo el director de la RAE y la Reina Letizia. La intervención de estos grandes actores glotopolíticos, afirma que el Lenguaje Claro y la Lectura Fácil han trascendido el ámbito técnico, se han instalado en la agenda política del más alto nivel y se han reafirmado como un desafío democrático necesario en la España contemporánea. (Becker, 2020)

2.2.1 Marco Normativo en Hispanoamérica - Las Reglas de Brasilia

En Hispanoamérica por lo que concierne el derecho internacional, las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (2008) representan el marco más explícito y garantista en materia de comunicación inclusiva. Estas reglas sobrepasan la mera recomendación al indicar la necesidad de adoptar medidas que moderen los obstáculos de comprensión, garantizando que todas las personas vulnerables comprendan exactamente el alcance y el significado de los actos judiciales en que participan. La importancia de las Reglas de Brasilia se basa en su carácter sistémico y transversal. La responsabilidad de facilitar la comprensión no cae solamente en la figura del juez, sino que se extiende a la totalidad de operadores del sistema judicial, como los responsables del diseño de políticas públicas, fiscales, defensores, abogados y colegios profesionales. Se instituye un deber ético colectivo, donde todo lo que interviene en un proceso judicial está compelido a garantizar que los ciudadanos más desfavorecidos tengan un conocimiento real y efectivo de su situación procesal. Este paradigma de accesibilidad está blindado por otros instrumentos internacionales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas

Mayores. Por ejemplo, en la última, el consentimiento informado en salud se subordina a que la información sea presentada de forma adecuada, clara y oportuna, adecuándose a la identidad cultural y al nivel educativo del receptor. Además la Ley de los Derechos del Paciente afirma que la información sanitaria se valida sólo si se comunica de manera suficiente y adecuada a la capacidad de comprensión del paciente, asegurando su autonomía y dignidad. (Graiewski, 2014)

2.3 A Quién se Dirige la Lectura Fácil

La definición de los destinatarios de la Lectura Fácil revela una casuística compleja, donde diversas causas de dificultad lectora se juntan en la necesidad de materiales accesibles. Es posible clasificar a los usuarios en dos grandes grupos diferenciados por la cronicidad de su necesidad. Por un lado, están las personas que tienen una discapacidad que requiere herramientas de apoyo de forma permanente y por el otro lado, hay lectores con una competencia lingüística o lectora transitoriamente limitada. Para este grupo, la Lectura Fácil asegura el acceso a la información y también constituye un instrumento pedagógico necesario para fortalecer sus destrezas lectoras y despertar el interés cultural. (Nomura et al., 2012)

Los usuarios de Lectura Fácil van de la infancia hasta la edad adulta e incluyen a todos los individuos con dificultades para decodificar o comprender el idioma de su entorno. Los motivos de este fenómeno abarcan el retraso mental, discapacidades que afecten la cognición, una formación cultural limitada, vulnerabilidad social o el desconocimiento de la lengua oficial por parte de inmigrantes. (Nomura et al., 2012)

En el caso específico de las personas con retraso mental, el obstáculo está en la mecánica de la lectura y también en la profundidad de la comprensión. Hoy en día el sistema educativo asegura la escolarización y el aprendizaje de la lectoescritura para estos ciudadanos, pero frecuentemente su vocabulario está limitado a léxicos funcionales y

cotidianos, por eso pueden encontrar dificultades frente a términos inusuales o estructuras complejas. El nivel de capacidad intelectual define el nivel de autonomía, hay perfiles leves que pueden procesar textos convencionales, mientras que los moderados necesitan de adaptaciones de Lectura Fácil, además las personas con discapacidades graves dependen de la mediación lectora de terceros. En conclusión, el uso de metodologías de comunicación alternativa en la escuela marca el compromiso para superar estas limitaciones y asegurar el derecho a la información para todos los niveles de capacidad. (Asociación Europea ILSMH, 1998)

Desde una perspectiva epidemiológica, se estima que la discapacidad intelectual afecta al 1,5% de la población en países desarrollados, número que se multiplica en regiones con menor grado de progreso. La Organización Mundial de la Salud clasifica estos niveles en función del cociente intelectual, los grados son ligero (85% de los casos), moderado (10%), grave (3-4%) y profundo (1-2%), hay niveles transversales para casos difíciles de evaluar o sin una diagnosis específica. Sin embargo, el rigor clínico del cociente intelectual no establece unívocamente la competencia lectoescritora. La Fundación Ademo¹ ha desarrollado algunas investigaciones y prácticas educativas, que sugieren que la capacidad de lectura está vinculada a factores neurológicos independientes del cociente intelectual. Esta disociación aclara la presencia de personas con discapacidad leve que carecen de habilidades lectoras frente a otros con grado moderado que, por el contrario, la poseen. El desarrollo de esta capacidad depende de una combinación multifactorial donde el trabajo pedagógico personalizado, el entorno socioeducativo y el esfuerzo individual predominan las métricas psicométricas tradicionales (herramientas creadas para evaluar de forma objetiva diferentes

¹ La misión de Fundación ADEMO es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria (de https://sid-inico.usal.es/centros_servicios/fundacion-ademo/)

aspectos del perfil profesional de una persona, como las aptitudes cognitivas, los rasgos de personalidad y las habilidades específicas) . (García Muñoz, 2013)

Las razones que determinan la discapacidad intelectual se desconocen en un 40% de los casos, mientras que en el resto pueden derivarse de:

- trastornos metabólicos,
- trastornos genéticos (como el síndrome de Down o el síndrome de X frágil),
- trastornos adquiridos,
- trastornos mentales orgánicos (como demencia y delirium),
- trastornos debidos al consumo de psicotrópicos,
- trastornos del desarrollo psicológico,
- trastornos generalizados del desarrollo (como el autismo, el síndrome de Rett, hiperactividad y el síndrome de Asperger),
- trastornos del comportamiento y de las emociones,
- personas con dificultades del desarrollo del lenguaje por discapacidad auditiva
- usuarios con circunstancias transitorias de dificultad en la comprensión lectora.

(García Muñoz, 2013)

2.3.1 Alfabetización y Lengua

Existe un espectro poblacional cuya exclusión comunicativa es causada por factores socioeducativos, lingüísticos o etarios.

En primer lugar hay el grupo con personas con bajo nivel de alfabetización o vulnerabilidad social, que comprende individuos que han sido marginados del sistema educativo o que han abandonado la escuela prematuramente, incluso personas con trastornos mentales que han obstaculizado su formación académica. Cabe señalar que mientras la

UNESCO ha situado la tasa de alfabetización en España en 97,4% en 2007, dato que comprende solo la capacidad de procesar frases rudimentarias, la realidad de la comprensión lectora era mucho más alarmante. Hay informes de la Comisión Europea que demuestran que la tasa de jóvenes con dificultades de comprensión alcanzó el 25,7% en 2006, subrayando la brecha profunda entre saber leer y ser capaz de interpretar textos de complejidad media. (García Muñoz, 2013)

El segundo grupo de interés está formado por la población inmigrante. Los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (2007) evidencian que hay un grupo de aproximadamente 2,5 millones de personas, que aun residiendo en España, no dominan el idioma nacional. A este obstáculo lingüístico se añade el reto de los estudios básicos incompletos, que genera una doble vulnerabilidad: barreras en la adquisición de una segunda lengua o dificultades en la lengua materna. En estos casos, la Lectura Fácil es una conexión necesaria para la integración y el desenvolvimiento autónomo en la sociedad de acogida. Las directrices de la IFLA sugieren incluir a la población infantil (hasta los 10 años) como destinataria de la Lectura Fácil. Esta decisión es todavía objeto de debate académico. Es necesario discernir si los textos infantiles se catalogan como Lectura Fácil, porque los niños ya se encuentran en un momento formal de aprendizaje de la lectoescritura. La pedagogía escolar quiere “enseñar a leer”, mientras que la Lectura Fácil es un método de accesibilidad a contenidos para quien ya tiene dificultades. Por eso, si se considera la infancia como objetivo de la Lectura Fácil hay que diferenciar el material didáctico del material adaptado por necesidades de accesibilidad cognitiva. (Ibidem)

2.4 Estrategias de Lectura Fácil

La creación de documentos accesibles es un proceso que necesita evitar el dogmatismo para no limitar la labor de autores, editores e ilustradores. Para asegurar material

eficaz, es indispensable seguir una hoja de ruta metodológica que garantice la inteligibilidad del documento final. Este proceso se estructura en algunas etapas que convierten un texto complejo en un instrumento de inclusión. (Asociación Europea ILSMH, 1998)

La primera etapa se basa en la determinación precisa de la finalidad de la publicación. Es importante decidir si se parte de un texto base, que ya existe, para adaptarlo o si se generará un contenido original. En esta fase, la participación de personas con discapacidad intelectual es un valor estratégico, porque sus sugerencias permiten asegurar que los temas seleccionados sean de su interés real. Al mismo tiempo, hay que establecer el equilibrio entre el código textual y el visual, dado que en grupos con severas dificultades lectoras, la ilustración tiene una carga informativa importante. (Asociación Europea ILSMH, 1998)

Después se afronta el tratamiento del contenido a través de un proceso de curaduría técnica. Si se adapta un texto original, el autor tiene que elegir las secciones críticas, quitando introducciones o digresiones que no aporten valor directo. Hay que sintetizar cada párrafo en oraciones breves que conserven una estructura lógica y coherente, dando prioridad siempre a la información fundamental al principio del documento.

La elaboración del proyecto es el núcleo de la accesibilidad cognitiva. La redacción debe distanciarse de estructuras complejas y conceptos abstractos, priorizando un lenguaje sencillo, directo y dignificante. Es importante dirigirse al lector de manera personal y respetuosa, utilizando un tono adulto cuando el público lo sea. Utilizar fórmulas más personales como “Usted tiene derecho a ...” permite mayor conexión y comprensión que el uso de fórmulas impersonales. (Asociación Europea ILSMH, 1998)

Por lo que concierne la arquitectura lingüística, hay que observar algunas normas:

- **Sintaxis y léxico:** Usar oraciones cortas con una única idea principal, preponderancia de la voz activa y evitar sistemáticamente el uso del subjuntivo o de tiempos verbales que implican incertidumbre.
- **Tratamiento de la ambigüedad:** Emplear cautamente las metáforas y el lenguaje figurado, ateniéndose a expresiones de uso cotidiano que no generen confusión.
- **Gestión de datos técnicos:** Sustituir los números complejos por cuantificadores lingüísticos, como “muchos” o “algunos” y las fechas lejanas por referencias contextuales. Asimismo, hay que evitar el uso de siglas, jergas profesionales o términos extranjeros, cuando su uso es inevitable hay que poner siempre una explicación sencilla entre paréntesis.

Al final es necesario un proceso de validación por parte de los destinatarios reales. Es importante que sean personas con discapacidad intelectual a evaluar el borrador para captar posibles obstáculos a la comprensión o términos todavía opacos que el autor no ha percibido. Este proceso de retroalimentación permite ajustar el texto a las necesidades reales de competencia lectora. Después de haber incorporado las correcciones, hay que realizar otra verificación que incluya también los diseños y las ilustraciones, repitiendo este ciclo de mejora tantas veces como sea necesario para alcanzar la total inteligibilidad del documento. (Asociación Europea ILSMH, 1998)

2.4.1 Textos Literarios

La implementación de la Lectura Fácil no es un conjunto de restricciones rígidas que oprimen la labor de los autores. La escritura es un proceso intrínsecamente creativo, un exceso de dogmatismo prescriptivo resultaría contraproducente y limitaría la capacidad de crear materiales verdaderamente estimulantes. Por eso, es necesario proteger la libertad del creador, permitiendo que la ficción conserve su esencia y que la adaptación sea un ejercicio

de innovación y exploración estética. La redacción en un lenguaje sencillo es un desafío intelectual y por lo tanto, el autor tiene que elaborar un texto que sea en equilibrio entre la simplicidad estructural y la banalidad narrativa, evitando que la búsqueda de la claridad quite el valor literario del texto. (Nomura et al., 2012)

La eficacia de un texto literario escrito en Lectura Fácil está en la organización interna, que da prioridad a la uniformidad, el ritmo y la claridad expositiva. Por eso, la narrativa tiene que estructurarse bajo algunos criterios técnicos:

- Sentido de unidad: Es importante redactar escenas o capítulos con sentido interno completo por página, poniendo elementos de suspense al final para incentivar la continuidad y facilitar el seguimiento de la historia.
- Contextualización inmediata: Es necesario evitar introducciones extensas, para situar desde el inicio al lector en un marco espacio-temporal preciso y presentar a los personajes directamente.
- Linealidad cronológica: Mantener una continuidad lógica y explicitar todos los pasos intermedios de la acción, evitar saltos temporales, elipsis, que van a obligar al lector deducir pasos de la historia no narrados.
- Simplificación del elenco de personajes: Restringir el número de personajes solo a los esenciales para la trama principal y presentar los secundarios con denominaciones genéricas, como “el soldado” o “la camarera”, para reducir la carga cognitiva.
- Consistencia y Familiaridad: Es importante que los personajes tengan rasgos definidos y poco complejos, repetir frecuentemente los nombres propios para reforzar la seguridad del lector y simplificar su identificación constante.

- Priorizar la acción: Quitar la descripciones extensas en favor de la intriga central, utilizándolas solo para ambientar la escena brevemente. Utilizar constantemente marcadores temporales y espaciales.
- Utilizar recursos de apoyo: Alternar narración y diálogo, usando recursos estilísticos que ayuden a mantener la atención sin recurrir a estructuras sintácticas complejas.
- Diálogos en formato dramático: Utilizar un formato de acotación teatral, poniendo el nombre del personaje en mayúscula antes de su intervención. Esta estrategia permite evitar el uso de oraciones subordinadas.
- Diferenciación visual: Diferenciar claramente los diálogos del resto de la narración, utilizando líneas en blanco o sangrías, así el lector puede distinguir visualmente las distintas voces de la obra. (García Muñoz, 2013)

En los relatos cortos, este desafío se acentúa, porque cada término seleccionado adquiere una relevancia crítica para el impacto de la historia. Este reto es complejo cuando se trata la adaptación de obras literarias preexistentes. El objetivo trasciende la simplificación textual y hay que preservar la atmósfera, el tono y la carga emocional del original. La adaptación en Lectura Fácil debe ser ideada como una recreación artística. De hecho se trata de dar una nueva vida a la obra, asegurando que cualquier lector con dificultades de comprensión pueda acceder a la información y también participar de la experiencia estética y el entretenimiento que la literatura ofrece. (Nomura et al., 2012)

2.4.2 Textos Periodísticos

Diferentemente de la edición de libros, donde el nivel lingüístico se calibra específicamente para cada obra o grupo destinatario, el periodismo en Lectura Fácil está conducido por un principio de consistencia estructural. Los textos periodísticos deben mantener estable su nivel de lenguaje y contenido, permitiendo únicamente variaciones

menores dependiendo del tema tratado. Es importante subrayar que esta simplificación no va a alterar el rigor informativo, porque un periódico de lectura fácil comparte los mismos criterios éticos y de veracidad que la prensa convencional, pero tiene el objetivo de transformar hechos complejos en noticias inteligibles. Para configurar el discurso periodístico, se necesita romper con las fórmulas de la prensa estándar, deben evitarse los titulares crípticos o ingeniosos, los tecnicismos y el abuso del lenguaje figurado, todos elementos que pueden ser obstáculos en la comprensión. Se debe dar la prioridad a:

- Maquetación y apoyo visual: Crear una disposición espacial limpia, con la integración de ilustraciones, que puedan actuar como anclaje semántico del texto.
- Densidad informativa y contextualización: Priorizar la contextualización de los hechos, aportando los antecedentes necesarios para que la información sea significativa dentro de un marco específico.
- Tratamiento de temas complejos: Para los hechos difíciles de sintetizar, por ejemplo procesos electorales o estructuras socioreligiosas, es fundamental el uso de reportajes especiales, que permiten un desarrollo más extenso y didáctico del contenido.

En conclusión, la Lectura Fácil tiene el objetivo de simplificar la actualidad, pero no todas las noticias permiten una reducción absoluta de su complejidad. El periodismo convencional tampoco asegura una comprensión total por parte de los lectores, por eso es aún más necesario crear alternativas que democratizen el acceso a la información según los intereses y capacidades de cada individuo. (Nomura et al., 2012)

2.5 Lectura Fácil para el Aprendizaje de Español como L2

El estudio del grupo de investigación UAM - Fácil Lectura, del cual hace parte el profesor Alberto Anula, analiza la complejidad lingüística como un factor determinante en la adquisición de la competencia lectora para estudiantes de Español como segunda lengua (L2).

Para que un texto pueda considerarse accesible, no es suficiente la simplificación intuitiva, lo que se exige es un modelo de análisis empírico que examine la microestructura del discurso mediante dimensiones léxicas, segmentales y estructurales. La propuesta del grupo UAM - Fácil Lectura integra variables como la frecuencia de uso y la recursividad para establecer niveles de legibilidad específicos según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y el Plan Curricular del Instituto Cervantes (PCIC). (Anula Rebollo, 2007)

Para estimar la dificultad de un texto se proponen tres dimensiones fundamentales que condicionan la capacidad de procesamiento del lector:

- Dimensión léxica (frecuencia y variación): La frecuencia de uso de las palabras es la variable principal que puede condicionar la comprensión. Un texto con palabras de baja frecuencia² crea incomprensión. En los niveles iniciales de aprendizaje, el empobrecimiento del léxico, se considera una “virtud didáctica” y la redundancia y la reiteración léxica son fundamentales para garantizar que quien aprende asimile el contenido sin colmar su memoria operativa. (Anula Rebollo, 2007)
- Dimensión estructural (subordinación y recursividad): Con esta dimensión se examina la carga de subordinación, sobre todo la incrustación y la recursividad oracional. Las oraciones con incrustaciones de grado secundario, o sea una subordinada dentro de otra subordinada) aumentan la complejidad y provocan efectos negativos en la comprensión lectora, por eso su control es importante en el desarrollo de materiales graduados. (Anula Rebollo, 2007)
- Dimensión segmental (longitud y naturaleza): Este análisis se centra en el segmento discursivo, o sea el fragmento comprendido entre dos pausas ortográficas que posee independencia sintáctica. Los textos son más complejos cuando predominan los

² Se consideran palabras de baja frecuencia, las palabras que presentan menos de cinco ocurrencias por millón de palabras.

segmentos múltiples, es decir los segmentos formados por varias cláusulas) sobre los unitarios. Por lo tanto, las oraciones no deberían superar las 15 o 20 palabras, para que el texto resulte fluido y claro. (Anula Rebollo, 2007)

La combinación de estos factores resulta en el Índice Global de Complejidad (IGC), un instrumento que permite la clasificación y la distribución de los textos de forma empírica y objetiva. A través de este proceso de facilitación, un texto que en origen era inabordable, puede adecuarse a un nivel de referencia como el B1. En este nivel, según el PCIC, los estudiantes son capaces de elaborar textos más largos y más complejos, pero el discurso debe tener una estructura clara y tratar temas de su interés o especialidad. En conclusión, este modelo metodológico favorece establecer escalas de complejidad para los textos narrativos del español estándar, asegurando que el aprendiz de L2 comprenda el mensaje y también asimile el género discursivo. (Anula Rebollo, 2007)

2.5.1 La Mediación Técnica en el Discurso Jurídico-Administrativo para la Enseñanza del Español como L2

La enseñanza del español con finalidad específica afronta un gran desafío cuando llega a los textos de carácter jurídico-administrativo. Estos documentos son definidos como fragmentos de lengua destinados a concluir actos comunicativos discursivos y son opacos, por lo tanto a menudo resultan inasumibles para el estudiante de Español como L2. El grupo de investigación UAM - Fácil Lectura presenta una metodología de adaptación basada en la reducción sistemática de la complejidad en la microestructura de los textos, con el objetivo de beneficiar su legibilidad y adaptarlos a los niveles de competencia del Plan Curricular del Instituto Cervantes (PCIC). (Anula Rebollo & Revilla Guijarro, 2009)

Observando el inventario de géneros discursivos del PCIC, los textos de origen jurídico y administrativo no aparecen hasta el nivel C. Su ausencia en los niveles A y B

evidencia que el lenguaje presente en estos documentos es intrínsecamente más complejo que el de otros géneros. Aparece un discurso poco claro, saturado de tecnicismos y estructurado en períodos oracionales excesivamente largos, esto ha llevado a diversos investigadores a cuestionar la inteligibilidad real de este tipo de documentos (sentencias, contratos e impresos oficiales) para los ciudadanos generales y aún más para el estudiante de Español como L2.

Para permitir al aprendiz acceder a este género en condiciones de igualdad, se propone la creación de un registro llamado “Español accesible”. Una propuesta basada en el lenguaje claro y la lectura fácil, que se articula mediante la manipulación de dos variables esenciales:

- Control de la frecuencia léxica: El léxico pasivo del estudiante de L2 se ve desbordado ante la presencia de términos inusuales o jergas profesionales. La metodología requiere reemplazar las palabras, cuya representatividad en el corpus CREA³ sea inferior al 3%, por términos de mayor nivel de uso cotidiano. En los casos donde el tecnicismo sea absolutamente necesario, se recurre a la ampliación textual, empleando el contexto para explicar el término o acompañándolo de glosarios que puedan ayudar su asimilación sin sacrificar la precisión terminológica.
- Simplificación de la arquitectura sintáctica: Uno de los problemas que más recurre en este género es la extensión desmedida de sus segmentos discursivos. A menudo se encuentran oraciones que superan las cien palabras, así que la propuesta ha establecido un límite recomendado entre 15 y 20 palabras por oración. A través de la fragmentación del texto original en segmentos más breves y una nueva composición oracional, disminuye la fatiga cognitiva y se asegura que el conjunto de significados

³ CREA: Corpus de Referencia del Español Actual es un conjunto de textos de diversa procedencia, almacenados en soporte informático, del que es posible extraer información para estudiar las palabras, sus significados y sus contextos.

evocados pueda ser integrado correctamente por el estudiante. (Anula Rebollo & Revilla Guijarro, 2009)

La simplificación del texto no debe implicar la destrucción de su identidad como género. Para que un estudiante de nivel avanzado obtenga competencia discursiva, el material didáctico debe respetar las estructuras convencionales globales, institucionales y abstractas. Esto comporta mantener el orden global del texto (identificación, exposición, solicitud) que consiente identificar, por ejemplo, una instancia o un contrato.

Igualmente, es necesario subrayar la importancia de los marcadores del discurso. La mayoría de los conectores que se utilizan en el lenguaje administrativo contemporáneo son fórmulas obsoletas que recargan el estilo y lo vuelven aún más opaco. La propuesta de la UAM - Fácil Lectura quiere sustituir estos conectores por otros de uso más común que mantengan la cohesión y el valor argumentativo (consecutivo, causal ...), al mismo tiempo que sean reconocibles para el aprendiz. Así se pueden quitar o simplificar las expresiones rígidas de despedida y otras fórmulas rituales que no dan valor informativo al mensaje principal. (Anula Rebollo & Revilla Guijarro, 2009)

La aplicación de esta metodología evidencia que es posible transformar documentos densos, como reales decretos u ordenanzas municipales, en textos legibles sin perder su rigor normativo. Dividiendo enunciados complejos en listas de puntos y sustituyendo palabras abstractas y jergales por términos más claros, se nota que la mayoría de los obstáculos lingüísticos del derecho son, en realidad, evitables.

Al final, la elaboración de discursos jurídico-administrativos accesibles consiente que el estudiante de español como L2 comprenda el mensaje y además, se acostumbre con el género discursivo de forma profunda. El empleo de la microestructura actúa como un puente que democratiza el acceso a la información técnica, revelando que la reducción de la

complejidad formal resulta en una mejora sustancial de la competencia comunicativa del aprendiz.

2.6 Lectura Fácil y Lenguaje Claro: Puntos en Común y Diferencias en el Ámbito Jurídico

La distinción entre el lenguaje claro y la lectura fácil no es una mera cuestión semántica, sino una delimitación técnica necesaria para la correcta redacción de documentos judiciales.

En primer lugar, los destinatarios tienen necesidades distintas. El lenguaje claro tiene como objetivo una inteligibilidad universal y dirigida a la ciudadanía en general a través de un nivel de instrucción promedio. Por otro lado, la lectura fácil es un instrumento de accesibilidad específica y por eso, está orientada a colectivos que tienen dificultades concretas de comprensión, causada por bajos niveles de alfabetización, factores etarios, discapacidades cognitivas o barreras lingüísticas por el desconocimiento del idioma local. (Graiewski, 2014)

En segundo lugar, se diferencian por la modalidad de adaptación del texto. Por un lado el lenguaje claro quiere crear una versión única y simplificada de un documento (como una sentencia o una ley) para la generalidad social, mientras que la lectura fácil se presenta como una adaptación secundaria. En el ámbito judicial, esto normalmente se refiere a la inclusión de un apartado específico o un acápite final que traduce lo decidido en la resolución principal a un formato accesible para la persona vulnerable en cuestión. (Ibidem)

Un ejemplo de esta adaptación dirigida a un receptor específico se analiza en las sentencias donde la magistratura se refiere de manera directa a los menores implicados. Un caso relevante es el asunto donde el juez explica sus conclusiones a una niña llamada

Morena, utilizando un lenguaje claro para ilustrar el rechazo de la acción judicial iniciada a su nombre.

Dedico este apartado a la propia Morena a efectos de exponer con palabras llanas la conclusión a la que arribo. Morena, a través de esta resolución rechazo la acción que inició tu mamá en tu nombre, contra tu papá y contra los dueños del Laboratorio donde te sacaron sangre, por varios motivos distintos: por un lado, respecto de los dueños del laboratorio, porque para que ellos sean condenados, tendría que haber existido una ley que les exigiera que, para sacar- te sangre tenían que contar primero con la autorización tanto de tu papá como de tu mamá. Como esa ley no existía, no se los puede obligar a hacer algo que no está previsto. Además, porque de todo lo que se ha dicho en la esta causa, estoy convencida que ésta es una pelea entre tu mamá y tu papá por cosas en las que no se ponen de acuerdo y no sólo te han metido a vos en el medio sino también a los dueños del Laboratorio...

En esta comunicación, el juez explica la decisión legal, además contextualiza el conflicto familiar y las limitaciones normativas que complicaron la condena de los propietarios de un laboratorio, alcanzando el objetivo de que la menor comprenda las razones de la resolución sin la mediación del tecnicismo jurídico. (Ibidem)

Sin embargo, la implementación de la lectura fácil es una tarea técnica y éticamente compleja. De hecho, además de la voluntad de ser accesible, es fundamental seguir pautas metodológicas rigurosas que, a menudo, son desconocidas por quien quiere aplicarlas de manera empírica. Ahora siempre más los magistrados intentan humanizar sus sentencias, en particular en procesos de adopción o de determinación de la capacidad, el rigor del redactor es importante para evitar que la accesibilidad se degrade en una desvalorización del destinatario. (Ibidem)

El riesgo de la mala praxis se presenta cuando se confunde la facilidad de lectura con el uso de un lenguaje vulgar o maleducado. Hay ejemplos de sentencias, que utilizan términos irrespetuosos o referencias deportivas inadecuadas para el contexto de un estrado judicial, acabando en una falta de respeto hacia la importancia del acto y las partes implicadas. La escena teatral para notificar sentencias o el uso de lenguaje infantil y condescendiente no son aplicaciones de lectura fácil, aunque puedan nacer de una empatía encomiable, no tienen el rigor técnico necesario para ser consideradas instrumentos de accesibilidad cognitiva. La verdadera lectura fácil no subestima la inteligencia del destinatario y tampoco emplea la infantilización, sino que intenta eliminar los obstáculos de comprensión para asegurar el derecho fundamental de entender, conservando la dignidad del individuo y el respeto por el marco institucional en el que se inscribe la comunicación. (Ibidem)

Lenguaje Claro en la Sociedad del Conocimiento

“Una sociedad del conocimiento destaca por las nuevas formas de producir conocimiento y para ello cobra importancia los procesos educativos y formativos en una sociedad; describe una sociedad bien educada que se requiere para competir y tener éxito frente a los cambios sociales, económicos y tecnológicos del mundo moderno, capaz de impulsar el desarrollo sustentable.” (García Sánchez & Godínez Alarcón, 2015)

El abordaje conceptual de la sociedad del conocimiento necesita un análisis del cambio social experimentado durante las últimas décadas. En esta evolución, se ha superado el modelo de la sociedad industrial para pasar a una sociedad de la información y de la comunicación donde el objetivo principal era la integración de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la cotidianidad y su instrumentalización como medios para solucionar conflictos en contextos reales mediante el trabajo colaborativo. El pilar principal es la facultad de crear y aplicar saberes que mejoren los procesos humanos, que exige una visión integral frente a la incertidumbre y el cambio constante. Este desarrollo, en su dimensión individual y colectiva, se basa en la edificación de significados compartidos que surgen de la interacción entre los ámbitos físico, tecnológico y social. Desde la perspectiva humana, el núcleo se traslada a la resolución de problemas a través de la responsabilidad, el respeto, la honestidad y la equidad, que deriva en un compromiso por parte del tejido social. Por esta razón, la creación de una sociedad del conocimiento requiere la adquisición de competencias que consientan la adaptación a los ritmos acelerados de la globalización, así como una formación de carácter permanente. Estas capacidades explican la identidad propia del concepto y se concretan en la gestión y co-creación del saber, el trabajo conjunto y la resiliencia frente al cambio. La prioridad de este modelo se establece en la aplicación ética y

colaborativa del conocimiento proveniente de ella para transformar la realidad social. (Crespo Cabuto et al., 2018)

3.1 Sociedad del conocimiento

La construcción de las sociedades del conocimiento invita a reflexionar intensamente sobre su sentido histórico. La antropología evidencia que, desde la antigüedad, toda la sociedad ha poseído saberes a su manera, tanto hoy como ayer, el dominio del conocimiento suele ir asociado a desigualdades, exclusiones y conflictos sociales. Durante siglos, el saber estaba centralizado en los círculos, cerrados bajo el principio del secreto, sólo en el Siglo XVIII el progreso democrático favoreció la lenta aparición de un ámbito público del conocimiento, que se basaba en la apertura: universalidad, libertad e igualdad. Esta evolución está conectada intrínsecamente a la difusión del libro y la educación formal, no es un logro definitivo, sino un proceso que actualmente encuentra nuevas perspectivas en internet. Ante este escenario, hay que preguntarse si poseemos los medios para un acceso igualitario y un aprovechamiento compartido que sirva como piedra de toque para un desarrollo humano y sostenible, lo cual necesita que los conocimientos pertenecientes a cada cultura se junten con las nuevas formas de producción de la economía del conocimiento. Por lo tanto, es importante distinguir la sociedad de la información, que está basada en el progreso técnico, de las sociedades del conocimiento, cuyo concepto abarca dimensiones sociales, éticas y políticas más amplias. El uso de “sociedades del conocimiento”, al plural, corresponde a la voluntad de rechazar modelos únicos y estandarizados, que desdeñan la diversidad cultural y lingüística, no se debe dejar que el determinismo tecnológico nos lleve a una forma única de sociedad. (Bindé, 2005)

Analizando la sociedad del conocimiento es necesario reconocer la educación como el núcleo fundamental e indispensable para lograr el desarrollo sostenible. En esta circunstancia,

la formación educativa resulta determinante para que la población mundial desarrolle las habilidades imprescindibles para proponer soluciones y plantear nuevas vías hacia un futuro mejor. El conocimiento se ha consolidado como un medio económico estratégico y un instrumento importante para superar las dificultades que obstaculizan el desarrollo total del ser humano. Igualmente, las nuevas tecnologías que están emergiendo permiten trascender las barreras geográficas, promoviendo significativamente las capacidades para compartir y acumular saberes. (García Sánchez & Godínez Alarcón, 2015)

Sin embargo, la evolución de este modelo se dirige hacia el beneficio de la humanidad en su totalidad, ya que, hoy en día, el desarrollo de la sociedad del conocimiento vive con un gran incremento de la desigualdad y la proliferación de conflictos sociales e interculturales. Esta división social representa un ataque directo contra la dignidad de las personas, por lo tanto, las competencias propias de esta sociedad incentivarán un auténtico desarrollo humano sostenible si se aseguran condiciones mínimas de equidad en la formación y difusión del saber. Aunque la sociedad del conocimiento incluye un amplio espectro de transformación social, cultural, económica y política, su consolidación decisiva será inalcanzable mientras persisten disparidades profundas y un distanciamiento tecnológico que divide la calidad de vida entre los distintos sectores de la población. (García Sánchez & Godínez Alarcón, 2015)

3.1.1 Origen del concepto

El origen terminológico de la sociedad del conocimiento viene del 1969 con el concepto dado por Peter Drucker y consolidado en los años '90 a través de las investigaciones de Robin Mansell y Nico Stehr. Esta noción apareció paralelamente a principios de los años '70 junto a los conceptos de “sociedades del aprendizaje” y la educación permanente. La idea de sociedad del conocimiento no se puede disociar de los debates sobre la sociedad de la información provenientes de la cibernética. Estos debates han

resumido las transformaciones clave, por ejemplo la influencia de la tecnología en las estructuras de poder, la nueva economía del saber científico y los cambios en el ámbito laboral.

El choque de estos temas ha trascendido la teoría para configurar políticas institucionales de investigación, educación e innovación a escala global. Frente a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2003 en Ginebra, la comunidad internacional ha basado esta reflexión mediante hitos como la Conferencia Mundial sobre la Enseñanza Superior, la Conferencia de Budapest sobre la ciencia para el siglo XXI y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Este interés se reveló igualmente en la organización de varias cumbres regionales y en la movilización de comunidades intelectuales, científicas y de la sociedad civil, que han investigado en las nuevas formas de producción científica y en los vínculos entre la investigación y la educación para todos. A estas acciones se añaden esfuerzos coordinados con el sector privado, subrayando acciones como la Iniciativa para el Conocimiento Global o el Grupo de Tareas sobre las TIC de las Naciones Unidas. Actualmente, este desarrollo hacia un nuevo paradigma tecnológico y social ha sido adoptado como un modelo de referencia indispensable por muchos Gobiernos. El concepto de sociedad del conocimiento dirige las agendas de la mayoría de los países de la OCDE⁴ y además se ha vuelto en un eje estratégico para naciones de economías emergentes y países en desarrollo, desde Asia Oriental y Sudoriental, América Latina y el Caribe, hasta África Subsahariana, Europa Central y Oriental, y el mundo árabe. (Bindé, 2005)

3.1.2 Sociedad de la Información

Cuando se habla de sociedad del conocimiento, hay que conectarla con la sociedad de la información. Para generar el saber, se necesitan canales, herramientas y sistemas de

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, fundada en 1961 por 38 países miembros de varias partes del mundo, especialmente economías desarrolladas. Su objetivo es impulsar políticas que promuevan el crecimiento sostenible, el bienestar y la estabilidad.

almacenamiento que sean mucho más ágiles y eficaces de lo que se utilizaban antes. Actualmente, el conocimiento es el centro de la vida social de las personas, pero tiene que convertirse en un cambio de visión sobre cómo se educa y cómo se invierte en investigación. La producción de conocimiento es el motor esencial de nuestra riqueza y bienestar, por lo tanto las políticas científicas y tecnológicas deberían ser el pilar de todas las organizaciones políticas. Pero es justo aquí donde se encuentra una paradoja decepcionante: esta idea que parece lógica, en el día a día no se cumple. De hecho, la ciencia suele destacarse en las promesas electorales, pero al final desaparece de las prioridades en cuanto se cierran las urnas. (Quintanilla, 2007)

Es imperativo no confundir el auge de una sociedad mundial de la información, impulsada por la revolución tecnológica, con el objetivo real que es crear verdaderas sociedades del conocimiento. La tecnología y las redes sociales son simplemente el medio, porque por sí solas, no son capaces de fundar las bases de un conocimiento profundo. Cabe notar que la información es un medio para llegar al conocimiento, pero no es el conocimiento en sí mismo. La información es una forma estabilizada de datos que depende del tiempo, una noticia que hoy es valiosa, mañana puede ser caduca. En cambio, el conocimiento es intrínseco al pensamiento humano, perteneciente a cualquier mente capaz de razonar y su naturaleza es ser compartido, aunque puede haber límites como la propiedad intelectual o secretos de Estado. (Bindé, 2005)

En la sociedad moderna la tecnología permite transmitir volúmenes ingentes de información a velocidades, que anteriormente eran impensables, pero el camino hacia una auténtica sociedad del conocimiento es todavía largo. No es necesario tener un montón de datos si no existe una igualdad de oportunidades educativas que consienta a las personas elaborar la información. Para hacer que el dato se transforme en saber, el individuo tiene que ser capaz de analizarlo con espíritu crítico, distinguir lo que es relevante y lo que no lo es, e

integrarlo en su propia estructura de pensamiento. Sin estas competencias, hay el riesgo de que la información domine a las personas, en lugar de ser su herramienta. (Bindé, 2005)

En conclusión, es fundamental desmitificar la idea de que más información significa más conocimiento, porque a veces el exceso puede obstaculizar. El desafío de las sociedades del futuro es aprender a navegar en esta multitud de datos sin perderse, desarrollando la madurez cognitiva indispensable para darse cuenta de lo que realmente tiene valor. Es importante no caer en la trampa de valorar solo el conocimiento que produce beneficios económicos inmediatos. El saber humanista y el científico son necesarios, aunque sigan lógicas distintas para transformar la información en algo con sentido para la humanidad. (Bindé, 2005)

3.1.3 La Sociedad del Conocimiento y la Globalización

El concepto de sociedad del conocimiento adquirió una nueva dimensión gracias al economista japonés Taichi Sakaiya, que en los años '90 anticipó que el motor de la estructura social futura habría sido lo que él denominó el valor-conocimiento. Esta concepción mueve al foco del precio del mercado hacia una percepción mucho más subjetiva, o sea el valor que una comunidad le otorga al saber creativo. Según Sakaiya el bienestar de este nuevo paradigma surge de una satisfacción derivada de necesidades inmateriales y de nuevas maneras de entender el desarrollo. De este modo el conocimiento se transforma en el corazón de la globalización, por su capacidad técnica y por su carga axiológica y humana. (Boisier, 2001)

En este contexto, la globalización ha convertido la economía en un juego de alta sofisticación donde no es suficiente producir, sino que es indispensable asignar a cada proceso un alto contenido tecnológico e intelectual. Hoy en día la inversión se mide en intangibles como el software, la formación constante y la capacidad organizativa. Así el

escenario competitivo se vuelve cada vez más complejo de descifrar, los productos son más complicados, las reglas de los tratados son intrincadas y el lenguaje se especializa, adoptando el inglés como una suerte de código universal que es necesario dominar para no quedarse fuera del sistema. (Boisier, 2001)

Para cualquier país que aspire a llegar a ser un actor relevante y no una víctima de los cambios, nace una necesidad imperativa explicada por Niklas Luhmann, o sea que para sobrevivir en un entorno complejo, el sistema interno tiene que ser igual de complejo. Lo que Luhmann quiere decir es que es imposible ganar un juego tan sofisticado, como la globalización, si se cuenta con estrategias y jugadores demasiado simples y no eficaces. En este punto la diferencia entre información y conocimiento adquiere aún más importancia, la información es un flujo de datos, mientras que el conocimiento conlleva una comprensión profunda que permite a las comunidades contribuir en su propio destino y buscar un estilo de vida que pueda balancearse con sus aspiraciones culturales y sociales. (Boisier, 2001)

Finalmente, es fundamental entender que el saber que impulsa los nuevos paradigmas no siempre se puede mover de un lugar a otro como si fuera un producto cualquiera. Hay una diferencia determinante entre el conocimiento codificado y el conocimiento tácito, el primero se puede registrar y enviar por cable, mientras que el segundo es el conocimiento que sobrevive en la mente de las personas y en la identidad de los colectivos. Este tipo de conocimiento tiene un anclaje territorial muy fuerte, porque se basa en la cultura local y en la experiencia compartida, de hecho explica por qué gran parte del progreso técnico actual ya es un capital estratégico que radica en el corazón de las sociedades que saben guardarlo. (Boisier, 2001)

3.1.4 La Tecnología en la Sociedad del Conocimiento

La irrupción de Internet, la telefonía móvil y las herramientas digitales coincidió con la tercera revolución industrial. Este fenómeno modificó profundamente el panorama social, incentivando un traslado masivo de trabajadores en los países desarrollados, hacia el sector servicio y redefiniendo el lugar que ocupa el saber en la vida cotidiana. En particular durante el estancamiento económico de finales de los setenta⁵, las nuevas tecnologías fueron percibidas como una solución mágica, de hecho se confiaba en ellas para resolver todos los problemas, desde las carencias educativas y sanitarias en Estados Unidos hasta el desempleo estructural en Europa y los desajustes industriales en Japón. Para los países en desarrollo esta revolución trajo consigo el “salto tecnológico”, o sea la idea de que estas naciones no necesitaban repetir el lento proceso de la industrialización tradicional, sino que podían adoptar directamente tecnologías avanzadas. Así el potencial de la innovación digital se manifestaba como un atajo hacia el progreso humano y económico. En el centro de las sociedades del conocimiento que están naciendo, se activa un círculo virtuoso. Con las innovaciones tecnológicas el conocimiento se produce y se acelera, entonces el saber genera más saber en un proceso constante. Con esta revolución la información se aplica a los propios procesos de creación y difusión, en una lógica acumulativa que genera una onda de retroalimentación entre la innovación técnica y sus aplicaciones prácticas en la vida real. De esta manera la creatividad y la innovación se convierten en prácticas esenciales, no más ideas abstractas. Su valor está en la capacidad de poner en duda los modelos establecidos para buscar respuestas más ajustadas a las necesidades actuales de la sociedad. Las nuevas formas de colaboración y trabajo conjunto promovidas por este impulso creativo, están demostrando ser mucho más fértiles y productivas que los métodos jerárquicos del pasado. (Bindé, 2005)

⁵ El estancamiento económico de los años ‘70, comúnmente conocido como estanflación, se caracterizó por una compleja y atípica coexistencia de estancamiento económico, altas tasas de inflación y un desempleo creciente.

Existe una preocupación real de que la enseñanza se está convirtiendo en una simple gestión de información preempaquetada por proveedores externos, que va a debilitar la capacidad de análisis y el juicio crítico de los estudiantes. Teniendo en cuenta la situación actual, la verdadera revolución es el uso masivo que las industrias culturales y educativas hacen de herramientas tecnológicas, como internet y los teléfonos móviles, que al final convierte la relación de las personas con el saber algo mediado y a menudo, superficial. Es importante considerar que no se puede imponer una sociedad del conocimiento por decreto, los países que actualmente son líderes en estos ámbitos, lo han alcanzado mediante décadas de inversión paciente en educación, ciencia y sistemas de innovación sólidos. Además la apertura de los mercados ha modificado las reglas de la competencia y por eso, las universidades y los centros de investigación han sido obligados a revisar su propia identidad. No es un cambio fácil y ya está afectando a la educación a todos los niveles. La tecnología obliga a una actualización constante, pero al mismo tiempo esconde riesgos de exclusión. Hay innovaciones que reducen costes y abren puertas, por otro lado hay también proyectos de alta gama, que son accesibles sólo a instituciones con grandes recursos económicos y amenazan con convertir la red en algo exclusivo para una elite. Es verdad que la tecnología puede superar barreras geográficas y democratizar el acceso a saberes antes reservados o secretos, pero al final resulta inevitable cuestionarse si la dirección actual es hacia la construcción de sociedades de conocimiento verdaderamente abiertas o si, por el contrario, se están consolidando sistemas cerrados que acaban favoreciendo solamente a una minoría privilegiada. La realidad revela una paradoja: en plena era de la información, las brechas y exclusiones no dejan de multiplicarse, no se puede olvidar que la riqueza del planeta sigue concentrada en manos de una minoría y, la brecha digital es la punta del iceberg de un problema más grande, o sea la brecha cognitiva. Al final es la brecha cognitiva el verdadero desafío, porque se acumulan desigualdades y el acceso a la información, la educación y la

investigación. Se trata de cómo se valoran unos conocimientos sobre otros y quien tiene la capacidad real de transformar los datos en saber útil. La conexión entre personas tiene que ser acompañada de una formación sólida del desarrollo de capacidades críticas, porque resolver un problema de conexión no asegura que se haya resuelto un problema humano de entendimiento. (Bindé, 2005)

3.2 Divulgación

El término divulgación, definido por la RAE como el acto de publicar algo para ponerlo al alcance de todos, actualmente está enfrentando una realidad contradictoria, porque está limitado a algunos sectores de la sociedad. Teóricamente esta palabra quiere significar apertura, pero en el ámbito académico se suele entender como un ejercicio cerrado. Hoy en día existe una resistencia a percibir la divulgación como un acto de humildad y transparencia, que tiene el objetivo de hablar a la comunidad científica y devolver a la sociedad los resultados de la investigación. Es una paradoja que, en esta era caracterizada por hiperconectividad y facilidad de acceso tecnológico, la información científica no pueda circular naturalmente hacia el ciudadano común, que necesita ese conocimiento para tomar decisiones sobre su bienestar o para tener cuidado frente a posibles riesgos. (Herrera Cardozo, 2022)

La difusión del conocimiento no es algo nuevo, porque desde la transmisión oral hasta la revolución científica, la humanidad siempre ha intentado explicar su entorno. Por lo tanto, es inexplicable que en el siglo XXI se impida a la población acceder a saberes imprescindibles con el pretexto de que son “demasiado complejos”, cuando la ciencia se vuelve complicada es un reflejo de la complejidad humana o de una enseñanza insuficiente. Distanciarse de la ciencia, porque se considera inalcanzable, además de ser una barrera intelectual, es también una erosión de la confianza humana y una renuncia a la

responsabilidad sobre el futuro. De esta manera, la divulgación se transforma en una herramienta de democratización que invita al especialista a buscar un lenguaje común y adaptar los conceptos para que la información sea afín a la cotidianidad. (Herrera Cardozo, 2022)

El proceso comporta que el experto asuma el rol de comunicador, de hecho divulgar es un acto comunicativo, donde es importante qué se comunica, a quién y con qué medio. Puede ser unidireccional o multidireccional, dependiendo de donde nace el saber. Existe una comunicación fundamental entre pares, donde el lenguaje técnico es apropiado, pero cuando el objetivo es llegar a la sociedad, hay que modificar las estrategias. Por ejemplo, utilizar sintaxis complejas o tecnicismos lleva a marginar al lector, mientras que una estructura lógica y sencilla produce cercanía y comprensión. Sin embargo, es importante tener la voluntad de divulgar pero no es suficiente, hay que contar también con la formación adecuada. En efecto, muchos investigadores, si tienen una actitud positiva hacia la divulgación, pero carecen de capacitación para escribir artículos de prensa, gestionar su relación con los periodistas o manejar instrumentos digitales. Actualmente, el investigador debe construirse su huella digital, es necesario integrarse en redes sociales y académicas, para mostrar su experiencia a un público no especializado pero interesado. (Herrera Cardozo, 2022)

3.2.1 Internet

Recientemente, Internet ha obtenido un importante protagonismo y la “red de redes” se ha vuelto en el centro absoluto del desarrollo, incentivando una expansión muy evidente de la Sociedad de la Información y la Economía del Conocimiento. Durante la última década el número de hogares conectados ha crecido considerablemente y según los datos de Eurostat, desde el 2008 todos los Estados miembros de la Comunidad Europea incrementaron su acceso, por ejemplo en España en el año 2013, el 69,8% de los hogares tenía conexión y más

de la mitad de la población entre 16 y 74 años utilizaba la red cotidianamente, con la participación en redes sociales, la realización de compras online o la gestión de la administración pública. Por lo tanto, estamos dentro de una nueva era tecnológica donde Internet es el soporte fundamental de la vida social y económica, hoy es común que los ciudadanos accedan directamente a los comisarios europeos mediante sus cuentas personales para estar informados o en contacto con los organismos de la Unión. Como subraya la Comisión Europea, la población está cada vez más adoptando un estilo de vida digital, que se basa en una tecnología, declarada mundial y sin fronteras. Por eso, en marzo de 2010 se empezó la Estrategia Europa 2020 como un pilar fundamental para el futuro y una manera para salir de la crisis económica. La Agenda Digital Europea, nació como sucesora de la Agenda de Lisboa con el objetivo de centrar la función de las TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones), mediante siete intenciones fundamentales: crear un mercado único digital, ofrecer accesos más rápidos, estimular la inversión en I+D (investigación y desarrollo), incentivar la alfabetización digital y aplicar la tecnología a retos como el cambio climático o la salud. (Zaharía & Flores Vivar, 2015)

En este sentido, Internet se ha constituido en las últimas décadas como uno de los principales canales de información, representando una competencia real para los medios tradicionales en soporte papel. Para las universidades, organismos de investigación e instituciones científicas no es opcional aprovechar las ventajas de la web, si la finalidad es que lleguen al público. Muchos contenidos no encuentran espacio en las ediciones físicas, pero logran un impacto notable en las versiones digitales de periódicos y revistas, o sea donde hay una audiencia cada vez mayor. En efecto, según los Estudios de Percepción Social de la Ciencia, Internet es la segunda fuente de información científica tras la televisión, siendo incluso como primera opción para los ciudadanos menores de 34 años y personas con formación universitaria. El método más inmediato para difundir estas novedades es el mailing

y la publicación en las webs institucionales. Sin embargo, las noticias que se acompañan de videos informativos o infografías obtienen un impacto mucho mayor en las plataformas digitales, si una información es significativa, es necesario producir material audiovisual especializado. Además, las nuevas plataformas de televisión IP (*Internet Protocol Television*)⁶ creadas por universidades y fundaciones se han vuelto en instrumentos excelentes para que las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) distribuyan sus materiales a un público más amplio. Todo el esfuerzo periodístico y divulgativo aumenta su alcance si se apoya en redes sociales como Facebook y Twitter. La presencia de las UCC+i en estas redes es fundamental para conectarse con el público y para democratizar la ciencia y también para ganar visibilidad ante los propios periodistas y los medios de comunicación. (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología [FECYT], 2012)

3.2.2 Redes Sociales

Las redes sociales tienen una capacidad intrínseca para modificar los servicios públicos y redefinir el vínculo entre la ciudadanía y los gobernantes, creando canales de diálogo que antes eran impensables. Analizando el comportamiento de la Comisión Europea mediante los perfiles de la Agenda Digital en Twitter y Facebook, se nota que este potencial está lejos de emplearse plenamente. La institución utiliza estos canales para difundir información, pero su posicionamiento dista mucho de ser una estrategia de divulgación orientada a la verdadera interacción. En un contexto tan complejo como lo europeo, donde la participación ciudadana es fundamental para superar los obstáculos informativos, las redes sociales podrían ser la solución, sin embargo el grado de relación bidireccional entre la institución y la sociedad es, prácticamente, inexistente. (Zaharías & Flores Vivar, 2015)

⁶ IPTV es una evolución en la forma de distribuir contenidos audiovisuales, utilizando las conexiones de banda ancha y el protocolo IP para transmitir señales de televisión. Aprovechando la infraestructura de internet, lleva la programación directamente al usuario, así se habrá mayor interactividad y flexibilidad en el acceso a la información.

Twitter y Facebook son empleados por la Agenda Digital solamente como altavoces informativos. En lugar de utilizar estos medios para destruir las limitaciones espaciales y temporales, la Comisión Europea parece mantener esas barreras, sin tampoco lograr un nivel medio de fomento a la participación activa. De hecho, el uso principal de estas plataformas es el marketing institucional, se utilizan como instrumentos de distribución y promoción de contenidos ya publicados en los portales web oficiales, limitándose a una labor de republicación que prioriza la emisión sobre la escucha. La interactividad comunicativa en estas plataformas es nula, especialmente en Facebook, donde también la labor de difusión es mínima, con pocas entradas semanales. Se da prioridad a los contenidos informativos sobre la autopromoción, pero la eficacia de los mensajes es baja. La mayoría de las noticias relacionadas con los objetivos de la Agenda Digital no alcanzan el impacto esperado y se sitúan bajo de la media en términos de alcance y relevancia. Igualmente, la falta de una estrategia clara se hace evidente en las escasas respuestas dada por la institución, que normalmente se dirigen exclusivamente a comisarios u organismos oficiales, sobrepasando al ciudadano común. (Zaharía & Flores Vivar, 2015)

En definitiva, la labor de la Comisión Europea en estos perfiles se puede definir como informativa y ordenada, se centra casi exclusivamente en el pilar del mercado único digital, además a menudo la Agenda Digital logra en que la información llegue a un público más amplio, pero falla en el objetivo de simplificar un acceso real a los servicios estatales mediante la interacción. Aunque las redes sociales no han todavía logrado democratizar la conversación institucional, ni fomentar una participación ciudadana real, han sido útiles para reforzar la imagen corporativa de la Unión Europea en el entorno digital. (Zaharía & Flores Vivar, 2015)

La Fundación Antama (2018) destaca que en la dinámica de las redes sociales, el lenguaje y la estrategia de difusión vuelven a ser factores determinantes para el éxito de la

comunicación científica. La adaptación al entorno no comporta una pérdida de rigor, sino una traducción inteligente al saber. Rosa Porcel defiende un equilibrio donde el tono coloquial actúa como gancho, acompañado por aclaraciones precisas para los términos técnicos. Esta idea se relaciona con la de José M. Mulet que sostiene que la comunicación debería generarse de una reflexión profunda sobre el destinatario. Sin embargo, no se trata solo de emitir datos, sino de buscar una conexión auténtica con el lector. Además, Daniel Mediavilla afirma que cada red social es un sistema con sus propias reglas y lenguajes, por lo tanto el mensaje tiene que ser moldeado según la plataforma que lo aloja. El desafío principal es lograr que la ciencia alcance a un público masivo sin diluir su esencia. Para atraer esa atención en un mar de estímulos, elementos como los titulares estratégicos y las imágenes impactantes son instrumentos indispensables.

El lenguaje debe adaptarse siempre al entorno, por ejemplo hay que explicar siempre los tecnicismos, buscar un equilibrio que permita que el conocimiento especializado sea accesible y cercano a la realidad del público no experto, como sugieren los principios de transparencia lingüística y claridad comunicativa. (Mazzonetto, 2022)

Mediavilla advierte también sobre un probable riesgo, o sea la homogeneidad informativa. Para evitarla, sugiere que los divulgadores limiten a lo que es tendencia o interesa al público y defiendan temas con un valor intrínseco suficiente para ser difundidos, enriqueciendo el debate social. El aumento exponencial en el consumo de video, en particular a través de YouTube, contesta a una demanda clara de las nuevas generaciones, una tendencia que se completa con el auge de los podcasts. Sin embargo, frente a esta sobreabundancia de canales, la ética del divulgador es el único filtro fiable. Hay un consenso absoluto en que el uso de fuentes científicas y el sentido común son las mejores defensas contra las noticias falsas. En conclusión, el problema de las redes sociales no es la falta de

información, sino la carencia de filtros, lo que obliga al comunicador a mantenerse fiel a la base científica y a su propia integridad informativa. (Fundación Antama, 2018)

Es necesario distinguir entre las plataformas orientadas al descubrimiento de nuevos contenidos y aquellas para la profundización. Mientras TikTok es el escenario ideal para micro-píldoras informativas, YouTube permite un análisis mucho más estructurado y detallado. En un plan de divulgación científica, apostar el contenido únicamente por extenso es un error estratégico debido a la baja capacidad de atención del usuario digital, que es de ocho segundos. Para superar este obstáculo el divulgador debe utilizar dos tácticas paralelas, por un lado captar el interés desde el comienzo revelando el beneficio del contenido, y por el otro construir una marca personal que cree fidelidad. Los formatos cortos, como breves vídeos o las *stories*, motivan al usuario a buscar después un contenido más complejo. La eficacia de la comunicación se basa en la correcta definición del target o público objetivo, hablar a todo el mundo puede resultar en una falta de conexión real, además el funcionamiento de los algoritmos premia la especialización. Las redes sociales seleccionan qué enseñar basándose en las interacciones, *likes*, comentarios o clics. De hecho, la finalidad de las plataformas es hacer que el usuario se quede el mayor tiempo posible, y la mejor forma de lograrlo es presentándole el contenido que realmente le interesa. Para concluir, el éxito de la divulgación está en la coherencia entre el formato, el canal y el tono de voz. El lenguaje debe adaptarse siempre al entorno, por ejemplo hay que explicar siempre los tecnicismos, buscar un equilibrio que permita que el conocimiento especializado sea accesible y cercano a la realidad del público no experto, como sugieren los principios de transparencia lingüística y claridad comunicativa. (Mazzonetto, 2022)

3.3 Ejemplo: La Opacidad de los Textos de los Referendos en Italia

Uno de los mayores desafíos para la transparencia gubernamental está en la redacción de documentos oficiales, que deberían ser fáciles de entender. Sin embargo, el uso de un lenguaje demasiado técnico por parte del Estado se puede interpretar como una forma de ejercicio de poder, que restringe el discernimiento crítico de la sociedad y aleja al ciudadano de la participación política. Este fenómeno se puede observar en las preguntas de los referendos en Italia, que se analizarán en este capítulo, donde el lenguaje resulta opaco y los enunciados no parecen diseñados para la población en general, sino para expertos en derecho. Para ilustrar la complejidad técnica, se presenta aquí el texto original de la pregunta formulada en el referendo constitucional de la justicia de marzo 2026, el en cual se observa una falta de claridad democrática.

“Approvate il testo della legge di revisione degli artt. 87, decimo comma, 102, primo comma, 104, 105, 106, terzo comma, 107, primo comma, e 110 della Costituzione approvata dal Parlamento e pubblicata nella Gazzetta Ufficiale del 30 ottobre 2025 con il titolo "Norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di istituzione della Corte disciplinare?”
(Referéndum Constitucional, 2026)

Los principales problemas de este texto son:

- No se explica lo que se propone cambiar, sino que se limita a enumerar números de artículos y párrafos. Para entender lo que está votando, el ciudadano tendría que consultar la Constitución, buscar todos los artículos mencionados y comparar el texto viejo con el nuevo.
- Está formado por una sola oración, larga y densa, la lista de números y fechas agota la capacidad cognitiva del lector antes de llegar al núcleo del mensaje.

- El uso de términos como *ordinamento giurisdizionale* o *revisione* son tecnicismos necesarios en el ámbito legal, que en la papeleta de votación funcionan como obstáculo al entendimiento, de hecho no se explica el impacto real que tendría la reforma, el ciudadano no sabe que significa que cambie el ordenamiento jurisdiccional.
- La eliminación de las explicaciones para que el texto resulte más breve, ha llevado a una opacidad del lenguaje. Sin embargo, el texto no es más fácil porque es más corto, sino el contrario.
- El texto menciona el título de la ley entre comillas, pero es genérico. Al votante no se le ayuda a entender si el cambio es positivo, negativo o qué se está buscando solucionar.
- Este texto no comunica. Viola el derecho ciudadano a la comprensión.

3.3.1 Fuentes Alternativas para Comprender un Texto Imposible de Leer

El texto legal del referendo resultaba prácticamente imposible de comprender para la gran mayoría de los ciudadanos, en consecuencia el interés de la ciudadanía se dirigió hacia espacios de información no oficiales. Frente a la incapacidad de las instituciones para ofrecer un mensaje accesible, la sociedad civil se vio obligada a gestionar su propio aprendizaje mediante diversas plataformas digitales. En este apartado se explora cómo el uso de redes sociales, medios de comunicación y otros instrumentos de divulgación lograron descifrar y democratizar un contenido que se presentó como hermético y excluyente.

Sin embargo, el desplazamiento de los ciudadanos desde los textos oficiales hacia fuentes de información alternativas puede tener riesgos y necesita de una profunda atención crítica. El panorama informativo es muy fragmentado, por lo tanto es importante desarrollar la capacidad de distinguir entre la verdadera divulgación objetiva y la propaganda ideológica

disfrazada de explicación. Para asegurar que el voto sea el producto de una decisión libre y consciente, y no el resultado de una manipulación externa, el ciudadano tiene que consultar fuentes que sean lo más neutrales y plurales posibles. Hay que dar prioridad a las plataformas que ofrecen análisis basados en hechos contrastados o que comparan distintas interpretaciones jurídicas sin posicionarse claramente a favor o en contra de una agenda específica, permite evitar que el juicio propio sea condicionado por los intereses de los partidos políticos. Además, la calidad de una democracia depende principalmente de la capacidad del votante para seleccionar fuentes que privilegien el rigor informativo y la transparencia.

En esta tesis se han seleccionado algunos videos y publicaciones que tienen el objetivo de informar de manera clara y transparente a la ciudadanía, además de combatir la opacidad del lenguaje utilizado por las instituciones gubernativas.

“Come votare Sì o No al Referendum sulla Giustizia 2026: il fac simile della scheda e il quesito”; Casula, G., Fanpage.it. Youtube.

Transcripción

Questa che ho in mano è la scheda elettorale per votare il referendum sulla giustizia. In questo video spieghiamo cosa dice il quesito e come si vota. L'appuntamento è domenica 22 e lunedì 23 marzo. Ma un attimo, se volete approfondire il tema del referendum, cosa prevede, quali sono le ragioni del sì e del no, trovate dei video a parte sui canali di fanpage.it, ma anche molte interviste a esperti e giuristi. Se vi piace il nostro lavoro e volete supportarci, potete abbonarvi a fanpage.it. Avrete accesso a inchieste, podcast, newsletter e molto altro. Allora, riprendiamo la scheda. È questa qui di colore verde. Dentro troviamo il quesito e le due opzioni di voto. Sì, se si è a favore della riforma, no, se la si vuole bocciare. Leggo il

testo. Approvate il testo della legge di revisione degli articoli 87 deo comma, 102 primo comma, 104, 105, 106 terzo comma, 107 primo comma e 110 della Costituzione approvata dal Parlamento e pubblicata nella Gazzetta Ufficiale del 30 ottobre 2025 con il titolo norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di istituzione della Corte disciplinare, non vi preoccupate, è meno complicato di quel che sembra. La legge di revisione costituzionale a cui fa riferimento non è altro che la riforma della giustizia. Tutti gli articoli citati nel quesito sono le norme della Costituzione che verrebbero modificate. Riguardano l'ordinamento giurisdizionale, cioè il modo in cui è organizzata la magistratura. Faccio un recap delle novità principali. Uno, separazione delle carriere di giudici e pubblici ministeri, quelli che fanno le indagini e che in genere in un'aula di tribunale rappresentano l'accusa. In pratica ci sarebbero due percorsi completamente distinti. Faranno concorsi diversi, esami diversi, studi diversi e così via. Se uno a inizio carriera sceglie di fare il giudice, non potrà poi cambiare idea e fare il PM e viceversa. Due, ci saranno due CSM separati. Oggi abbiamo un unico consiglio superiore della magistratura, l'organo di autogoverno dei magistrati. La riforma lo divide in due, uno per i PM e uno per i giudici e cambia anche il modo di selezione dei membri perché non saranno eletti ma sorteggiati. una parte tra i magistrati, un'altra da un elenco di avvocati e professori nominati dal Parlamento. Tre nasce l'alta Corte disciplinare. È un organo formato da 15 membri che si occuperà delle questioni disciplinari al posto del CSM. Parlo quindi di tutti quegli aspetti che riguardano sanzioni, provvedimenti, valutazioni nei confronti dei magistrati. Riprendo la scheda, potrete sbarrare con una X il sì se siete favorevoli, il no se invece siete contrari. Vi ricordo che questo è un referendum confermativo e non è previsto un quorum, cioè non bisogna raggiungere una soglia minima, il 50% più uno di solito di partecipanti al voto. A differenza dell'ultimo referendum, non so se vi ricordate quello a cui abbiamo votato a giugno su cittadinanze e lavoro, il risultato qui sarà comunque

valido, a prescindere da quanto andranno a votare. L'opzione che prenderà più voti tra il sì e il no passerà

Análisis

- Uso de un lenguaje coloquial y directo: El video usa un tono cercano, el intento es sonar como una conversación para reducir la barrera de entrada para el espectador.
- Gancho visual y rapidez: El video en cuestión es un *short* de YouTube por lo tanto es breve y permite quedarse en el intervalo de atención. El video va directo al punto, usa el formato vertical, que es preferido por la Generación Z, por eso resulta inmediato y cautivador.
- Traduce conceptos: El objetivo del video es también explicar la realidad del voto con ejemplos cotidianos, se adapta el conocimiento técnico para que no sea excluyente.
- Uso de subtítulos: Hoy en día mucha gente mira los videos mientras está en un medio de transporte público, entonces sin audio; los subtítulos permiten la comprensión y refuerzan el mensaje.

“Referendum giustizia 2026: quando, per cosa si vota e perché sarà senza quorum”;
Casula, G., Fanpage.it. Youtube.

Transcripción

Lui è Nicola Gratteri, lo conoscete, no? È un famoso PM. Antonio Di Pietro l'è stato. Lui invece è Giuliano Amato ed è un ex giudice della Corte Costituzionale, come anche Marta Cartabia per citarne un'altra. Cos'hanno in comune? È semplice, sono tutti magistrati. La

riforma della giustizia riguarda i magistrati, ma c'è molto di più della separazione delle carriere. È una riforma che ha a che fare con il rapporto tra questo governo, questa destra, e la magistratura. E per quanto Meloni dica di non voler personalizzare il voto, questa potrebbe essere l'unica delle tre riforme promesse che potrebbe riuscire a portar casa. Il governo ha fissato le date. Si voterà domenica 22 e lunedì 23 marzo, ma prima dobbiamo partire da una premessa necessaria. Sarà un referendum confermativo, cioè una consultazione in cui si decide se bocciare o meno una legge di riforma costituzionale. C'è una legge già approvata dal Parlamento, ma senza la maggioranza dei 2/3. Provo a spiegarla in breve. Le leggi che modificano la Costituzione, come questa qui sulla riforma della giustizia, hanno un iter di approvazione molto più lungo di quelle ordinarie, proprio perché vanno a toccare la carta costituzionale, cioè la legge fondamentale di uno stato. Sia Camera che Senato devono approvarle non una, ma due volte, con un intervallo di almeno 3 mesi da una votazione all'altra. Se nell'ultima votazione in entrambe le camere non si raggiunge la maggioranza dei 2/3, allora si va a referendum. Ed è proprio quello che è successo con la riforma della giustizia. I referendum confermativo o costituzionale possono chiederlo un quinto dei membri di una camera, in genere sono le opposizioni a farlo, 500.000 elettori o cinque consigli regionali. Ok, ma perché mi sto soffermando su che tipo di referendum è? Perché c'è un aspetto molto importante da sottolineare. Questo è un referendum senza quorum, cioè non è richiesta una soglia minima di partecipanti al voto. A differenza di quello abrogativo, per esempio, sono stati quello sulla cittadinanza e sul lavoro dello scorso giugno, il risultato che vinca il sì o il no, sarà comunque valido a prescindere da quante persone saranno andate a votare. Quindi semplicemente l'opzione che prende più voti passa. Ok, premessa fatta. Che cosa si vota a questo referendum? O meglio, che cosa prevede la legge di revisione costituzionale su cui dovremmo esprimerci? Parliamone detto di giustizia, una delle tre riforme promesse da questo governo. Le altre due sono autonomia e

premierato. Potremmo dire che sono tre i punti principali. Il più discusso è la separazione delle carriere dei magistrati. Cosa significa? Allora, seguitemi. I magistrati oggi possono essere sia i pubblici ministeri, quelli che conducono le indagini in un ambito penale, la cosiddetta magistratura requirente, sia giudici nei tribunali, la magistratura giudicante. Oggi per legge un giudice può scegliere di diventare PM e viceversa, cioè un PM può scegliere di diventare giudice, ma solo una volta, cioè permesso un solo cambio di carriera e nei primi 10 anni di attività professionale. La riforma vuole eliminare questa possibilità e separare definitivamente le carriere dei giudici e dei PM. Quindi, all'inizio della carriera un magistrato dovrebbe decidere quale percorso seguire e non potrebbe più cambiarlo. Prendiamo un'aula di tribunale, qui sullo scranno al centro c'è il giudice, no? Ecco, di fronte alla sua destra il PM che rappresenta l'accusa, a sinistra l'imputato con i suoi avvocati, cioè la difesa. Con la riforma il PM, cioè quello che conduce le indagini, raccoglie le prove contro l'imputato, non potrebbe più, se decide di cambiare carriera, fare il giudice e quindi essere colui che gestisce un processo, fa le udienze, sente le parti e poi alla fine mette una sentenza. Secondo il centrodestra che appunto sostiene la riforma, in questo modo, senza passaggi da una carriera all'altra si garantirebbe l'imparzialità e l'indipendenza dei giudici rispetto ai magistrati che conducono le indagini. C'è da dire però che il cambio di carriera è una cosa veramente poco diffusa. Negli ultimi anni è stata una percentuale bassissima dei magistrati a farlo. Questa riforma comunque modifica anche gli organi che regolano la magistratura. E qui veniamo al secondo punto. Non ci sarà più un solo Consiglio Superiore della Magistratura, l'organo di governo dei magistrati, ma due, uno per i PM e uno per i giudici. Questo perché, distinguendo le carriere, ci sarebbe bisogno di due Consigli Superiori della Magistratura separati, ciascuno a occuparsi delle questioni del proprio gruppo. Entrambi sarebbero presieduti dal Presidente della Repubblica, come avviene già oggi per il CSM, e ne farebbero parte anche il primo presidente e il procuratore generale della Corte di

Cassazione. Tutti gli altri membri invece sarebbero scelti a sorte, una parte pescata da un elenco stilato dal Parlamento e un'altra, un po' più consistente, tra i magistrati. Il sorteggio, secondo il governo, dovrebbe servire a togliere potere alle correnti politiche in cui è divisa la magistratura. Infine, veniamo al terzo e ultimo punto. La riforma prevede la creazione di un'Alta Corte Disciplinare, cioè un nuovo organo che si occuperebbe dei casi di violazione delle norme disciplinari da parte dei magistrati. È una funzione che oggi appartiene al CSM, ma che se la riforma passasse gli avrebbe tolta. L'Alta Corte sarebbe composta da 15 componenti: sei estratti tra i giudici che rispecchiano alcuni requisiti, tre PM, tre da un elenco stilato dal Parlamento e gli ultimi tre dal Presidente della Repubblica. Il presidente invece dovrebbe essere scelto o tra le persone nominate dal Capo dello Stato o tra quelle di nomina parlamentare. Insomma, questo è un po' il succo della riforma. Chi la critica dice innanzitutto che è inutile dal momento che i passaggi da una carriera all'altra da giudice a PM, come dicevamo, sono davvero bassissimi, tra lo 0,2 e lo 0,8%. È che in realtà questa riforma vuole indebolire i giudici, far finire i PM al servizio del governo o comunque della politica. Il rischio, sostengono, è quello di condizionare la loro attività investigativa e quindi di conseguenza di mettere a repentaglio uno dei principi cardine su cui si regge il nostro ordinamento, cioè la separazione dei poteri. Chi la sostiene invece nega assolutamente che questo sia il vero obiettivo della riforma e insiste sul fatto che la separazione permetterà di avere giudici terzi e imparziali, distanti sia dalla difesa che dall'accusa. È che, insomma, il sistema così com'è non funziona. Qualche tempo fa Meloni, per convincere gli italiani a votare, ha detto di chiedersi se la giustizia funzioni bene e la risposta è no. Peccato che con tutti quei problemi di cui spesso sentiamo parlare, i tempi biblici, la carenza di personale, questa riforma abbia ben poco a che fare.

Análisis

- Humanización del contenido: El orador pone su cara y su voz de forma constante, esto permite que el oyente se aficione a su estilo de comunicación.
- Dar contexto: En el video la parte informativa técnica y la interpretación son muy bien equilibradas, por ejemplo se explica como la ley afecta al ciudadano.
- Exposición clara: El divulgador usa frases cortas y activas, esto permite que la estructura sintáctica no cause agotamiento al oyente y que la información pueda fluir sin demasiado esfuerzo cognitivo.
- Recurso constante a la estrategia de reformulación para garantizar la comprensión de la terminología

“Guida definitiva al referendum del 22 e 23 marzo 2026”; Carlini, F. Youtube.

Transcripción

Tra pochissimi giorni, il 22 e il 23 marzo, andremo a votare e ci verrà posto un quesito fondamentale: se vogliamo o non vogliamo cambiare la nostra Costituzione in merito al funzionamento della magistratura in Italia. Adesso, mi rendo conto che la questione può sembrare ostica, che può sembrare lontana da noi, ma non è così, anzi, riguarda da vicino chiunque stia guardando questo video, i vostri amici, le vostre amiche, i vostri parenti, tutti. In questo video cercherò di spiegare uno come funziona ora la giustizia in Italia, due, per cosa si vota esattamente, tre, le ragioni di chi vuole votare sì e le ragioni di chi vuole votare no a questo referendum. Ciao a tutti. Questo è Taglio Netto, il format di YouTube in cui parleremo, approfondiremo, esploreremo temi di attualità, politica, diritti, tutte cose che ci riguardano. Una volta al mese, il 5 del mese, uscirà un nuovo video con un nuovo approfondimento. Che sono Flavia Carlini lo sapete perché c'è scritto sotto, quindi cominciamo. Domanda numero uno: come funziona ora la magistratura in Italia? Allora,

adesso funziona così. Questa è la magistratura ed è un organo autonomo ed indipendente. In questo organo unico ed indipendente abbiamo una divisione di funzioni. Da un lato c'è il magistrato che conduce le indagini, noto come pubblico ministero, il cosiddetto PM, quindi quello che proprio indaga e cerca di ricostruire i fatti per come sono andati e dall'altro lato c'è il giudice, che è quello che deve giudicare l'esito di quelle indagini e poi emettere una sentenza di condanna o assoluzione. Stiamo parlando, cioè, di quella persona che noi, nel parlare comune, intendiamo come il giudice di un processo, per intenderci. Adesso, le persone che ricoprono una o l'altra funzione seguono la stessa carriera, fanno gli stessi esami e rispondono ad un unico organismo che si chiama CSM, Consiglio Superiore della Magistratura, un organismo di autogoverno della magistratura tutta che si occupa dei provvedimenti riguardanti le assunzioni, i trasferimenti, i provvedimenti disciplinari dei magistrati, da chi è composto questo CSM? Adesso è composto da 33 persone che si dividono in 20 membri toga, membri togati, quindi quelli appartenenti al mondo della magistratura e 10 membri laici, cioè professionisti esperti in materia giuridica, materie giuridiche, ma che non appartengono alla magistratura. A questi 30, per arrivare a 33, si aggiungono il Presidente della Repubblica, che il CSM lo presiede, il Primo Presidente e il Procuratore Generale della Corte di Cassazione. Quello che a noi interessa capire, però, è come si scelgono queste prime 30 persone che fanno parte di questo organo fondamentale che è il CSM. Ci interessa perché sarà un punto importante quando spiegheremo che cosa intende fare la riforma. Per farla semplice, adesso funziona così. I 20 magistrati, i 20 magistrati, quindi i 20 membri togati, sono eletti dai colleghi e dalle colleghe. I magistrati si candidano e gli altri magistrati li eleggono. È un sistema di rappresentanza, insomma, un sistema che si basa sul consenso. Per quanto riguarda, invece, i 10 membri laici, loro non sono scelti dai magistrati, ma sono eletti dal Parlamento tra avvocati con almeno 15 anni di esperienza e professori ordinari in materie giuridiche. Fine. Questo è quello che ci serve sapere su che

cosa vuole intervenire il referendum per cui tra pochissimo andremo a votare. Che cos'è, quindi, delle cose che abbiamo detto finora che il governo Meloni vuole cambiare e perché?

Cambiamento numero 1: la cosiddetta separazione delle carriere. Vi ricordate quando prima vi ho detto che in questo organo unico e indipendente che è la magistratura abbiamo i PM e i giudici con le loro funzioni rispettive e che i due seguono la stessa carriera, fanno gli stessi esami. Ecco, obiettivo del referendum è che questo non sia più così. L'obiettivo del governo è che questo corpo unico che è la magistratura venga spaccato a metà. Da un lato i PM e dall'altro i giudici, due corpi assolutamente distinti, due corpi distinti con l'impossibilità di scambiarsi, cosa che, precisiamo, adesso si può fare se un PM vuole cambiare funzione e vuole essere giudice, per esempio, avendo le stesse competenze può farlo anche se con regole estremamente ferree. Innanzitutto può farlo una volta nella vita, entro i primi 10 anni di carriera e in secondo luogo deve smontare baracca e baracchini e deve cambiare regione. Ecco, il governo Meloni non vuole. Non vuole due cose. Non vuole che si possa cambiare funzione una volta nella vita e non vuole che la magistratura sia un unico compatto blocco, ma vuole che sia divisa in due. In parole povere, uno degli obiettivi del governo e di questo referendum è dividere le carriere in due. Concorsi diversi, carriere diversi diverse e non solo, ma ne parliamo a breve. Considerate, tra parentesi, che adesso, proprio dati alla mano, su 9.000 magistrati a fare questi cambi di carriera sono 30 persone. Cambiamento numero due. Non solo carriere diverse, ma anche CSM diversi. Come vi ho detto, l'obiettivo è dividere totalmente il blocco unico che è la magistratura e per questo obiettivo il governo non vuole che ci sia un unico organo di riferimento per i magistrati, un unico CSM. Il governo vuole sdoppiare il CSM, vuole che ce ne siano due. Un CSM per i PM e un CSM per i giudici, due CSM con le stesse identiche funzioni, attenzione perché qui vuol dire anche raddoppio dei costi. Due CSM con le stesse funzioni, ma uno per i PM e uno per i giudici. Ma ed ecco il cambiamento numero tre. Vi ricordate quando vi ho detto che i magistrati possono eleggere i

loro, diciamo, rappresentanti? Quando vi ho detto che i 20 membri togati del CSM sono eletti dagli altri magistrati e i 10 membri laici dal Parlamento? Ecco, non sarà più così se vincerà il sì al referendum. La metodologia che si vuole scegliere non è quella elettiva, ma il sorteggio. I membri togati saranno estratti a caso tra tutti i magistrati che abbiano i requisiti di legge per ricoprire questo incarico e i 10 membri laici saranno eletti sempre a sorte, però in un elenco di nomi selezionato dal Parlamento, fornito dal Parlamento. Tutto questo, nell'obiettivo del governo, sia per il CSM dei giudici, sia per il CSM dei PM, perché ricordate lo scopo è sempre sdoppiarli. Arriviamo così all'ultimo grande pezzo di questo referendum, cambiamento numero 4. Vi ricordate che all'inizio del video, tra le varie funzioni del CSM che vi ho elencato, c'era anche la funzione disciplinare? Con la vittoria del sì al referendum, questa funzione verrebbe sottratta al CSM. Praticamente la funzione disciplinare è quella funzione per cui il CSM può, anzi deve sanzionare i magistrati quando sbagliano, quando violano i loro doveri, quando commettono errori. Ecco, quando succede questo, una sezione interna apposita del CSM giudica l'operato del PM o del giudice e poi definisce eventualmente delle conseguenze se si sentenzia che l'errore c'è stato. Ovviamente poi le decisioni però prese da questa sezione del CSM possono essere impugnate davanti alle sezioni unite della Corte di Cassazione che rappresentano il giudice più alto del nostro ordinamento. Ecco, su questa funzione disciplinare del CSM la riforma di cui stiamo parlando vuole intervenire in modo drastico. Nessuno dei due CSM che si verrebbero a formare con la vittoria del sì, nel CSM dei PM, nel CSM dei giudici, potrà avere una funzione disciplinare, perché della funzione disciplinare si dovrà occupare un terzo organismo che il governo intende creare da zero, cosa che avrà un costo, ovviamente. Questo terzo organismo si dovrebbe chiamare Alta Corte disciplinare e non dovrà avere niente a che fare con i due CSM. Questa Alta Corte disciplinare dovrà avere numero 15 membri, così composti: tre persone nominate dal Presidente della Repubblica, tre persone estratte a sorte da un elenco

scritto dal Parlamento, nove persone estratte a sorte tra magistrati selezionati con criteri molto selettivi. In particolare, di questi nove si tratterà di sei giudici e tre PM. Detto questo, punto fondamentale è: con questo nuovo organo, questa Alta Corte disciplinare, non si potrà più impugnare, non si potranno più impugnare le sentenze come si fa adesso con il CSM, cioè non si potrà più ricorrere in Cassazione contro le sentenze disciplinari. Si potrà impugnare la sentenza dell'Alta Corte disciplinare, ma sarà sempre l'Alta Corte disciplinare, composta in maniera diversa, da persone diverse, a giudicare di nuovo. Adesso, tutto questo detto finora, in breve e in semplicità, è quello che il governo Meloni con questo referendum vuole cambiare. Adesso la domanda è: perché? Perché il governo è interessato a questi cambiamenti qui e perché invece c'è una parte corposa di popolazione, tra cui anche la stessa Associazione Nazionale Magistrati, che si oppone con fermezza a tutto questo? Vediamo prima le ragioni del sì e quindi le ragioni che sostiene il governo e poi le ragioni del no e quindi le ragioni di chi non vuole cambiare la Costituzione. Primo punto: perché la separazione delle carriere tra PM e giudici? Allora, secondo i sostenitori del sì, ma poi in chiusura faremo una specifica sulla trasparenza di questa riforma, ecco, secondo i sostenitori del sì, la separazione delle carriere serve a rendere il giudice davvero terzo. L'idea è questa: in un processo accusatorio ci sono due parti contrapposte, accusa e difesa, davanti a un arbitro che decide. Il giudice deve essere completamente equidistante da entrambe, sia da accusa che da difesa. Il problema, secondo chi vota sì, è che oggi giudice e pubblico ministero fanno lo stesso concorso, seguono la stessa carriera, stanno nello stesso ordine, sono governati dallo stesso CSM. Quindi, anche se formalmente hanno funzioni diverse, strutturalmente appartengono alla stessa squadra. Chi sostiene il sì dice: "Finché giudice e PM restano nello stesso corpo, il giudice non appare pienamente distante dall'accusa e la giustizia non solo deve essere imparziale, deve anche apparire imparziale". Quindi l'idea è: così come adesso, agli occhi dei cittadini, delle cittadine, il giudice potrebbe non essere

imparziale. E se separi le carriere, secondo i favorevoli, devi separare anche gli organi di autogoverno. Oggi giudici e PM condividono lo stesso CSM. Per chi vota sì, questo è incoerente. Se le funzioni sono diverse e strutturalmente separate, anche il governo delle carriere deve essere distinto. Due carriere, due CSM. L'obiettivo dichiarato di tutto ciò è: evitare intrecci fra chi accusa e chi giudica, rendere più netta la distinzione fra le funzioni. Sempre nella logica di fondo, il giudice deve essere strutturalmente separato dall'accusa, anche sul piano organizzativo. C'è poi la questione del sorteggio. Perché non permettere ai magistrati di eleggere i propri rappresentanti e chiedere che vengano scelti dal caso? Qui, secondo i sostenitori del sì, il tema è il potere delle correnti. Cioè, secondo i sostenitori del sì, il sistema elettivo dei magistrati attuale ha prodotto nel tempo accordi tra gruppi organizzati, logiche di scambio, carriere influenzate dalle appartenenze. Il sorteggio, nella loro visione, serve a spezzare questo meccanismo. Se i membri del CSM non vengono eletti, allora non devono cercare i voti e allora non devono costruire consenso e allora non devono nulla a nessuno. Secondo i favorevoli, questo renderebbe le decisioni su nomine e promozioni più libere dalle appartenenze e più basate sui curriculum. Ultimo punto l'Alta Corte disciplinare. Come abbiamo detto, oggi è il CSM a giudicare disciplinarmente i magistrati. Secondo chi vota sì, questo crea un problema perché rischia di creare un conflitto di ruolo e può portare a decisioni influenzate dalle appartenenze e ai sospetti di e ai sospetti di indulgenze. Nella loro lettura in sostanza, creare un nuovo organo con funzioni disciplinari e togliere la funzione disciplinare al CSM serve a creare un organo specializzato solo sulle sanzioni e a rendere più visibile ai cittadini che i magistrati rispondono delle proprie azioni. L'idea è che chi amministra la giustizia deve essere controllato da un organo terzo. Chiarite le ragioni del sì, andiamo alle ragioni del no. Per quanto riguarda il nostro primo punto, la separazione delle carriere dei magistrati, chi sostiene il no parte da una premessa semplice: la separazione delle funzioni esiste già. Giudici e PM oggi fanno mestieri diversi, hanno

ruoli processuali diversi e soprattutto i passaggi da una funzione all'altra sono ormai rarissimi, meno dell'1%. Dopo la riforma Cartabia del 2022, le porte girevoli, chiamiamole così, sono state ulteriormente ristrette. Quindi la domanda che fanno i contrari è: perché cambiare la Costituzione per vietare qualcosa che praticamente già non succede? Vogliamo cambiare la Costituzione per i 30 magistrati che cambiano funzione? È davvero questo il motivo? Ecco, mentre il sì dice: "Il giudice non è davvero terzo finché appartiene allo stesso ordine del PM", il no risponde "La terzietà non nasce dall'isolamento ordinamentale, ma dalle regole del processo. Oggi esistono incompatibilità, astensione, ricusazione, sistema delle impugnazioni. Se un giudice non è imparziale, viene sostituito. Se sbaglia, la decisione può essere impugnata. E nei tribunali, nella realtà dei fatti, ogni giorno i giudici respingono le richieste dei PM, respingono misure cautelari negate, sequestri annullati, prove non ammesse, eccetera. Non esiste nei fatti nessun automatismo di subordinazione". E questa è la realtà. Cioè, l'imparzialità è garantita da meccanismi procedurali, non dall'identità del concorso di accesso. Secondo il no, l'idea che giudici e PM siano una squadra è una metafora suggestiva, ma non fotografa la realtà del processo. L'unità della magistratura è una garanzia, non un inganno ai cittadini. Giudici e PM oggi appartengono allo stesso ordine, perché entrambi sono soggetti alla legge, entrambi sono indipendenti dal potere esecutivo, entrambi fanno parte di un potere diffuso e non gerarchico. Separarli significa creare due ordini distinti. E il no vede qui un rischio strutturale. Una volta separato, il pubblico ministero diventa un corpo autonomo di accusatori, una specie di super poliziotto dell'accusa e non più quello che deve cercare la verità di ciò che è accaduto. E quindi il rischio è che il PM sia più vicino all'indirizzo politico, più esposto a interferenze politiche, anche in altri modi che adesso vedremo, rispetto poi alla questione dei due CSM, dal punto di vista del no, la questione è particolarmente preoccupante, perché l'idea che sia è che l'obiettivo sia divide et impera, dividi et conquista. Dividere il CSM in due CSM, oltre ad un

aumento dei costi considerevoli, porterebbe anche ad un indebolimento sistemico, perché due organi divisi sono più deboli di un unico organo compatto. Oggi il CSM veglia sull'intera magistratura e dividerlo significa spezzare la compattezza e quindi non solo indebolire la magistratura come organo autonomo e indipendente, ma anche rischiare di creare sovrapposizioni, divergenze, rallentamenti. Immaginate tutto moltiplicato per due in Italia, con la nostra burocrazia. E poi c'è un nodo, che è quello della rappresentanza. Oggi i magistrati eleggono i propri rappresentanti, con il sorteggio non si sceglie, non si vota, non si valuta competenza. Secondo il No, si passerebbe così da un sistema democratico interno a un sistema casuale. Il punto non è quello di difendere le correnti, attenzione, ma di chiarire che il voto è uno strumento di responsabilità, in realtà, perché chi è eletto ha un mandato riconoscibile. In più c'è una questione. La parte togata e la parte laica, come abbiamo detto, la parte togata verrebbe sorteggiata direttamente. I membri laici, invece, sarebbero sorteggiati da una rosa di nomi scelta dal Parlamento e questo crea una simmetria, una simmetria non da poco. Mentre la componente togata è affidata al caso, la componente laica è filtrata dalla politica. Questo vuol dire che il rischio è un rafforzamento della componente politica e qui si torna al punto, perché se la riforma nasce per rafforzare l'autonomia, quello che potrebbe produrre invece è una maggiore influenza esterna. Per essere chiari su questo punto, di cui si è parlato molto, se il PM ha un CSM separato e con una componente laica selezionata politicamente, la politica, indirettamente, ha un canale di influenza più visibile e più concentrato su quell'organo. Il PM è il soggetto che può indagare sui membri del governo, parlamentari, amministratori pubblici. Se la sua posizione istituzionale si indebolisce rispetto al potere politico, il rischio non è teorico. Se il PM non è più protetto dall'unità della magistratura e dal peso complessivo di un CSM unico, ma ha un organo separato con un equilibrio diverso, la sua indipendenza può diventare vulnerabile. Non significa che un ministro può telefonare e bloccare un'indagine. Significa però che il contesto

istituzionale diventa meno compatto nel fare barriera e non credo di dirvi nulla di nuovo se vi dico che il governo Meloni spesso attacca la magistratura quando prende decisioni che divergono dal suo indirizzo politico o dal volere politico del governo, insomma. Insomma, il no vede qui una porta che oggi è chiusa sul piano costituzionale. Vede la possibilità, non dice che verrà spalancata domani, dice che la riforma cambia l'architettura in modo tale da rendere apribile questa porta, questa porta di influenza della politica sul PM. E passiamo infine alla questione dell'Alta Corte disciplinare, che forse è la più intuitiva. Come abbiamo detto all'inizio del video, oggi una decisione disciplinare del CSM può essere impugnata davanti alle Sezioni Unite della Cassazione, no? Ecco, come vi ho già detto, con la riforma si ricorre sempre davanti all'Alta Corte e questo elimina un controllo esterno di legittimità, cioè si crea un circuito chiuso. La stessa istituzione giudica e poi la stessa istituzione riesamina. Quindi, mentre il sì parla di specializzazione, il no parla di concentrazione di potere e riduzione dei contrappesi. In sintesi, per rispondere anche alle ragioni di chi è stato fautore del sì in questa campagna con ragioni che non hanno riscontro obiettivo. La riforma non interviene sulla durata dei processi, la riforma non riduce l'arretrato. Questa è una riforma di assetto costituzionale e qui sta il nodo politico profondo. Si modifica l'equilibrio tra i poteri dello Stato per affrontare un problema, correnti, percezioni di terziarietà, che secondo il no non è né strutturale né tale da richiedere una revisione costituzionale. Adesso io mi sono già espressa nel dire cosa penso. Sul mio profilo Instagram trovate anche una mia intervista all'ex magistrato Luigi De Magistris che, secondo me, è molto interessante. Io credo, e questa, ripeto, è una mia opinione personale professionale, che votare sì a questo referendum crei un contesto pericoloso, crei un contesto in cui, per via di tutto ciò che abbiamo visto finora e della possibile interferenza della politica su sul PM, il governo di turno possa dire "Da oggi diamo priorità alle indagini sugli attivisti cattivi che praticano disobbedienza civile" oppure "Da oggi priorità a indagare i manifestanti cattivi". E allora

questa diventerebbe la linea a scapito di indagini sulla mafia, per esempio, o reati finanziari, per esempio, o sulla corruzione. Noi abbiamo usato spesso le parole di Videte Impera per descrivere l'azione politica nazionale e non solo. E questo è proprio uno di quegli esempi lampanti, secondo me. Carriere separate, strade separate vuol dire più debolezza. E infatti questa riforma getta le basi per qualcosa di molto pericoloso. Uso la frase "Getta le basi" non a caso, perché vi siete chiesti che cosa succederebbe il giorno dopo l'eventuale vittoria del sì? Non è che cambierebbe il sistema di giustizia da un giorno all'altro, eh. Il disegno di legge costituzionale è come lo scheletro di una casa, stabilisce la forma generale e indica i nuovi organi, ma non va nello specifico. Per andare nello specifico, il Parlamento dovrà avrà un anno di tempo dall'entrata in vigore della riforma e dovrà approvare una o più leggi ordinarie che definiscano in concreto il funzionamento. Saranno proprio queste leggi e non i cambiamenti che leggete nel testo della Costituzione ora a definire i meccanismi pratici che permetteranno al nuovo sistema di funzionare. E noi non sappiamo quali saranno queste leggi oggi, adesso. Siamo chiari, eh. Giorgia Meloni non si è inventata niente, la destra vuole questa riforma da anni. Berlusconi era la testa d'ariete della separazione delle carriere. Quando questa maggioranza si è unita per diventare coalizione di governo, infatti, già 3 anni fa io vi dissi "Andrà così. Forza Italia, il partito di Berlusconi, vorrà la separazione delle carriere. La Lega di Salvini vorrà il ponte sullo stretto e Meloni vorrà il premierato". Anche quello desiderio ereditato da bel lontano, come vi ho raccontato anche quando su YouTube vi ho parlato della storia di Fratelli d'Italia. Adesso, io non sapevo che sarebbe andata così perché sono un Nostradamus, ma perché questo governo è piuttosto limpido nei suoi passi. Il problema è quello che c'è sotto le suole, le problematiche gravissime che potrebbero derivare da tutte e tre queste cose. Non è un caso che persone del calibro di Nicola Gratteri, il magistrato, si siano schierati apertamente contro questa riforma dichiarandone la pericolosità per l'indipendenza della magistratura. Qui non si tratta di negare che ci siano

dei problemi nel corpo della giustizia, ma di dire che questo non è certamente il modo per risolverli. D'altronde lo stesso Ministro della giustizia Nordio più volte ha fatto trasparire le vere intenzioni del governo Meloni con questo referendum. Durante un'intervista al Corriere della Sera ha detto, e cito, "Mi stupisce che una persona intelligente come Elly Schlein non capisca che con questa riforma, che questa riforma gioverebbe anche a loro nel momento in cui andassero al governo". Questo ci racconta, quindi, che il piano dietro quanto raccontato è ottenere un beneficio politico per chi è al governo. Ottenerlo come? Nel modo in cui abbiamo visto in questo in questo video, in questa guida. Chiudo dicendo una sola cosa che ho già detto in un mio passato video su Instagram. Raccontare che ci sono problemi di imparzialità dei giudici per via di una mancata separazione delle carriere, cosa che hanno sostenuto i fautori del sì, vuol dire quindi sostenere che tutti i processi ad oggi sostenuti e conclusi sono viziati? Perché questo è l'eco mediatico che rischia di arrivare, che fino ad oggi non c'è stata mai giustizia per colpa della separazione delle carriere. Questa è un'implicazione mai espressa, ma che potrebbe essere propagandisticamente allusa o intuita da chi ascolta il dibattito e questo è molto grave. Ho finito. Questo è Taglio Netto. Ricordatevi di iscrivervi al canale, ma soprattutto, visto che tra pochissimi giorni si vota, ricordate di far girare questo video o qualunque altro contenuto informativo sul referendum che ritenete valido e andate a votare.

Análisis

- **Contextualización:** El divulgador explica la razón por la cual se ha hecho la reforma, afirmando que el sistema actual italiano es singular en el mundo, da al espectador un contexto que, claramente, la papeleta de voto no ofrece.

- Utilizo de analogías y contrastes: Para aclarar los tecnicismos o los conceptos abstractos, por ejemplo da idea de “separación de carreras”, el ponente utiliza comparaciones con otros sistemas democráticos.
- Utilizo de una estructura lógica: La explicación sigue un orden lógico, o sea como es ahora la justicia en Italia, qué se quiere cambiar y qué consecuencias tendrá. Esto permite evitar la asfixia del lenguaje jurídico.
- Fuentes: El video en cuestión es un formato más largo, que permite citar la Constitución y exponer cuál es el rol del Consejo Superior de la Magistratura con detalle. Por otro lado, al ser un video largo se sobrepasa el umbral de atención, por lo tanto es un video útil a un usuario ya interesado y que quiere aprender más, no para cautivar a alguien que no sabe nada.

“*Il referendum giustizia 2026 spiegato facile*”; Te lo spiego. Youtube.

Transcripción

Il 22 e 23 marzo gli italiani tornano a votare. Stavolta si tratta di un referendum costituzionale, il quinto nella storia della Repubblica, e si decide se confermare o bocciare una riforma che potrebbe cambiare il modo in cui funziona la magistratura in Italia. La legge si chiama Riforma Nordio, dal nome del ministro della giustizia che l'ha proposta. In questo video parleremo di cosa propone la Riforma Nordio, come funziona il voto e di cosa succederà nel caso in cui vincerà il sì o il no. E allora, referendum giustizia 2026, te lo spiego. Il 30 ottobre 2025 il Senato ha approvato in via definitiva una legge che modifica la Costituzione italiana, più precisamente sette articoli che riguardano l'organizzazione della magistratura. Questa riforma è stata approvata con 112 voti favorevoli, 59 contrari e nove astenuti. E quando, come in questo caso, il Parlamento approva una modifica alla Costituzione senza raggiungere i 2/3 dei voti in ciascuna camera, la legge non entra in vigore

automaticamente e può essere sottoposta a referendum confermativo, come in questo caso. Ora, se vincerà il sì, la riforma entrerà in vigore. Se vincerà il no, è come se non fosse mai stata approvata. La Riforma Nordio tocca tre punti principali: separazione delle carriere di giudici e pubblici ministeri, creazione di due CSM al posto di uno e la creazione dell'Alta Corte Disciplinare. Vediamoli uno alla volta. Oggi in Italia giudici e PM fanno parte dello stesso ordine giudiziario. I giudici sono quelli che emettono le sentenze e i pubblici ministeri sono quelli che conducono le indagini e sostengono l'accusa in tribunale. Due ruoli diversi, ma almeno formalmente un magistrato può passare da un ruolo all'altro nel corso della sua carriera. Questo passaggio può avvenire una sola volta e riguarda circa lo 0,3% dei magistrati ogni anno. Con questa riforma, però, le due carriere diventano completamente separate: due concorsi diversi, due percorsi diversi, e chi sceglie una strada non può più cambiare. Il Consiglio Superiore della Magistratura, o CSM, è l'organo che governa appunto la magistratura, decide su nomine, trasferimenti e promozioni. È costituito da 20 magistrati eletti dai loro colleghi e 10 membri laici eletti dal Parlamento tra professori universitari di materie giuridiche e avvocati con almeno 15 anni di esperienza. Ci sono poi tre membri di diritto: il presidente della Corte di Cassazione, il procuratore generale della Corte di Cassazione e il presidente della Repubblica, che lo presiede. Con la riforma, il CSM viene raddoppiato: un CSM per i giudici e un CSM per i pubblici ministeri, entrambi presieduti dal presidente della Repubblica. E qui c'è una novità importante: con la riforma, i cosiddetti membri togati, e cioè i magistrati che fanno parte del CSM, invece di venire eletti dai loro colleghi magistrati, come avviene attualmente, verranno estratti a sorte. Perché questo cambio, direte voi? Beh, dovete sapere che all'interno della magistratura esistono le cosiddette correnti, cioè dei gruppi associativi interni alla magistratura, a volte di carattere politico. E l'idea dietro questa parte della riforma sarebbe quella di ridurre il peso di queste correnti, che negli anni hanno avuto un'influenza significativa sull'elezione dei membri

togati. Oggi, quando un magistrato commette un illecito disciplinare, ad esempio si rivelano ai giornalisti elementi di un'indagine in corso, viene giudicato da una sezione interna del CSM, in pratica colleghi che giudicano colleghi. Con la riforma nasce un organo completamente nuovo e separato: l'Alta Corte Disciplinare. 15 membri, un mix di magistrati, professori universitari e avvocati con almeno 20 anni di esperienza, che restano in carica 4 anni senza possibilità di rinnovo. Mentre l'azione disciplinare potrà essere promossa dal ministro della giustizia o dal procuratore generale della Cassazione. E ora parliamo del perché questo referendum funziona diversamente da quelli a cui siamo stati abituati finora. I referendum per cui si vota di solito sono referendum abrogativi, e cioè servono a cancellare una legge esistente. E per essere validi, serve che votino almeno il 50% più uno degli aventi diritto: è il famoso quorum. E se non si raggiunge il quorum, il voto non vale indipendentemente dal risultato. Questo referendum, invece, è un referendum confermativo, e cioè non si cancella niente. Si decide invece se far entrare in vigore una legge nuova. E attenzione: non è previsto nessun quorum. Il risultato è valido anche se va a votare una sola persona. Vince chi prende la maggioranza dei voti validamente espressi. In pratica, ogni voto conta e l'astensione non è una strategia. Se non andate a votare, contate zero. Cosa succede se vince il sì? Se la maggioranza vota sì, la riforma costituzionale viene confermata ed entra in vigore: carriere separate per giudici e PM, due organi di autogoverno e un sistema disciplinare completamente nuovo. Cosa succede se vince il no? Se la maggioranza vota no, la riforma decade. È come se il Parlamento non l'avesse mai approvata. Tutto resta come adesso, e il governo potrebbe decidere di riproporre la riforma in futuro, ma dovrebbe comunque ricominciare l'intero iter parlamentare da zero. In conclusione, si vota domenica 22 marzo dalle 7:00 di mattina alle 23:00 e lunedì 23 marzo dalle 7:00 alle 15:00. E ricordatevi che questo referendum non ha quorum. Ogni singolo voto conta. E qualunque

cosa decidiate, l'importante è che sia una scelta informata. Quindi condividete questo video. E allora, buon voto a tutti e in bocca al lupo.

Análisis

- Explicación de las consecuencias: El video aclara como la riforma afectará al equilibrio de poderes, para permitir al oyente tomar una decisión ya mirando al futuro.
- Narrativa problema - solución: Se identifica un problema en el sistema judicial y se explica cómo la reforma quiere solucionarlo. Es una estructura fácil de seguir y permite al ciudadano oyente organizar ya la información de forma lógica.
- Apoyos audiovisuales: El uso de apoyos visuales, como gráficos o esquema, ayuda a mantener la atención más allá del umbral de atención y favorece la comprensión de conceptos abstractos y tecnicismos.

“REFERENDUM GIUSTIZIA 2026: Quando, Come e per cosa si VOTA”; Will Media.

Youtube

Transcripción

Ci ho messo un po' a decidere di girare questo video in cui spiego le ragioni per cui voterò no. In questo video del 18 gennaio Alessandro Barbero motiva il suo voto contro la riforma della giustizia per il referendum costituzionale che si terrà il 22 e 23 marzo e che, mi raccomando, è un referendum confermativo, non abrogativo. Vuol dire che se state pensando

"vabbè ma io sono contrario o non mi interessa, quindi non vado a votare", allora vi dico subito che non c'è il quorum, quindi chi va a votare decide per gli altri. Comunque, tornando a Barbero, è nato un caso politico e mediatico su quel video, perché è stato oscurato da Meta che lo ha etichettato come falso. Tutto nasce da un articolo del quotidiano Line Open che ha considerato scorretta una parte centrale del ragionamento di Barbero e ha segnalato il video sulla piattaforma di Meta con la quale collabora per un programma di fact-checking. Da lì in poi il video è stato etichettato come falso e rimosso, generando indignazione social e polemiche. Ma per capire le coordinate di questo scontro e per votare sapendo cosa andiamo a votare, in questo video rispondiamo a cinque domande. Come funziona oggi la magistratura in Italia? Perché la giustizia è una storica battaglia della politica? Cosa prevede la riforma Nordio? Quali sono i pro e i contro della riforma Nordio? E come e quando si vota per il referendum? In Italia la separazione dei poteri è un principio fondamentale su cui si basa l'intero ordinamento costituzionale. Si tratta di un concetto nato con Montesquieu nello stato moderno e serve a tutelare le libertà ed evitare che un unico organo dello Stato concentri tutte le funzioni. In questo modello, le funzioni principali dello Stato devono essere affidate a organi diversi che si controllano reciprocamente. In Italia la Costituzione prevede in particolare che ci siano tre poteri fondamentali: quello legislativo, cioè il potere di fare le leggi che è attribuito al Parlamento; il potere esecutivo, cioè il potere di attuare le leggi che è affidato al governo; e poi c'è il potere giudiziario, cioè chi applica le leggi concretamente che è affidato alla magistratura. A questi tre poteri si aggiunge poi la Corte Costituzionale che verifica che le leggi e tutti gli atti dello Stato siano compatibili con la Costituzione. Bene, l'oggetto del referendum di marzo è proprio uno dei tre poteri principali dello Stato, cioè la magistratura. Ma a che serve la magistratura? Gioca un ruolo fondamentale nel processo che, in particolare in Italia, può essere di più tipologie: penale, civile o amministrativo. Prendendo ad esempio il processo penale, i magistrati giocano un

ruolo fondamentale. E occhio che quando parliamo di magistrati non intendiamo solo questo, ma anche questo, cioè sia il giudice che i PM sono magistrati. Ora, come sapete, un processo penale serve ad accertare se una persona ha commesso o meno un reato e si sviluppa in più fasi. Andando, diciamo, per gradi, parte dalla notizia di reato che può essere innescata da una denuncia o un'indagine della polizia, alla quale seguono le indagini preliminari in cui un magistrato, il pubblico ministero, indaga con la polizia giudiziaria. A queste indagini può seguire un'udienza preliminare in cui un altro magistrato, il giudice, decide se archiviare il caso o procedere col processo vero e proprio, durante il quale gli attori principali sono tre: la difesa, rappresentata dall'avvocato dell'imputato; l'accusa, rappresentata dal pubblico ministero; e chi decide ed emette una sentenza, il giudice. E quindi veniamo al nocciolo di questa riforma. I magistrati si dividono in due categorie: ci sono quelli che hanno la funzione giudicante, cioè i giudici, quelli che emettono le sentenze per intenderci; e poi ci sono quelli che hanno la funzione requirente, cioè i pubblici ministeri, cosiddetti PM. Questi fanno le indagini e rappresentano l'accusa. Tutti i magistrati hanno la stessa formazione durante la propria carriera. Possono scegliere di cambiare funzione passando dal ruolo di giudice a quello di pubblico ministero o viceversa. Oggi, dopo una lunghissima serie di modifiche alla legge nel corso degli anni, i magistrati possono fare questo passaggio di funzione una sola volta, nei primi 9 anni dall'entrata in servizio. A vigilare poi sul lavoro dei magistrati c'è il CSM, cioè il Consiglio Superiore della Magistratura. Si tratta di un organo di autogoverno che vigila sul corretto operato dei magistrati e si occupa di gestire la loro carriera ed è guidato dal Presidente della Repubblica. Tutto chiaro fin qui? Passiamo al secondo punto. Perché uno potrebbe dire: "Vabbè, mi sembra una questione un po' tanto tecnica per addetti ai lavori, perché tutti si stanno scaldando così tanto?". Perché negli ultimi 30 anni il rapporto tra politica e magistratura in Italia è stato segnato da una serie di scontri, a volte anche durissimi e

altamente simbolici. Pensiamo a Mani Pulite, l'episodio più dirompente, quando la Procura di Milano scoprì un sistema di tangenti e corruzione che coinvolgeva in modo diffuso quasi tutti i principali partiti della Prima Repubblica, segnandone la fine. Poi è arrivato Silvio Berlusconi, i cui processi sono sempre stati al centro del dibattito pubblico e politico. E lo scontro è diventato sistematico perché mentre il Presidente del Consiglio era coinvolto in numerosi processi civili e penali, il suo governo portava avanti varie proposte di riforma della giustizia. Oppure, per citare un caso un po' più vicino ai giorni nostri, il cosiddetto caso Palamara, che coinvolse l'allora membro del CSM Luca Palamara, le cui intercettazioni fecero emergere delle trattative tra magistratura e politica per influenzare nomine e carriere. Negli ultimi anni, poi, il confronto tra politica e magistratura è stato influenzato da conflitti di attribuzione e perenni ricorsi su leggi regionali e statali. Pensate al caso dei centri per migranti in Albania o allo scontro tra Matteo Salvini e la giudice Iolanda Apostolico, che nel 2018 sarebbe scesa in piazza per una manifestazione pro-migranti, mentre Salvini decideva il fermo dell'imbarcazione che li trasportava. E ora il dibattito è concentrato sulla riforma della separazione delle carriere, la cui norma, per essere precisi, è già stata modificata diverse volte negli anni, facendo della separazione delle carriere un tema perennemente al centro del dibattito politico. A partire dall'Assemblea Costituente, dove si discusse se fosse giusto o meno distinguere nettamente tra magistrati inquirenti e giudicanti. Il tema è poi entrato veramente al centro del dibattito pubblico nel 1994 con il programma elettorale di Berlusconi. Ma non è mai stato un tema caro solo al centro-destra. Nel '98 la commissione bicamerale presieduta da Massimo D'Alema affrontò l'idea di introdurre nella Costituzione una separazione formale delle carriere, ma non si arrivò a una riforma definitiva. L'ultima modifica è stata fatta nel 2022 con la riforma Cartabia del governo Draghi, che ha nuovamente limitato a un solo cambio di carriera consentito entro i primi 9 anni di servizio. Questo voto referendario sulla riforma Nordio è quindi l'ultimo capitolo di una lunghissima

storia di riforme, dibattiti e polemiche. Nel frattempo, la magistratura è una delle istituzioni in cui gli italiani hanno più fiducia, ma con un paradosso: allo stesso tempo, due italiani su tre pensano che la giustizia italiana non funzioni. Terzo punto: cosa prevede la riforma? Come forse sapete, a maggio 2024 il CDM del governo Meloni ha approvato il disegno di legge che riforma ben sette articoli della Costituzione italiana per modificare sostanzialmente i temi che vi ho raccontato fino a questo punto, cioè come si struttura la magistratura in Italia e la carriera dei magistrati. Si tratta di una riforma costituzionale, quindi, visto che la legge non è stata votata in seconda lettura da almeno 2/3 dell'aula di Camera e Senato, si andrà al referendum confermativo, come prevede la nostra Costituzione. E quindi eccoci qui, dopo che è stato chiesto il referendum, pronti ad andare a votare per una legge che proviamo a capire insieme. Il cambiamento principale è che con questa riforma si introduce la cosiddetta separazione delle carriere. Non sarà cioè più possibile per i magistrati cambiare funzione, ma bisognerà scegliere in partenza se essere giudici o pubblici ministeri. Tenete conto che questa regola riguarda non proprio tantissime persone: in Italia meno del 10% dei magistrati ha fatto almeno due cambi di funzione e il 16% ha cambiato funzione una sola volta durante la sua carriera. E non è finita qui la riforma. Il testo prevede anche una modifica al Consiglio Superiore della Magistratura, il CSM. Vengono creati due consigli superiori separati: uno per i pubblici ministeri e uno per i giudici, quindi due organismi ben distinti e non più uno solo. Poi cambiano altre due cose importanti: i membri dei consigli superiori non vengono più eletti, ma estratti a sorte. In sostanza, una parte dei membri sarà estratta a sorte da un elenco di magistrati e un'altra parte sarà estratta a sorte da un elenco di professori ordinari in materie giuridiche e avvocati. Infine, l'ultima novità introdotta dal DDL Nordio: l'introduzione dell'Alta Corte Disciplinare, un organo nuovo che si occuperà di gestire i procedimenti disciplinari dei magistrati. Sarà composto da 15 membri, di cui tre nominati dal Presidente della Repubblica. Passiamo quindi al quarto

punto, quello forse più importante di questo video. Cosa dicono i favorevoli e i contrari a questa riforma? Partiamo da chi è a favore. Impedire il passaggio di funzione dei magistrati garantirebbe più indipendenza e imparzialità dei magistrati stessi. Perché se un magistrato per anni si è occupato dell'accusa di un processo e poi passa alla funzione di giudice, potrebbe non essere totalmente imparziale. Oltre a questo, la separazione delle carriere influirebbe in modo indiretto sulla velocità dei processi, perché secondo i favorevoli la riforma renderebbe innanzitutto la giustizia più giusta, perché rafforzerebbe l'imparzialità del giudice e l'equilibrio tra accusa e difesa, tracciando una linea netta tra chi conduce le indagini, cioè i pubblici ministeri, e chi decide sulla responsabilità. Un processo che funziona meglio ed è più ordinato permetterebbe una maggiore efficienza complessiva. Un altro punto è quello del metodo dell'estrazione a sorte dei membri dei due CSM, che dovrebbe in teoria impedire, secondo chi è a favore della riforma, la formazione delle correnti all'interno dell'Associazione Nazionale dei Magistrati, che per molti rappresenta un problema che causa divisioni e polarizzazione. In particolare, secondo chi è a favore, in questo modo si fermerebbe il cosiddetto "correntismo", che permette la gestione del potere per stabilire chi deve fare carriera e chi no, a seconda di criteri non meritocratici. Proviamo ora a sentire allora dalla voce diretta di una persona che è nel comitato del Sì, l'ex senatrice Francesca Scopelliti, presidente del comitato Cittadini per il Sì, intervistata da Francesca Berardi nel podcast Vivavoce. "Intanto abbiamo un esempio quasi mondiale dove tutte le democrazie più affermate europee, non solo, hanno una separazione delle carriere in campo giudiziario e in nessuno di questi paesi mi pare che il PM sia sottoposto al potere truffaldino o al governo. Io credo che la separazione delle carriere serva proprio a evitare che ci possa essere o ci possa sembrare di essere un connubio, una connivenza, tra chi accusa e chi giudica." Chi è contro la riforma invece dice che questa non sarebbe una vera riforma della giustizia e che quindi non velocizzerà i tempi dei processi, perché la separazione delle carriere dei magistrati non

risponde a un'esigenza concreta dei cittadini di miglioramento della giustizia. Secondo i sostenitori del No, infatti, le cause principali della lentezza dei processi in Italia non hanno a che fare con le carriere dei magistrati, ma con la carenza di personale, l'organizzazione degli uffici e la mancata, in parte, digitalizzazione dei processi. Del resto, c'è da precisare che a smentire questa ipotesi è stato lo stesso Ministro della Giustizia Nordio, che a marzo 2025, durante un convegno alla Camera, ha dichiarato che la riforma voluta dal governo non influisce sull'efficienza della giustizia. Un altro punto dei sostenitori del No è che la separazione delle carriere indebolirebbe i magistrati e renderebbe il sistema molto più frammentato, con due CSM e due carriere completamente separate, perché quando dividi un organismo costituzionale unitario in due, ne consegue un ridimensionamento nei rapporti esterni con gli altri poteri. Un'altra critica è che in questo modo la figura del pubblico ministero risulterebbe sempre più isolata e allo stesso tempo assumerebbe un ruolo sempre più centrale e di parte. Il risultato è che si provocherebbe un effetto contrario da quello voluto dal governo: più polarizzazione e meno equilibrio, in sostanza, e ciò potrebbe ridimensionare le garanzie difensive. Infine, tra le varie critiche del No, c'è quella sul sorteggio che, secondo chi è contro la riforma, rischierebbe di veder nominate persone inadeguate. In più, tramite il sorteggio, i nuovi organi di autogoverno potrebbero essere sbilanciati a favore della componente politica, perché una parte dei magistrati verrebbe estratta a sorte tra i colleghi, un'altra parte invece, la componente cosiddetta "laica", sarebbe estratta a sorte da una lista votata dal Parlamento, e in questo modo il peso della politica diventerebbe molto più forte. Passiamo quindi alla voce diretta di una persona che è nel comitato del No, il giudice Tullio Morello, membro del Consiglio Superiore della Magistratura, intervistato sempre da Francesca Berardi nel podcast Vivavoce. "La riforma impatta in maniera molto critica, a mio avviso, in quanto, eh, innanzitutto stabilisce un criterio per me inaudito, e che è quello del sorteggio per per un organo per i componenti di

un organo costituzionale o di rilevanza costituzionale, così come lo vogliamo definire, e poi prevede soprattutto un sistema diverso per la composizione togata e per quella dei laici, dei membri laici, mentre i togati verranno, diciamo, estratti a sorte tra un numero di magistrati che abbiano determinate caratteristiche di anzianità e senza avere alcune preclusioni, diciamo, oggettive, tipo l'essere stati condannati in disciplinare. I laici invece saranno sorteggiati con un sorteggio cosiddetto temperato, tra una lista che il Parlamento sceglierà in seduta comune. Non sappiamo neanche questa lista di quante persone dovrà essere composta e quindi potrebbe essere anche un sorteggio quasi finto." Ultimo punto, quello più pratico: come e quando si vota? Partiamo da un punto: la scheda sarà molto semplice, ci sarà un quesito in alto e poi si potrà scegliere tra due caselle, ma ora ci arriviamo. L'Ufficio Centrale per il Referendum della Corte di Cassazione ha stabilito che il quesito del referendum costituzionale sarà il seguente: "Approvata il testo della legge costituzionale concernente norma in materia di ordinamento giurisdizionale di istituzione della Corte disciplinare, approvato dal Parlamento e pubblicato nella Gazzetta Ufficiale numero 253 del 30 ottobre 2025, con la quale vengono modificati gli articoli 87, 10, 102, 1, 104, 105, 106, 3, 107, 1 e 110, 1 della Costituzione." E come vi dicevo, sotto troverete due caselle tra cui scegliere: Sì, se vuoi confermare la riforma e farla entrare in vigore; No, se invece vuoi respingerla perché sei contrario. Tutto abbastanza semplice, ma c'è una differenza importante con i referendum abrogativi, come quelli per cui abbiamo votato nel 2025 sul lavoro e cittadinanza. Questo, infatti, è un referendum confermativo che riguarda una riforma costituzionale, quindi non è previsto il quorum. Questo vuol dire che il risultato del referendum sarà valido al di là di quante persone andranno a votare, quindi diventa ancora più importante andare a votare. E il non voto, in questo caso, non è considerato un'opzione al pari quasi del voto contrario, come nei referendum abrogativi che hanno il quorum. Quando si vota? Domenica 22 marzo dalle 7:00 alle 23:00 e lunedì 23 marzo dalle 7:00 alle

15:00. Le operazioni di scrutinio avranno poi inizio subito dopo la chiusura della votazione, quindi per le varie maratone dovrete attendere lunedì pomeriggio. E mi raccomando, portate con voi, come sempre, un documento di identità valido e la tessera elettorale, che se è piena o se dovete rifarla, potete farlo in pochissimi minuti anche il giorno stesso del voto. Cosa importante per gli elettori italiani residenti all'estero: potranno votare per corrispondenza. L'opzione, però, dovrà essere inviata direttamente al Comune di iscrizione nelle liste elettorali entro il 18 febbraio per posta ordinaria o elettronica, anche non certificata, o recapitata a mano, anche da una persona diversa dal diretto interessato. Arriviamo invece alla nota dolente. Dopo ben due tornate elettorali in cui il governo ha garantito il voto alle persone fuorisede tramite una sperimentazione, questa volta, purtroppo, le persone fuorisede in Italia non potranno votare dove vivono. Un bruttissimo passo indietro della politica italiana, per cui, come sapete, se ci seguite, ci battiamo da diversi anni. E per questa ragione chiudo facendovi una promessa: noi non ci fermiamo qui. A novembre abbiamo raccolto 50.000 firme, anche grazie a voi, per una legge di iniziativa popolare per rendere il voto fuorisede definitivo in Italia per tutte le più importanti elezioni e nei prossimi mesi ci batteremo perché questa legge sia finalmente approvata in Parlamento e attuata dal governo, perché è un diritto di tutti e tutti poter votare senza ostacolo alcuno, anche per quei 5 milioni di persone che lavorano, studiano o si curano lontano dalla propria residenza. Per chiudere, una riflessione finale. Ad oggi i sondaggi dicono che il Sì è in vantaggio, ma il No sta leggermente recuperando rispetto ai mesi precedenti. I due schieramenti, per il Sì e per il No, ripercorrono abbastanza quelli politici di destra e sinistra, ma è anche vero che nei comitati c'è molta più trasversalità rispetto alle appartenenze politiche. Fino ad oggi il dibattito sul referendum è stato focalizzato principalmente sulle polemiche, diciamo, e, come sappiamo, non è una novità. All'inizio di questo video abbiamo approfondito, per esempio, la polemica sul video censurato di Barbero, poi c'è stata quella sulla data del referendum e il

ricorso al TAR da parte dei cittadini che avevano raccolto 500.000 firme dopo che il governo aveva deciso la data con un decreto. E infine l'ultima polemica già citata sul mancato voto fuorisede, fino ad arrivare alla strumentalizzazione da parte di entrambi gli schieramenti di persone che hanno fatto la storia di questo paese, come magistrati uccisi dalla mafia o persone vittime di errori giudiziari. Ecco, se posso darvi un consiglio: provate a eliminare questo rumore di fondo. Leggete, informatevi, confrontatevi e poi scegliete liberamente cosa andare a votare. E anche per questa volta noi terminiamo qua. Speriamo di essere stati utili e siamo qui come sempre a rispondere a tutte le vostre domande. Noi ci vediamo al prossimo video. Voto.

Análisis

- Jerarquización de la información: La estructura del video es muy clara, basada en puntos clave, así dosifica la información y no la lanza toda a la vez. De esta manera el ciudadano puede asimilar un concepto antes de pasar al siguiente.
- Definición de términos: El orador explica brevemente la mayoría de los términos técnicos, por lo tanto utiliza los tecnicismos necesarios, pero los aclara para que todos puedan entender.

“Guida semplice al referendum sulla giustizia del 22 e 23 marzo”, Will Media. Instagram.

Análisis

- Diseño centrado en el usuario: El formato de “carrusel”, o sea de deslizar imágenes, es muy útil para el aprendizaje, porque no abrumba al lector con un único bloque de texto, además divide la información y cada imagen responde a una sola pregunta, cómo “*Qué cambia para nosotros?*” por lo tanto quien lee da atención y entiende un paso a la vez.

- Información jerarquizada: En esta publicación se ha puesto lo más importante al principio de cada imagen y los detalles están al final. Esto es una ayuda para el lector, que también si puede dedicar al post solo pocos segundos, esto es suficiente para entender la idea principal del referendo. El objetivo es entender.

En conclusión, este análisis demuestra que en Italia hay una división profunda entre la institución y la ciudadanía, por un lado el texto oficial queda con su opacidad excluyente, por el otro las redes sociales han creado su propios instrumentos para aclararlo, asegurando una comunicación lingüísticamente transparente. Por eso, el lenguaje claro es, en definitiva, también un seguro de independencia. Solo en el momento en que el Estado se expresará de manera directa y neutral, se hablará de una participación ciudadana plenamente libre y consciente.

3.3.2 Cómo Habría Podido Actuar el Estado Para Aclarar la Papeleta de Voto.

La opacidad de la pregunta presente en la papeleta de voto del Referendo sobre la Justicia fue el resultado de algunos problemas de comunicación transparente, no solamente una consecuencia de la complejidad del lenguaje jurídico. En este apartado se exploran algunas maneras que habrían permitido simplificar la comprensión de la pregunta y la toma de una decisión, por parte de la ciudadanía, para evitar que la interpretación de la consulta fuera exclusivamente en manos de mediadores externos.

- 1) Aclaración del texto: Simplificar el texto no conlleva una alteración de la norma, sino transformar el documento en un mensaje transparente y funcional para la ciudadanía.

Un ejemplo es insertando la explicación simplificada del texto publicado por la Cámara de los Diputados:

Il provvedimento è volto a separare le carriere dei magistrati requirenti e giudicanti, per i quali vengono istituiti due distinti organi di autogoverno (Consiglio superiore della magistratura giudicante e Consiglio superiore della magistratura requirente). Viene altresì istituita un'Alta Corte disciplinare, cui è attribuita in via esclusiva la giurisdizione disciplinare, tanto nei confronti dei magistrati giudicanti quanto dei magistrati requirenti. (Camera dei Deputati, 2026)

El texto en la papeleta podría convertirse en:

“Approvate il testo della legge di revisione ~~con il~~ dal titolo "Norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di istituzione della Corte disciplinare?" La riforma comporta la separazione delle carriere dei magistrati (giudici e pubblici ministeri), che otterrebbero due organi distinti di autogoverno, inoltre verrebbe istituita un'Alta Corte Disciplinare, che avrebbe il potere e il dovere di giudicare e sanzionare i magistrati che violano i propri doveri professionali o hanno comportamenti non adatti al loro ruolo.”⁷

- 2) Colocación de un mapa - resumen: Este mapa explica los puntos más importantes de la reforma y las posibles consecuencias de victoria del sí o del no.

⁷ [degli artt. 87, decimo comma, 102, primo comma, 104, 105, 106, terzo comma, 107, primo comma, e 110 della Costituzione approvata dal Parlamento e pubblicata nella Gazzetta Ufficiale del 30 ottobre 2025]



Los factores que hacen este mapa eficaz son:

- El título directo y neutro
- La pregunta se divide en tres conceptos manejables, divididos en las tres columnas
- El diseño guía la mirada desde la teoría hacia la acción práctica
- Hay pocos tecnicismos, que están aclarados, por ejemplo magistratura giudicante e magistratura requirente
- Se utiliza la voz activa
- Explica claramente la consecuencia del voto con frases cotidianas, esto permite eliminar el miedo a equivocarse de casilla por no entender la sintaxis de la papeleta
- Se evitan los números de los artículos de la Constitución o de las leyes.

En conclusión, se puede afirmar que los recursos visuales demuestran que la complejidad de la reforma judicial no justifica la opacidad de la papeleta. Adoptar herramientas de Lenguaje Claro habría facilitado el proceso de votación y habría protegido la neutralidad del referendo. La falta de comprensión fue llenada por divulgadores externos, de hecho la transparencia lingüística no es insuperable y se alcanzará cuando legisladores y ciudadanos hablarán el mismo idioma.

Lenguaje Claro y Accesible e IA

En los últimos años, los países de habla hispana han desarrollado numerosas iniciativas para que la administración pública pueda redactar sus textos de forma más clara. La intención es que los ciudadanos puedan encontrar la información que necesitan, entenderla fácilmente y utilizarla para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Han nacido proyectos que utilizan la inteligencia artificial, en particular en procesamiento del lenguaje natural, como instrumento de apoyo para implementar el lenguaje claro. (Pistola y Da Cunha, 2024)

4.1 La Inteligencia Artificial

Para acercarse a esta disciplina hay que tener en cuenta que se abarcan dominios de aplicación muy variados, como el reconocimiento de imágenes, el procesamiento del lenguaje natural, la robótica y la conducción autónoma. El factor identitario de la inteligencia artificial está en la manera específica de aproximarse a los problemas. El campo de la IA se define por la implementación de estrategias lógicas, modelos matemáticos, técnicas de aprendizaje computacional y el diseño de sensores para la captura de datos, el uso de modelos y analogías de inspiración biológica. (Babio, 2024)

El objetivo principal es delimitar la noción de IA para evitar el despiste conceptual en la diversidad de sus aplicaciones, impidiendo la reducción de la disciplina a un tipo de instrumento específico o la identificación con un producto comercial determinado. Por eso Russel y Norvig (2004) han encontrado un concepto articulador y transversal, el agente inteligente:

El principal tema unificador es la idea del agente inteligente. Definimos la IA como el estudio de los agentes que reciben percepciones del entorno y llevan a cabo las acciones. Cada agente implementa una función la cual estructura las secuencias de las percepciones en

acciones; también tratamos las diferentes formas de representar estas funciones, tales como sistemas de producción, agentes reactivos, planificadores condicionales en tiempo real, redes neurales y sistemas teóricos para las decisiones

Un agente es una entidad que tiene la capacidad de percibir su entorno mediante sensores y actuar en él a través de dispositivos llamados actuadores. Por lo que concierne la IA, los agentes inteligentes son entidades computacionales con capacidades complejas: poseen la facultad de procesar una percepción de su medio ambiente mediante varios tipos de sensores, además actúan racionalmente en función de dicha información. Los elementos más importantes de este proceso son la percepción, la acción y la racionalidad. El flujo operativo está organizado en una secuencia que empieza con la percepción y termina con la acción, que remite directamente al esquema de *input* (entrada) y *output* (salida). En otras palabras, el *input* es la información captada del ambiente a través de la percepción y el *output* es la ejecución de una acción adaptativa. El núcleo central de todo este proceso es la instancia intermedia que conecta el estímulo con la respuesta, llamada función. (Babio, 2024)

4.1.1 Marco histórico

Los fundamentos de la IA se establecieron entre 1943 y 1955: McCulloch y Pitts propusieron el primer modelo de redes neuronales artificiales de lógica binaria, Donald Hebb formuló sus reglas de aprendizaje y Alan Turing introdujo el aprendizaje automático y el aprendizaje por refuerzo. Entre 1952 y 1969 aparecieron el Sistema de Resolución General de Problemas, que intentaba emular el pensamiento humano, los primeros programas autónomos para juegos y el lenguaje Lisp (uno de los lenguajes de programación de alto nivel más antiguos e influyentes). No obstante, en el periodo de 1966 a 1973 las predicciones optimistas naufragaron cuando se enfrentaron con los problemas del mundo real, a causa de la falta de conocimiento contextual de los sistemas, la intratabilidad matemática frente a la “explosion

combinatoria” de Lighthill y la demostración de Minsky y Papert sobre las limitaciones estructurales de los perceptrones⁸, que bloqueó la investigación por años.

La alternativa a los métodos de búsqueda general surgió en la década de 1969 - 1979 y se basaba en el conocimiento experto. Los programas pioneros, de análisis químico y de diagnóstico médico, demostraron la eficacia de separar el conocimiento especializado de los motores de razonamiento. Esto promovió la creación de marcos jerárquicos y lenguajes como Prolog, permitiendo convertir la IA en una industria multimillonaria a inicios de los ‘80. Sin embargo a finales de esta década hubo un declive financiero que coincidió con la reinención del algoritmo de retropropagación para redes neuronales multicapa, o sea el algoritmo matemático fundamental que permite "aprender" a las redes neuronales artificiales.

A partir de 1987 la IA experimentó una revolución metodológica que la transformó en una ciencia formal y rigurosa, se integró con disciplinas como la estadística, los modelos estocásticos (representaciones matemáticas que incorporan la incertidumbre y la probabilidad para analizar sistemas cambiantes) y la teoría de la información. La madurez teórica y matemática que se alcanzó, permitieron regresar el foco de la disciplina hacia el diseño de agentes inteligentes capaces de interactuar en entornos dinámicos y reales como Internet. (Russell y Norvig, 2004)

4.1.2 La IA y el Aprendizaje

El crecimiento exponencial y la sofisticación de las capacidades de la Inteligencia Artificial imponen un ritmo de transformación sumamente acelerado. Esta velocidad se enfrenta con las afirmaciones de los especialistas en ciencias cognitivas, cuyas teorías son interpeladas por las innovaciones en la arquitectura de los algoritmos, el incremento de la

⁸ El perceptrón es el algoritmo de aprendizaje automático y el modelo más básico de una red neuronal artificial

capacidad computacional derivado de microprocesadores rápidos y eficientes y la diversidad de estrategias de aprendizaje en redes neuronales. (Babio, 2024 pp.12-16)

Las ciencias de la computación adoptan como homología los modelos biológicos del sistema nervioso central para el diseño del aprendizaje automático. Además, los avances operativos de la IA sirven como plataforma empírica para sustentar nuevas teorías sobre las facultades del aprendizaje humano. Por lo tanto, se constituye una estructura de confirmación recíproca entre las ciencias computacionales y las disciplinas cognitivas, consolidada en subdisciplinas emergentes como la neurociencia cognitiva computacional. Entre los dos campos hay un intercambio conceptual y metodológico constante, se comparten modelos de intelección y referencias empíricas de forma bidireccional. Las neuronas biológicas actúan como la plataforma conceptual de las neuronas artificiales, al principio implementadas en el modelo del perceptrón simple y después, en estructuras más complejas y de agregación como el perceptrón multicapa, fundamento de las redes de *deep learning*. En consecuencia, la comprensión de las funciones neuropsicológicas ha llevado modelos esenciales para descifrar el comportamiento humano, mientras que la neuroanatomía dispone de una base material cuyos avances se ven potenciados por las técnicas de neuroimagen procesadas mediante IA.

Dentro del conjunto de facultades asociadas a la Inteligencia Artificial, la capacidad de aprendizaje constituye el núcleo central de la investigación. Esta capacidad se traduce en la habilidad de los sistemas computacionales para diferenciar patrones, fijar información a través de estructuras análogas a la memoria y generalizar los resultados obtenidos.

Es necesario delimitar tres conceptos concéntricos que frecuentemente se utilizan de manera indiferenciada: la IA, el *Machine Learning* y el *Deep Learning*.

- IA: Término genérico que alude a la aspiración de delinear agentes capaces de ejecutar tareas que demandan facultades intelectuales propias del ser humano

- *Machine Learning*: Campo específico de las ciencias computacionales orientado a dotar a las máquinas de la capacidad de aprender a través de algoritmos matemáticos descriptivos. Las estrategias algorítmicas son más simples y necesitan de intervención humana significativa para la ingeniería de características y el tratamiento de datos.
- *Deep Learning*: Subcampo del *Machine Learning* basado en redes neuronales profundas, las arquitecturas hallan relaciones latentes y complejas a partir de datos no estructurados con un grado mayor de autonomía operativa. (Babio, 2024 pp.127-129)

El objetivo es el diseño de modelos computacionales idóneos para solucionar tareas específicas a partir de un proceso de entrenamiento. El modelo de *Machine Learning* es un algoritmo matemático programado para recibir un flujo de datos, identificar regularidades subyacentes e implementar acciones fundadas en el cálculo de probabilidades. Al principio el modelo está en un grado cero de conocimiento y falta de capacidad resolutoria previa al entrenamiento. Mediante este proceso el sistema obtiene facultades predictivas, que permiten estimar resultados ante variables o casos inéditos. Para que el aprendizaje sea factible, el sistema debe ser alimentado con un conjunto de datos, el *dataset*, que actúa como el sustrato de experiencia empírica del algoritmo. La calidad y organización de este *input* resultan críticas, porque los sesgos y los errores en la fase de entrada corrompen de manera directa el resultado del entrenamiento. Dependiendo de la estructura del *dataset*, se pueden categorizar tres modalidades principales de entrenamiento:

- Entrenamiento supervisado: Implementación de datos etiquetados en precedenza por un operador humano, proporcionando al sistema el estímulo y la respuesta correcta para simplificar la identificación de la entidad.
- Entrenamiento no supervisado: Delegación al algoritmo el descubrimiento autónomo de las relaciones y los patrones latentes dentro de la masa de datos.

- Entrenamiento semisupervisado: Combinación de datos etiquetados y no etiquetados, optimizando el proceso según la disponibilidad de los recursos y los objetivos del diseño arquitectónico. (Babio, 2024 pp.127-129)

El desarrollo de capacidades en un modelo de IA es un proceso gradual de ajuste y optimización. Al comienzo los algoritmos muestran niveles elevados de imprecisión que necesitan una calibración sistemática de sus parámetros internos para lograr los estándares de eficacia requeridos. El proceso no es todavía autónomo, exige la intervención activa del investigador, que tiene que seleccionar y diseñar las estrategias algorítmicas que se adecuan a la complejidad del problema que se quiere solucionar. (Babio, 2024 pp.127-129)

4.2 La IA y el Lenguaje

El procesamiento del Lenguaje Natural (PLN) establece el área de las ciencias computacionales dedicada al diseño de sistemas capaces de comprender y crear el lenguaje humano, de forma escrita y hablada. El objetivo principal es posibilitar una interacción eficiente y coherente entre los seres humanos y los ordenadores. El PLN ha necesitado la convergencia de múltiples campos del saber, como la lingüística, la teoría de la información, la estadística, la lógica, la matemática y la biología. El PLN abarca diversas técnicas de manipulación lingüística computacional, dividiéndose tradicionalmente en dos ramas operativas complementarias:

- Comprensión del Lenguaje Natural (NLU): Creación de algoritmos que permiten a las máquinas interpretar el lenguaje.
- Generación del Lenguaje Natural (NLG): Producción automatizada de texto o habla.

Las aplicaciones del NLU engloban la clasificación de secuencias, el etiquetado de secuencias según el contexto sintáctico y el procesamiento de secuencia a secuencia (fundamento de la traducción automática). Su principal obstáculo es la naturaleza polisémica y contextual del lenguaje humano, de hecho la comunicación cotidiana está llena de zonas grises, giros idiomáticos y metáforas. La ambigüedad se puede clasificar en

- Ambigüedad léxica: cuando la misma palabra tiene múltiples acepciones según el contexto.
- Ambigüedad sintáctica: cuando la estructura de una oración tiene múltiples interpretaciones lógicas. (Babio, 2024 pp.153-156)

Para superar estos obstáculos, la disciplina ha creado algunas estrategias como el modelo de “bolsa de palabras” de los años setenta, que limitaba el recuento de frecuencias perdiendo la estructura interna del texto, o enfoques basados en el álgebra lineal. La introducción de matrices y vectores permitió la representación del lenguaje en espacios vectoriales multidimensionales o mapas semánticos. A través de métricas trigonométricas, se puede cuantificar la distancia geométrica entre términos y automatizar el agrupamiento por tópicos. Además cobró relevancia también el concepto de ventana de contexto, que define el conjunto de términos continuos que el modelo examina simultáneamente para determinar el valor semántico de una palabra a partir de sus vecinas. Con el advenimiento de las redes neuronales profundas y las arquitecturas de transformadores, la capacidad operativa de las ventanas tuvo una gran expansión. Modelos fundacionales pertenecientes a organizaciones como OpenAI, Google o Anthropic pasaron a desarrollar algoritmos capaces de gestionar arquitecturas de millones de tokens. Gracias a esta ampliación de memoria técnica se han optimizado las inferencias probabilísticas del sistema, consolidando una competencia computacional avanzada que al producir un efecto de compresión en el usuario humano,

también se diferencia estructuralmente de los procesos de atribución de significado biológicos. (Babio, 2024 pp.153-156)

4.2.1 Lenguaje Claro

El desarrollo de instrumentos de Inteligencia Artificial orientados a la optimización del lenguaje claro se basa en tres pilares fundamentales: la medición automática de la claridad textual, la redacción asistida y la generación automatizada de contenidos accesibles.

Los sistemas de medición automatizada permiten auditar la calidad comunicativa de los documentos emitidos por las instituciones públicas, ofreciendo métricas empíricas sobre su nivel de opacidad. Estos instrumentos son esenciales para evaluar la efectividad de las políticas institucionales de comunicación, como la implementación de guías de estilo o programas de formación interna. Un ejemplo es Clara, una herramienta todavía en fase beta, desarrollada por Prodigioso Volcán y el Instituto de Ingeniería del Conocimiento, sirve para evaluar la legibilidad de contratos y documentos administrativos en lengua castellana, gracias a técnicas de aprendizaje automático (*machine learning*). (Da Cunha, 2025)

Los entornos de redacción asistida operan como guías interactivas para el redactor, sin producir textos de forma autónoma. El objetivo es acompañar funcionarios públicos durante el proceso de escritura, simplificando la interiorización de las pautas de lenguaje claro a medida que se redacta. Por esta razón, tienen un alto valor didáctico para el autoaprendizaje y para la formación reglada, situando al autor humano en el centro del proceso cognitivo. Un ejemplo es arText claro, plataforma desarrollada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, para ayudar a la adecuación de textos jurídico - administrativos en español y catalán, con algoritmos que operan a través de la aplicación de reglas lingüísticas formales en lugar de modelos probabilísticos. (Da Cunha, 2025)

La tercera vertiente comprende los sistemas diseñados para la reescritura o producción automatizada de documentos de difusión masiva, como notificaciones administrativas, resoluciones o formularios. Este enfoque necesita obligatoriamente de mecanismos rigurosos de supervisión humana experta. Las desviaciones más frecuentes en estos modelos generativos se vinculan a imprecisiones léxicas (sustitución de términos por sinónimos inexactos) y a la elisión de fragmentos informativos esenciales, las dos implican riesgos de seguridad jurídica latentes para los ciudadanos. Además, la auditoría humana es imprescindible para prevenir sesgos algorítmicos y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo Clappi, diseñada en el contexto gubernamental de la Ciudad de Buenos Aires, es uno de los primeros hitos de software específico para la administración pública. (Da Cunha, 2025)

4.3 Simplext

La simplificación de textos es la transformación de un texto original en una variante equivalente, más accesible y clara para el lector. Así es posible aportar un beneficio significativo a diversos grupos, como los estudiantes de segundas lenguas, las personas de la tercera edad y los usuarios con necesidades lectoras y cognitivas específicas. En el ámbito lingüístico los escritos simplificados tienen un estilo directo, un léxico acotado y estructuras sintácticas más simples. Esta disciplina permite la facilitación del acceso a la información para personas con bajos niveles de alfabetización, que tienen discapacidad intelectual o necesitan ayuda en la lectura, adaptando artículos periodísticos. Igualmente se puede crear material didáctico adaptado o transferir documentos de alta complejidad técnica, como patentes o manuales especializados, hacia un público no familiarizado con los tecnicismos de estos sectores. La simplificación de documentos es un proceso costoso y laborioso, por esta razón el material accesible disponible es todavía poco. Sin embargo, hay una demanda

creciente en la sociedad contemporánea respecto al desarrollo de métodos y técnicas capaces de incrementar la accesibilidad de los textos, los grupos con dificultades de aprendizaje que necesitan textos simplificados son aproximadamente el cinco por ciento de la población, pero hay que considerar también los ciudadanos que tienen dificultades en comprender documentos con una alta densidad informativa o textos emitidos por autoridades y fuentes gubernamentales, así el porcentaje sube. (Saggion et al., 2011)

Simplext es un sistema automático de simplificación de textos, es un proyecto de investigación, que dura veintiocho meses, desarrollado por el Profesor Horacio Saggion (Universitat Pompeu Fabra) y el Profesor Alberto Anula (Universidad Autónoma de Madrid) y financiado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España con el apoyo del Subprograma Avanza Competitividad. El objetivo principal es crear una solución ubicua de simplificación de textos para el español. Simpletext se dirige hacia la accesibilidad de personas con discapacidades cognitivas y para lograr este objetivo fueron integradas varias competencias mediante sus socios, las empresas tecnológicas asumieron el desarrollo y el despliegue del software, mientras que CE Consulting Empresarial se dedicó a la asesoría legal. La Fundación PRODIS representó a los usuarios finales, la Universidad Autónoma de Madrid contribuyó con su experiencia en la producción de materiales de lectura fácil y la Universitat Pompeu Fabra dirigió el conocimiento especializado en procesamiento del lenguaje natural. (Saggion et al., 2011)

4.3.1 Metodología de Simplificación

La metodología utilizada para desarrollar el proyecto Simplext se basa en los estudios del Profesor Anula (2007). La propuesta observa dos dimensiones analíticas principales, o sea la simplificación del léxico y la reconfiguración de las estructuras sintácticas. En un mensaje las palabras tienen varias funciones, por ejemplo las palabras léxicas o de contenido dan la

carga semántica-denotativa, mientras que las palabras funcionales organizan las relaciones gramaticales necesarias para articular el contenido.

- Simplificación del léxico: la frecuencia de uso representa una métrica adecuada para conducir la simplificación, con el objetivo de diseñar procedimientos basados en la sustitución de términos infrecuentes por otros más reiterados. Sin embargo, controlar exclusivamente la baja frecuencia de un término no asegura una mejora significativa en la comprensión, porque la mayoría de las unidades léxicas es polisémica, aceptan usos figurados y subordinan su significado al contexto sintáctico en el que se inscriben. Además otra herramienta importante es la densidad léxica, esta variable asume que los procesos de decodificación lingüística durante la comprensión en simultánea sean mejores cuando el texto utiliza un repertorio reducido de palabras distintas, disminuyendo el esfuerzo cognitivo asociado a la recuperación de patrones y significados. Por lo tanto, el menor uso de sinónimos empobrece el estilo verbal del texto, pero es una estrategia imprescindible para los sistemas automáticos de simplificación.
- Reconfiguración de las estructuras sintácticas: algunos elementos que se simplifican para lograr discursos accesibles son la longitud de los segmentos discursivos, la naturaleza simple o compleja de los enunciados, el empleo de predicados perifrásticos, el aumento de subordinadas, el uso de construcciones pasivas e impersonales, incisos, la alteración del orden de los constituyentes, el exceso de complementos no argumentales y predicados secundarios.

El propósito del proyecto Simplext es el tratamiento del encajamiento y la recursividad para mitigar la complejidad estructural del discurso. Se fragmentan las oraciones subordinadas que acumulan varios niveles sintácticos entre pausas ortográficas. Desde el

punto de vista lingüístico la intención principal es identificar los elementos que complican el procesamiento cognitivo y convertirlos en elementos accesibles para aligerar el esfuerzo mental del lector. (Saggion et al., 2011)

4.3.2 Desafíos del Proyecto

Uno de los objetivos de este proyecto es también resolver varios problemas que pueden crearse del punto de vista de la informática y el procesamiento del lenguaje natural. El primero es el alineamiento del corpus a nivel de oración, o sea conectar exactamente todas las oraciones originales con su versión simplificada. Para alcanzarlo se utiliza un algoritmo, que asocia las oraciones automáticamente, luego con un editor especial los investigadores corrigen los errores. (Saggion et al., 2011)

El segundo es generar canales de análisis lingüístico, para examinar la gramática y el significado de los textos que se simplifican en simultánea, mediante instrumentos gratuitos y de código abierto. Además, se hace un análisis semiautomático de los escritos para detectar las estrategias de simplificación que se repiten constantemente, entre ellas cambiar términos complejos, quitar información secundaria, añadir aclaraciones o fragmentar oraciones demasiado largas. (Saggion et al., 2011)

El último objetivo del proyecto es el desarrollo de un módulo de asistencia, para ayudar al sistema a decidir qué cambios aplicar según el nivel de dificultad del texto, considerando las fórmulas de legibilidad adaptadas al español. Igualmente, se está desarrollando un componente de generación de textos que toma los datos principales de una frase compleja y redacta automáticamente oraciones nuevas, sencillas y fáciles de entender. (Saggion et al., 2011)

En conclusión, Simplext es un hito pionero en el procesamiento del lenguaje natural en español y revela que la automatización de la simplificación de textos es posible gracias al

uso de las tecnologías necesarias para reducir la carga cognitiva y asegurar la accesibilidad universal a la información.

4.4 ArText Claro

Durante las últimas décadas, el interés por implementar el lenguaje claro en el ámbito jurídico y administrativo en español ha crecido notablemente, apoyado por una gran producción académica, que sostiene que el discurso institucional es innecesariamente complejo y oscuro para la ciudadanía. Frente a esta problemática, la Administración española ha impulsado varias iniciativas, colaborando con ministerios, organismos judiciales y la Real Academia Española, recientemente se ha afirmado también a nivel local en Madrid, Barcelona, el País Vasco, Aragón y Murcia, a través de talleres de formación, guías de referencia y la revisión de documentos oficiales. A pesar de la existencia de muchas herramientas el personal de la administración pública enfrenta dificultades para aplicar los criterios de claridad establecidos, por la falta de tiempo o por no estar familiarizado con la terminología lingüística. (Da Cunha, 2022)

Para satisfacer las necesidades de la administración pública, se ha desarrollado ArText Claro, o sea el primer redactor asistido orientado al idioma español, que aclara los documentos oficiales dirigidos a los ciudadanos a través de las reglas de la comunicación clara. Este instrumento está concebido como una plataforma en línea de acceso gratuito⁹. Su evolución inició en enero de 2019 gracias a la ayuda financiera de la convocatoria de Proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación. En mayo de 2021 el *software* fue finalmente presentado durante un acto institucional virtual en la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

⁹ [http:// sistema-artext.com](http://sistema-artext.com)

con el soporte de especialistas del sector, que aprobaron el impacto y la factibilidad del proyecto.

Este programa funciona a través de la integración de varios módulos de procesamiento del lenguaje natural que examinan el texto introducido por el usuario en tiempo real. La función del sistema es identificar los rasgos complejos y opacos que impiden seguir las recomendaciones internacionales de lectura fácil y lenguaje claro. Después de localizar las anomalías, el software ayuda al redactor ofreciendo alternativas de simplificación automatizadas que actúan simultáneamente en el plano discursivo, morfosintáctico y léxico. Así arregla la organización y la estructura del mensaje, reduce la longitud de las oraciones y fragmenta estructuras pasivas o subordinadas y sustituye los tecnicismos. (Da Cunha, 2022)

4.4.1 Arquitectura del Sistema arText Claro

ArText Claro es un instrumento computacional que se añade a la infraestructura previa del sistema arText, creado en 2015 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia gracias al apoyo financiero de la Fundación BBVA.

Ingresando a la página principal, el usuario encuentra el acceso a dos líneas de trabajo diferentes: la redacción de géneros textuales de ámbitos especializados o la producción de textos en lenguaje claro. Seleccionando la primera, se abre un catálogo de sectores que incluye medicina, turismo, ámbito académico y administración pública, dando la posibilidad de redactar cinco géneros específicos que los ciudadanos dirigen a las instituciones (alegaciones, cartas de presentación, quejas ...). (Da Cunha, 2022)

Para acceder al módulo arText claro hay que seleccionar la segunda opción. Esta parte del software está diseñada para que sea el personal de la administración a redactar los documentos dirigidos a los ciudadanos, guiándolos mediante las recomendaciones

fundamentales del lenguaje claro normalizadas para el español. Cuando el usuario selecciona esta opción, viene dirigido automáticamente a la pantalla de edición donde empieza el proceso de asistencia. (Da Cunha, 2022)

- Módulo de estructura y contenidos del texto: este módulo, ubicado en la columna izquierda de la pantalla, guía al usuario en la organización del documento, dividiéndolo en tres apartados fundamentales de los textos administrativos, o sea encabezamiento, cuerpo y pie. En el texto aparecerán estos apartados y la indicación “Redacta aquí el apartado de ...”, que se borra automáticamente cuando se detecta la introducción de los primeros caracteres. Además, clicando sobre los apartados en la columna izquierda se obtiene una explicación de los contenidos.
- Módulo de corrección ortográfica y formato: aquí se encuentra una barra superior de formato que provee las funcionalidades estándar de un editor de texto, por ejemplo la selección de tipografía, tamaño de letra, estilos, inserción de tablas, creación de listas, operaciones de copiado y pegado ... Además, se ha añadido un corrector ortográfico de código abierto.
- Módulo de recomendaciones de lenguaje claro: el sistema procesa lingüísticamente el texto redactado o pegado en el editor, ofrece pautas de adaptación hacia el lenguaje claro. Este componente incluye 22 recomendaciones, que se estructuran en los niveles discursivos, morfosintácticos y léxico de la lengua. Para acceder a esta función, el usuario selecciona el botón de revisión en la columna derecha. (Da Cunha, 2022)

4.4.2 Análisis Metodológico y Resultados del Impacto de ArText Claro

Para determinar si la simplificación a través de arText claro optimiza la comprensión lectora y la percepción de claridad, con respecto a los documentos originales, se desarrolló un estudio experimental con una muestra homogénea de cien estudiantes del segundo curso del

Grado en Maestro en Educación Primaria de la Universidad Autónoma de Madrid durante el ciclo académico 2021/2022. Los participantes fueron divididos en dos grupos de lectura: el grupo A, que analizó el texto original no clarificado y el grupo B que examinó la versión clarificada por el *software*. (Nuñez y Da Cunha, 2022)

Los análisis estadísticos de los cuestionarios aplicados tras la lectura revelaron que el grupo que examinó el texto simplificado contestó con más precisión y percibió un nivel superior de claridad discursiva. Estos resultados permitieron validar la efectividad de las estrategias aplicadas por el sistema, como la reducción de la longitud oracional, la ubicación de la información más importante al principio del enunciado, la fragmentación de estructuras subordinadas complejas y la presentación de las siglas junto a su término completo en su primera aparición. Sin embargo, las limitaciones de la muestra plantearon el desafío de proyectar investigaciones futuras que impliquen poblaciones más amplias y heterogéneas, pruebas de diagnóstico lector estándar y analicen el peso que cada recomendación automatizada ejerce sobre el procesamiento cognitivo, con el objetivo de perfeccionar el desarrollo de sistema tecnológico y la didáctica de la expresión escrita. (Nuñez y Da Cunha, 2022)

Análisis Experimental

En el debate contemporáneo sobre la inteligencia artificial, Chat GPT se define técnicamente como un chatbot de última generación creado por OpenAI. Su difusión masiva ha desarrollado interrogantes antropológicos y científicos sobre el alcance de la singularidad tecnológica y la capacidad real del pensamiento de las máquinas. Es importante especificar que este instrumento hace parte de la categoría de los modelos de lenguaje generativos fundados en redes neuronales profundas, conocidas como Transformers¹⁰. El suceso de estos sistemas, como en el caso de la versión GPT 3.5, que cuenta con 96 capas de estratificación y 175.000 millones de parámetros, está en la complejidad computacional de las funciones matemáticas y en la acción sinérgica de otros dos agentes decisivos: el gran volumen de datos textuales empleados para el entrenamiento y el mecanismo selectivo de la atención, que permite a la red configurar el significado de las palabras en función del contexto específico en el que aparecen.

La primera fase de entrenamiento se hace de manera no supervisada a través de una simple tarea de predicción de palabras enmascaradas, la componente novedosa de Chat GPT consiste en la aplicación del aprendizaje por refuerzo a partir del desarrollo de retroalimentación humana (Reinforcement Learning from Human Feedback). Este es un paradigma que introduce estímulos y evaluaciones humanas para alinear la interacción conversacional con las expectativas de un hablante natural, mejorando la fluidez del diálogo sin transformar el instrumento en una base de datos, un motor de búsqueda con acceso a la web en tiempo real o en un modelo que reproduzca el aprendizaje lingüístico y social humano. (Caselli, 2023)

¹⁰ Transformers: arquitectura de Inteligencia Artificial que procesa datos secuenciales (como texto o audio) de manera simultánea. Son la tecnología detrás de los modelos de lenguaje modernos (LLMs), permitiendo a las máquinas entender el contexto y generar respuestas de forma casi humana.

La eficacia de Chat GPT se revela principalmente en la generación automática de textos caracterizados por una alta cohesión sintáctica y coherencia semántica, lo necesario para que los productos de la máquina sean virtualmente iguales a los humanos. La competencia lingüística formal, que comprende el control de las reglas gramaticales a la larga distancia y la habilidad en la transferencia de varios estilos expresivos no encaja con una competencia lingüística funcional, o sea con el conjunto de facultades cognitivas y racionales que los seres humanos accionan para usar su lengua madre conscientemente. Por lo tanto, los modelos generativos revelan profundas grietas en la estructura debidas a la completa ausencia de intencionalidad y conciencia, a capacidades de razonamiento lógico muy limitadas y condicionadas por el orden de las instrucciones recibidas y un conocimiento del mundo poco fiable. Las restricciones compronan la naturaleza de estos sistemas como representaciones perfectas de la disociación entre lenguaje y pensamiento. El análisis científico del fenómeno necesita superar los tonos propagandísticos y sensacionalistas, impulsando una comprensión racional del funcionamiento algorítmico dirigida a favorecer una integración consciente y libre de alarmismos de estas tecnologías en la realidad cotidiana. (Caselli, 2023)

5.1 Chat GPT y Lenguaje Claro

Durante los últimos años ChatGPT se ha afirmado como uno de los principales instrumentos de inteligencia artificial, tanto en ámbito académico como profesional. Igualmente, ha demostrado una considerable capacidad de entender y producir textos en lenguaje natural, abriendo nuevas posibilidades en los sectores de la comunicación. Entre las aplicaciones más prometedoras hay la del lenguaje claro, de hecho Chat GPT puede ser empleado para simplificar textos complejos, reformular escritos burocráticos o técnicos en un registro más accesible, adaptar niveles de formalidad a diferentes destinatarios y corregir estructuras sintácticas demasiado opacas. Sin embargo, esta herramienta puede presentar

algunas criticidades, los resultados dependen por la mayoría de la formulación de instrucciones dadas por el usuario y a veces el modelo puede tener imprecisiones o perder matices semánticas relevantes.

En este apartado se analizará en qué medida los textos generados por Chat GPT respetan los principios de lenguaje claro en italiano y en español, con el objetivo de valorar su potencial como recurso de apoyo en la comunicación eficaz. El corpus de análisis está compuesto por dos textos oficiales a través de los cuales se convoca un referéndum: uno en italiano y uno en español. El objetivo principal es analizar cómo varias estrategias de reformulación automatizada pueden transformar estos textos en versiones más accesibles, siguiendo las reglas del lenguaje claro. Para ello, se utiliza Chat GPT como instrumento de reescritura, empleando diferentes prompts que dirigen al modelo hacia distintos enfoques de simplificación. Cada prompt es una hipótesis sobre qué tipo de instrucción produce un resultado más accesible. Cabe destacar que se ha utilizado una instancia distinta de Chat GPT para cada prueba, de modo que el modelo no guarde memoria de las interacciones anteriores. Esto elimina el riesgo de que los resultados de un prompt sean influenciados por los textos o las instrucciones precedentes. El corpus bilingüe permite observar si las estrategias de simplificación funcionan de manera similar en las dos lenguas analizadas.

Texto original IT (T1) (*Gazzetta Ufficiale n. 10 del 14 gennaio 2026*)¹¹ Decreto del Presidente de la República, 13 de enero de 2026

IL PRESIDENTE DELLA REPUBBLICA

Visti gli articoli 138 e 87 della Costituzione; Vista la legge 25 maggio 1970, n. 352, recante

«Norme sui referendum previsti dalla Costituzione e sulla iniziativa legislativa del popolo», e successive modificazioni; Visto l'art. 1, comma 1, del decreto-legge 27

¹¹ <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2026/01/14/26A00167/sg>

dicembre 2025, n. 196, recante «Disposizioni urgenti per le consultazioni elettorali e referendarie dell'anno 2026»; Visto il testo della legge costituzionale approvato, in seconda votazione, a maggioranza assoluta, ma inferiore ai due terzi dei membri di ciascuna Camera, recante: «Norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di istituzione della Corte disciplinare», pubblicato nella Gazzetta Ufficiale n. 253 del 30 ottobre 2025; Vista l'ordinanza dell'Ufficio centrale per il referendum, costituito presso la Corte suprema di cassazione, emessa il 18 novembre 2025, depositata e comunicata in pari data, con la quale è stata dichiarata legittima e ammessa la richiesta di referendum popolare, ai sensi dell'art. 138, secondo comma, della Costituzione, per l'approvazione del suddetto testo della legge costituzionale; Visto, in particolare, l'art. 15 della citata legge n. 352 del 1970, il quale prevede che il referendum sia indetto entro sessanta giorni dalla comunicazione dell'ordinanza che lo abbia ammesso e che il medesimo si svolga in una domenica compresa tra il cinquantesimo e il settantesimo giorno successivo all'emanazione del decreto di indizione; Ritenuto, pertanto, di provvedere all'indizione nel rispetto del termine del 17 gennaio 2026; Rilevato che ai fini del voto le date del 22 e 23 marzo 2026 si collocano allo scadere del settantesimo giorno successivo alla emanazione del decreto di indizione; Vista la deliberazione del Consiglio dei ministri adottata nella riunione del 12 gennaio 2026; Sulla proposta del Presidente del Consiglio dei ministri, di concerto con i Ministri dell'interno e della giustizia; [...]

Texto original ES (T2) (*BOE núm. 215, de 8 de septiembre de 1978 — ref. BOE-A-1978-23131*)¹².

El Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto El artículo tercero de la Ley para la Reforma Política, aprobada por Referéndum Nacional de quince de diciembre de mil

¹² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-23131>

novecientos setenta y seis, establece en su artículo tercero, número uno, que la iniciativa de Reforma constitucional corresponderá: a) Al Gobierno; b) Al Congreso de los Diputados; en el apartado dos del mismo artículo establece que cualquier Reforma constitucional requerirá la aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado, añadiendo en el número tres que el Rey, antes de sancionar una Ley de Reforma constitucional, deberá someter su texto a Referéndum de la Nación.

Adoptada por iniciativa del Congreso de los Diputados la decisión de redactar la Constitución, y estando ésta en fase de elaboración, se hace preciso dictar las normas por las que ha de regirse el procedimiento de Referéndum.

De otra parte, dado que el procedimiento de consulta electoral directa permite puedan existir órganos, materias y actuaciones permanentes que pueden ser previstas con antelación suficiente, y otras que constituyen la consulta al cuerpo electoral, que deben ser realizadas en cada Referéndum, en la presente normativa se contemplan ambos aspectos, a fin de que cualquier consulta por medio de Referéndum pueda realizarse en un tiempo mínimo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, DISPONGO [...]

Ambos textos elegidos pertenecen al mismo nivel jurídico: son decretos emanados por la máxima autoridad ejecutiva del Estado, el Presidente de la República en el caso italiano y el Rey en el caso español, y en ambos casos adoptados previa deliberación del Consejo de Ministros. Esta equivalencia institucional asegura que los textos sean comparables en cuanto a su peso normativo y a su posición dentro de la jerarquía de fuentes de derecho.

Además, los dos documentos comparten el mismo objetivo funcional: regular o convocar un referéndum. El T1 convoca un referéndum constitucional, mientras que el T2 establece el marco normativo por el que ha de regirse el procedimiento de referéndum. En ambos casos, el referéndum es el objeto central del texto y el ciudadano es su destinatario último.

Para el análisis se ha utilizado la versión de Chat GPT, basado en GPT-5.5, empezando con un prompt básico.

Versión 1 - Prompt básico: “Simplifica este texto”

V1-IT: Il Presidente della Repubblica, dopo aver verificato che sono state rispettate tutte le procedure previste dalla Costituzione e dalla legge, indice un referendum costituzionale sulla legge che introduce nuove norme sull'ordinamento della magistratura e istituisce una Corte disciplinare. La legge costituzionale era stata approvata dal Parlamento con la maggioranza assoluta, ma non con i due terzi dei voti richiesti per evitare il referendum. Per questo motivo è stata presentata una richiesta di referendum, che la Corte di Cassazione ha dichiarato valida il 18 novembre 2025. La legge stabilisce	V1-ES: El Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, regula cómo debe realizarse un referéndum para aprobar una reforma de la Constitución. La Ley para la Reforma Política de 1976 establecía que la iniciativa para reformar la Constitución podía partir del Gobierno o del Congreso de los Diputados. Además, cualquier reforma debía ser aprobada por mayoría absoluta del Congreso y del Senado. Antes de convertirse en ley, el Rey debía someter el texto a un referéndum nacional. Como el Congreso ya había iniciado la redacción de una nueva Constitución y esta estaba en proceso de
--	---

che il referendum debba essere indetto entro 60 giorni dall'ammissione della richiesta e svolgersi tra il 50° e il 70° giorno successivo al decreto di convocazione. Tenendo conto di questi termini, il Governo ha deciso che il referendum si terrà il 22 e 23 marzo 2026. La decisione è stata presa dal Consiglio dei ministri il 12 gennaio 2026 e proposta dal Presidente del Consiglio insieme ai Ministri dell'Interno e della Giustizia.	elaboración, fue necesario crear normas para organizar dicho referéndum. El decreto también distingue entre: • Los órganos y procedimientos permanentes que pueden prepararse con antelación. • Las actuaciones específicas que deben realizarse cada vez que se convoca un referéndum. El objetivo era permitir que cualquier consulta popular mediante referéndum pudiera organizarse de forma rápida y eficaz. Por ello, el Gobierno aprobó este decreto el 25 de agosto de 1978, a propuesta del Ministro de la Presidencia y tras la deliberación del Consejo de Ministros.
---	--

Resultados: en ambas versiones Chat GPT ha quitado las referencias normativas internas, como los números de los artículos, las fechas de las leyes, que hacían el original mucho más

opaco y ha sustituido la típica estructura sintáctica “visto ... visto ... dispongo” con frases declarativas directas. Además ha añadido conectores explicativos como “per questo motivo”, “además”, “por ello”, que guían al lector a lo largo del texto y ha reducido la nominalización característica del lenguaje técnico burocrático, haciendo los contenidos más accesibles a un público no especializado.

En T1-IT Chat GPT ha producido un texto narrativo continuo, como un resumen periodístico. La estructura es cronológica y sigue la lógica causa-efecto. En algunos pasajes es todavía largo y formal. En T1-ES ha elegido una técnica diferente, introduciendo una lista de puntos para distinguir los órganos permanentes de los específicos. Este elemento típico del lenguaje claro, pero también es una elección estructural. En español el texto es más didáctico, casi como una hoja de datos.

Versión 2 - Prompt específico: “Simplifica este texto según las reglas del lenguaje claro”

V2-IT: IL PRESIDENTE DELLA REPUBBLICA Visti gli articoli 87 e 138 della Costituzione e la normativa sui referendum; considerato che il Parlamento ha approvato la legge costituzionale «Norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di istituzione della Corte disciplinare», ma senza raggiungere la maggioranza dei due terzi dei membri di ciascuna Camera;	V2-ES: La Ley para la Reforma Política, aprobada en referéndum el 15 de diciembre de 1976, establece que la iniciativa para reformar la Constitución puede corresponder al Gobierno o al Congreso de los Diputados. Para que una reforma constitucional sea aprobada, debe obtener la mayoría absoluta en el Congreso y en el Senado. Además, antes de que el Rey la sancione, el texto
---	--

preso atto che è stata presentata una richiesta di referendum e che l'Ufficio centrale per il referendum presso la Corte di cassazione l'ha dichiarata valida il 18 novembre 2025; considerato che la legge prevede che il referendum sia indetto entro 60 giorni dall'ammissione della richiesta e si svolga tra il 50° e il 70° giorno successivo al decreto di indizione; considerato che le date del 22 e 23 marzo 2026 rispettano i termini previsti dalla legge; vista la deliberazione del Consiglio dei ministri del 12 gennaio 2026; su proposta del Presidente del Consiglio dei ministri, di concerto con i Ministri dell'interno e della giustizia; decreta l'indizione del referendum popolare sulla legge costituzionale «Norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di	debe ser sometido a referéndum de toda la ciudadanía. Como el Congreso de los Diputados ha iniciado la elaboración de una nueva Constitución, es necesario establecer las normas que regularán el procedimiento del referéndum. Asimismo, algunas actuaciones relacionadas con los referéndums pueden organizarse con antelación, mientras que otras deben realizarse cada vez que se convoque una consulta. Por ello, esta norma regula ambos aspectos para que cualquier referéndum pueda celebrarse en el menor tiempo posible. En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Presidencia y tras la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 25 de agosto de 1978, se aprueba este Real Decreto.
---	--

istituzione della Corte disciplinare», che si svolgerà il 22 e 23 marzo 2026 .	
--	--

Resultados: en ambas las versiones se nota una paradoja relevante, o sea que a pesar de que el prompt fuera más específico y orientado específicamente a las reglas del lenguaje claro, el resultado es bajo y en algunos aspectos menos eficaz con respecto a la versión obtenida con el prompt básico. Esto sugiere que Chat GPT no aplica mecánicamente las reglas del lenguaje claro cuando está explícito, sino que produce una simplificación formal, que mantiene algunas características del registro burocrático original. En el texto V2-IT se ha conservado la estructura del decreto con “considerato che” y “visto”, aligerándolos, pero no eliminándolos. Resulta un texto colocado a mitad entre el original burocrático y una versión simplificada, más entendibles que el original, pero todavía lejana de un verdadero lenguaje claro. Además, la fórmula final “decreta l’indizione” es un tecnicismo, que contradice el objetivo de la accesibilidad. Por otro lado, en español el texto V2-ES ha casi abandonado totalmente la estructura del decreto, generando un texto más discursivo y didáctico. Con respecto a la versión creada por el prompt básico, el resultado es más genérico y menos preciso, de hecho algunas informaciones están parafraseadas de manera confusa, imprecisa, perdiendo la especificidad del original sin ganar claridad.

Version 3 - Prompt más técnico: “Simplifica este texto como si tuviera que leerlo una persona que tiene discapacidades cognitivas”

V3-IT: Il Presidente della Repubblica indice un referendum. Il referendum riguarda una proposta di modifica della Costituzione sulla giustizia e sull'istituzione di una nuova Corte disciplinare. La proposta di legge è stata approvata dal Parlamento, ma non ha ottenuto il voto favorevole di almeno due terzi dei membri di entrambe le Camere. Per questo motivo è stato chiesto un referendum popolare, cioè una votazione in cui i cittadini possono decidere se approvare o no la modifica della Costituzione. La Corte di Cassazione ha verificato che la richiesta di referendum fosse valida e l'ha approvata il 18 novembre 2025. La legge stabilisce che il referendum deve essere indetto entro il 17 gennaio 2026 e che la votazione deve svolgersi in una domenica	V3-ES: En 1976, los ciudadanos de España votaron en un referéndum una ley llamada Ley para la Reforma Política. Esta ley decía que: • El Gobierno puede proponer cambios en la Constitución. • El Congreso de los Diputados también puede proponer cambios en la Constitución. • Para aprobar un cambio en la Constitución, la mayoría de los diputados y senadores deben estar de acuerdo. • Antes de que el Rey firme la nueva ley, el pueblo español debe votarla en un referéndum. En 1978 se estaba escribiendo una nueva Constitución para España. Por eso era necesario crear unas normas que explicaran:
---	--

compresa tra il 50° e il 70° giorno dopo l'indizione. Per rispettare questi tempi, il referendum si terrà il 22 e 23 marzo 2026. La decisione è stata approvata dal Consiglio dei ministri il 12 gennaio 2026. Il decreto è stato proposto dal Presidente del Consiglio insieme ai Ministri dell'Interno e della Giustizia.	• Cómo organizar el referéndum. • Cómo preparar la votación. • Qué órganos y personas debían encargarse de cada tarea. Estas normas también servían para que cualquier referéndum pudiera organizarse rápidamente cuando fuera necesario. Por todo ello, el Gobierno aprobó este Real Decreto el 25 de agosto de 1978.
--	---

Resultados: en esta versión se observa claramente el mejoramiento con respecto a las versiones precedentes. Un prompt orientado a un destinatario específico, en este caso una persona con discapacidades cognitivas, produce mejores resultados de un prompt que evoca genéricamente el uso del lenguaje claro. Esto sugiere que Chat GPT responde mejor a la definición concreta de un público *target* que a la simple evocación de una norma estilística.

El texto V3-IT tiene una estructura con frases breves e independientes, con una información precisa. El léxico está significativamente simplificado, han desaparecido los tecnicismos jurídicos y se han introducido breves explicaciones, por ejemplo “cioè una votazione in cui i cittadini possono decidere”. La progresión lógica es clara y sigue un orden cronológico natural.

Sin embargo, están presentes algunas redundancias, como la frase “La decisione è stata approvata dal Consiglio dei ministri” y la frase successiva que explica que el decreto ha sido propuesto por el Presidente del Consiglio, las dos podrían ser juntas sin perder

informaciones esenciales. En la versión española la IA ha hecho un paso más adelante, porque ha adoptado frases breves y sobre todo listas con viñetas, para organizar la información de manera aún visualmente accesible. El texto se estructura en bloques temáticos distintos: el marco histórico, las reglas constitucionales, la necesidad del decreto y el léxico es muy simple.

Cabe destacar que el español Chat GPT ha percibido la necesidad de dar también un contexto histórico explícito, que está ausente en la versión italiana, probablemente porque el texto en español es de origen más procedural y necesitaba una contextualización mayor para resultar comprensible.

5.2 Resultados del Análisis

El análisis de las tres versiones producidas por Chat GPT a partir de los textos originales, o sea el Decreto del Presidente de la República del 13 de enero 2026 (IT) y el Real Decreto 2120/1978 (ES), permite traer algunas consideraciones relevantes sobre el comportamiento de la IA relacionado a las normas de lenguaje claro.

Primero, es claro que la calidad del output está estrechamente relacionada a la especificidad del prompt. La versión generada por prompt básico (V1) ha producido textos bastante legibles, en los cuales Chat GPT ha eliminado las referencias normativas internas, sustituido la sintaxis técnica burocrática con frases declarativas directas e introducido conectores explicativos que guían al lector. Sin embargo, la versión generada por un prompt que requería las reglas del lenguaje claro (V2) ha dado resultados paradójicamente menos eficaces: el modelo ha producido textos intermedios entre el registro burocrático original y una simplificación auténtica, sin ser ni el lenguaje claro ni en lenguaje burocrático. Esto demuestra que Chat GPT no tiene un conocimiento preciso de las reglas del lenguaje claro, pero interpreta la solicitud de manera superficial, actuando principalmente en el léxico sin

considerar la estructura total del texto. Con una versión generada mediante un prompt técnico dirigido a un destinatario específico, una persona con discapacidades cognitivas (V3), que se obtienen los resultados mejores: frases breves y autónomas, léxico simplificado, explicaciones de los tecnicismos y una progresión lógica clara y cronológicamente ordenada.

En segundo lugar, el análisis comparativo entre las dos lenguas revela que Chat GPT adopta estrategias de simplificación diferentes según la lengua de llegada. En italiano el texto mantiene una forma narrativa y lineal, conservando huellas del género textual original, como en V2-IT donde hay “considerato che” y “visto que”. En español, el texto enseña mayor propensión a desatar la estructura original y favorecer una prosa más discursiva o una organización con listas con viñetas y bloques temáticos diferenciados. Esto sugiere que el molde no aplica una estrategia de simplificación uniforme, sino que responde a la estructura y al género de texto inicial en manera diferente en los dos idiomas, que constituye un dato relevante para la investigación comparativa en italiano y español.

El último punto relevante es que en todas las versiones se pierde valor performativo de los actos jurídicos. En los textos iniciales, el decreto no se limita a describir el referéndum, sino lo convoca, de hecho es un acto lingüístico que produce efectos jurídicos. En las versiones simplificadas el valor ilocutorio desaparece o se atenúa notablemente. Este límite estructural de Chat GPT, independientemente de la lengua y del tipo de prompt utilizado, abre una reflexión importante sobre la aplicabilidad del lenguaje claro producido por la IA en contextos institucionales y legales, donde la precisión y el valor performativo del lenguaje son muy relevantes. Esto confirma que el traductor humano conserva un papel central e irremplazable en el nuevo paradigma de la traducción aumentada: lejos de quedar desplazado por la tecnología, se vuelve en el agente que orienta, evalúa y valida los resultados producidos por la inteligencia artificial.

5.2.1 Análisis del Prompt Eficaz

Para comprender los resultados de este análisis, es necesario explicar el concepto de prompt y el rol que desempeña en la interacción con los modelos de Inteligencia Artificial generativa como Chat GPT.

El término prompt indica la instrucción, la solicitud o la demanda, que el usuario da al sistema para obtener una respuesta específica. En otras palabras, el prompt es el canal a través del cual el usuario comunica con la inteligencia artificial, dirigiéndose hacia la elaboración de las informaciones deseadas. Un elemento fundamental es que la calidad y la precisión del prompt influyen directamente la eficacia de las respuestas generadas: un prompt bien formulado puede crear resultados muy precisos, mientras que uno ambiguo tiende a generar output no relevante o engañosos.

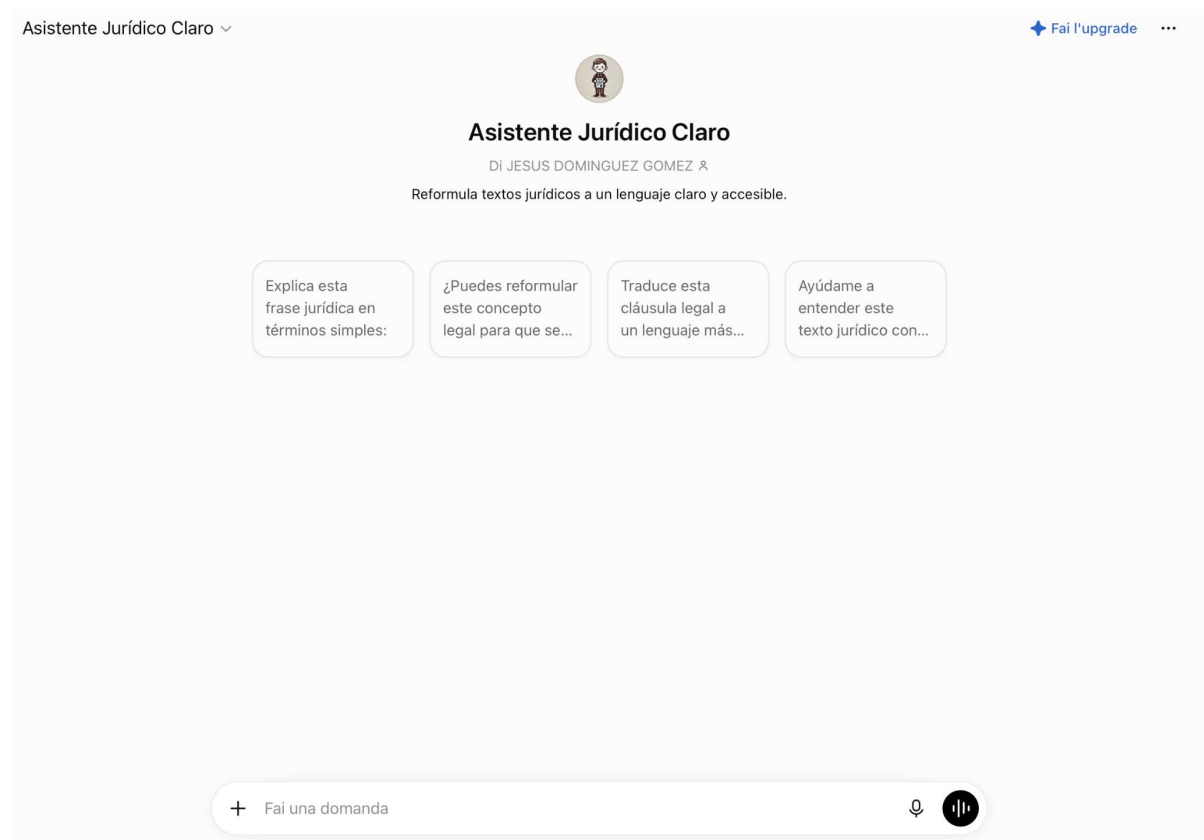
Partiendo de esto se ha desarrollado una disciplina específica llamada *Prompt Engineering*, que se puede definir como el arte de formular instrucciones eficaces para alcanzar resultados precisos de un modelo de lenguaje. Un prompt eficaz tiene que definir claramente el objetivo de la petición, ser suficientemente específico por lo que concierne el formato, el tono y el estilo del output requerido y dar un contexto que permita al sistema de entender la situación con mayor precisión posible. Algo eficaz es la asignación de un modelo de rol explícito, por ejemplo “actúa como un experto de lenguaje claro”, esta indicación afecta el comportamiento del sistema dirigiéndolo hacia un registro y una perspectiva más definidos. Además, es importante evitar la ambigüedad en la formulación, incluyendo ejemplos del output requerido, si es posible, y repartir las peticiones complejas en instrucciones sucesivas mediante la técnica del *chained prompting*, o sea descomponer una petición compleja en una serie de *micro-task* progresivos.

Los errores más frecuentes en la formulación de los prompt son las solicitudes demasiado genéricas, que generan respuestas imprecisas, la acumulación de demasiadas

instrucciones en un único prompt, puede crear output no homogéneos y la tendencia a atribuir al modelo capacidad lejanas de su posibilidades reales. Estos elementos teóricos resultan relevantes para este análisis, en el cual la variación sistemática de los prompt es la principal variable metodológica para evaluar las capacidades de simplificación de Chat GPT. (Prompt ChatGPT: cos'è, come funziona e come scriverli al meglio, 2025)

5.3 El “Asistente Jurídico Claro”

Con el objetivo de ampliar el alcance de este análisis e investigar las posibilidades que ofrece la Inteligencia Artificial en el ámbito de la simplificación del lenguaje jurídico, se ha integrado al estudio un instrumento adicional, o sea, el “Asistente Jurídico Claro”, un GPT personalizado creado por Jesús Dominguez Gomez y construido sobre la tecnología base de ChatGPT.



Los GPT personalizados son versiones adaptadas del modelo de lenguaje de OpenAI que cualquier usuario puede configurar mediante la plataforma Chat GPT para responder a necesidades específicas. La personalización se puede elaborar a través de instrucciones previas que condicionan el comportamiento del sistema y permiten dirigir las respuestas a una finalidad concreta. En el caso del “Asistente Jurídico Claro”, el objetivo es la reformulación de textos y expresiones jurídicas en un lenguaje comprensible para personas sin formación especializada en derecho. Por esta razón la configuración del sistema establece tres directrices fundamentales: evitar el uso de tecnicismos legales, simplificar los conceptos jurídicos complejos y si necesario, integrar ejemplos que favorezcan la comprensión del contenido.

Diferentemente del genérico Chat GPT, este instrumento tiene una orientación explícita de sus instrucciones hacia los principios del movimiento del lenguaje claro aplicado al derecho. Mientras que en las pruebas anteriores la calidad de la simplificación dependía en gran medida del tipo de prompt utilizado por el usuario, el “Asistente Jurídico Claro” añade esa orientación de manera estructural, con independencia de cómo se redacte la solicitud. Esto convierte el instrumento en un caso de estudio interesante para esta tesis, ya que permite evaluar si un modelo preconfigurado para el lenguaje claro jurídico genera resultados cualitativamente superiores a los obtenidos a través del uso de prompts específicos en la versión general de Chat GPT.

En el apartado siguiente se presentan los textos generados por el “Asistente Jurídico Claro” a partir de los mismos textos originales utilizados en el análisis precedente, con la finalidad de hacer una comparación sistemática entre los distintos enfoques de simplificación analizados en esta investigación.

Version 4 - “Asistente Jurídico Claro”

V4-IT: Il Presidente della Repubblica, dopo aver verificato le norme costituzionali e le leggi applicabili, prende atto che il Parlamento ha approvato una riforma costituzionale riguardante l'organizzazione della magistratura e l'istituzione di una Corte disciplinare. Poiché la riforma è stata approvata con la maggioranza assoluta ma non con la maggioranza dei due terzi richiesta per evitare il referendum, è stata presentata una richiesta di referendum popolare. La Corte di Cassazione ha controllato la richiesta e l'ha dichiarata valida. La legge stabilisce inoltre entro quali termini il referendum deve essere convocato e svolto. Per questo motivo, e dopo l'approvazione del Consiglio dei ministri, il Presidente della Repubblica indice ufficialmente il referendum, consentendo ai cittadini di esprimersi sulla riforma.	V4-ES: La Ley para la Reforma Política de 1976 establecía que las propuestas para modificar la Constitución podían ser presentadas por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados. Además, cualquier cambio constitucional debía ser aprobado por la mayoría absoluta tanto del Congreso como del Senado. Una vez aprobado, el Rey tenía la obligación de someter el texto a un referéndum para que toda la ciudadanía pudiera votar sobre él antes de convertirlo en ley. Como el Congreso había iniciado la elaboración de una nueva Constitución y esta todavía estaba en proceso de redacción, era necesario establecer las normas que regularían la celebración de esos referéndums. Por otro lado, se consideró conveniente distinguir entre dos tipos de aspectos: aquellos elementos permanentes de la organización y gestión de los referéndums
---	---

	que podían prepararse con antelación, y las actuaciones específicas que debían realizarse cada vez que se convocara una consulta popular. Por ello, esta norma regula ambos aspectos para que cualquier referéndum pueda organizarse y celebrarse con rapidez. Por estas razones, y a propuesta del Ministro de la Presidencia, tras la aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del 25 de agosto de 1978, se dicta este Real Decreto.
--	---

Resultados: Los textos generados por el “Asistente Jurídico Claro” presentan una simplificación equilibrada y coherente en ambos idiomas, que se sitúa en un punto intermedio entre la accesibilidad máxima de la V3 y la mezcla entre registro burocrático y lenguaje llano que caracteriza la V2. Diferentemente de las versiones precedentes obtenidas a través de prompts aplicados a la versión general de Chat GPT, en este caso la calidad de la simplificación es menos dependiente de la formulación de la solicitud y más condicionada por la configuración preliminar del sistema, que confirma la hipótesis planteada al comienzo del apartado, o sea que un modelo prefigurado para el lenguaje claro jurídico tiende a producir resultados más estables y homogéneo, independientemente de cómo se redacte el prompt.

La versión en italiano tiene una estructura narrativa organizada en cuatro párrafos breves, cada uno se dedica a una fase del proceso: la verificación constitucional, la solicitud de referéndum, la validación por parte del Tribunal de Casación y la convocatoria oficial. El léxico es más accesible que en las versiones V1 y V2, pero no tanto como en la V3. Hay que destacar positivamente la frase final, que restituye parcialmente el valor performativo del acto jurídico original especificando que el presidente “*indice ufficialmente il referendum, consentendo ai cittadini di esprimersi sulla riforma*” restableciendo la dimensión ciudadana del acto que las versiones anteriores habían perdido casi por completo.

En español el modelo ha generado un texto más amplio y detallado que su correspondiente italiano, estructurado en párrafos temáticos que siguen una progresión lógica clara. Diferentemente de la V3, que empleaba listas para organizar la información, la V4 elige una prosa fluida y bien articulada a través de conectores discursivos explícitos, como además, una vez aprobado, por otro lado ... Cabe destacar la distinción entre elementos permanentes y actuaciones específicas de los referendums, que en las versiones precedentes había sido simplificada o eliminada, y que aquí se retoma de manera clara y comprensible sin utilizar la terminología técnica originaria.

Comparando la V4 con las versiones anteriores, se pueden sacar tres conclusiones relevantes. En primer lugar, la V4 supera claramente a la V2 por lo que concierne la eficacia simplificadora, porque mientras que el prompt específico sobre lenguaje claro crea textos híbridos e indecisos, el modelo preconfigurado produce una simplificación más coherente y mejor articulada. En segundo lugar, la V4 está por debajo de la V3 en términos de accesibilidad máxima, porque no alcanza el grado de simplificación léxica y estructural que caracteriza la versión específica dirigida a personas con discapacidades cognitivas. A pesar de esto, conserva mejor la precisión informativa y la integridad del contenido jurídico original. En tercer lugar, la V4 es la única versión que mantiene de forma consistente en las

dos lenguas un nivel de simplificación equiparable, reduce la asimetría entre italiano y español que se notaba en todas las versiones anteriores, donde el modelo tendía a adoptar estrategias diferentes según la lengua del texto de partida.

5.4 Conclusión

El análisis realizado en este apartado ha permitido examinar las posibilidades y limitaciones de Chat GPT como instrumento de simplificación del lenguaje jurídico, tomando como punto de partida dos textos oficiales de naturaleza equivalente, o sea el Decreto del Presidente de la República italiana del 13 de enero de 2026 y el Real Decreto español 2120/1978, sometiéndolos a varios tipos de intervención a través del uso sistemático de prompt de complejidad y especificidad creciente, y también mediante el uso de un GPT personalizado dirigido a la simplificación jurídica.

En primer lugar, se puede determinar que la calidad del output generado por Chat GPT depende directamente de la formulación del prompt. Diferentemente de lo que se pensaba, el prompt que expresaba explícitamente las reglas del lenguaje claro (V2) generó los resultados menos satisfactorios, creando dos textos híbridos situados en una zona intermedia entre el registro burocrático original y una verdadera simplificación. Por otro lado, el prompt orientado a un destinatario concreto, en este caso una persona con discapacidades cognitivas (V3), generó los resultados más accesibles, con frases más breves, léxico más sencillo y una estructura lógica más clara. Esto sugiere que Chat GPT responde mejor a la definición de un público objetivo específico que a la evocación abstracta de una norma estilística, lo que tiene implicaciones metodológicas importantes para quien quiere emplear este instrumento en contextos de comunicación institucional o jurídica.

En segundo lugar, la comparación entre las versiones en italiano y en español ha revelado que el modelo no emplea una estrategia de simplificación uniforme en los dos

idiomas, sino que adapta sus intervenciones a la estructura y al género textual del texto inicial. En italiano, la IA tiene una tendencia a mantener una forma más narrativa y continua, a veces conservando rasgos del género textual original; en español, se presenta una mayor tendencia a reorganizar el contenido de forma esquemática, empleando frecuentemente listas y bloques temáticos diferenciados. Esta diferencia, presente en casi todas las versiones analizadas, se redujo en los textos generados por el “Asistente Jurídico Claro” (V4), el único instrumento que tuvo la capacidad de mantener un nivel de simplificación comparable y homogéneo en ambas lenguas.

En tercer lugar, se nota un límite estructural en todas las versiones analizadas, o sea la propensión de Chat GPT a neutralizar el valor performativo de los textos jurídicos originales. En los textos iniciales, el acto lingüístico no está limitado a la descripción de una realidad, sino la produce, de hecho el referéndum se convoca a través del propio texto. En las versiones simplificadas, este valor ilocutorio tiende a desaparecer, convirtiendo actos jurídicos en simples descripciones de hechos. Este es el límite más relevante si se considera el uso de la IA aplicado a las instituciones, ya que en el ámbito jurídico la precisión del lenguaje no es un elemento accesorio, sino constitutivo del acto mismo.

En conclusión, los resultados subrayan que Chat GPT puede ser un instrumento eficaz y prometedor para la simplificación del lenguaje jurídico, en particular cuando se utilizan prompts bien estructurados o versiones preconfiguradas para objetivos específicos. No obstante esto, su empleo en contextos institucionales necesita una supervisión humana cualificada para evaluar la accesibilidad del texto generado, su fidelidad al contenido jurídico original y la preservación de los efectos legales que el texto tiene que producir.

Conclusión

Este trabajo de investigación ha demostrado como la accesibilidad lingüística no representa un simple adorno formal o una concesión estilística, sino un pilar fundamental e imprescindible para la solidez democrática de las sociedades contemporáneas. En una época redefinida por las dinámicas de la Sociedad del Conocimiento, en la cual el control y la decodificación de las informaciones determinan la inclusión o la exclusión social de las personas, la palabra pública se conforma como una señal de equidad. Como subrayado en las introducciones teóricas, el lenguaje institucional nunca es neutral: puede actuar como escudo de opacidad para conservar las asimetrías de poder, o ser un vehículo de emancipación, asegurando a cada ciudadano el derecho a comprender.

El análisis comparativo del Lenguaje Claro y de la Lectura Fácil ha permitido examinar las respuestas metodológicas más avanzadas a esta exigencia de transparencia. El Lenguaje Claro contesta a la necesidad universal de una prosa administrativa e institucional eficaz, sin barreras comunicativas para la colectividad, mientras que la Lectura Fácil es una herramienta de justicia social, capaz de superar los obstáculos cognitivos y garantizar la autodeterminación a categorías de ciudadanos históricamente marginalizados, promoviendo recorridos inclusivos en la enseñanza de las lenguas segundas (L2). Ambos revelan que la simplificación no coincide con una banalización del contenido, sino con una operación de arquitectura textual y sensibilidad glotopolítica.

La necesidad del análisis aparece en el tercer capítulo, en el cual la reflexión sobre el contexto italiano y del caso de estudio sobre el Referéndum Constitucional para la Justicia de marzo del 2026 ha permitido evidenciar en qué medida el lenguaje burocrático de las instituciones sea todavía demasiado lejos de la real capacidad de comprensión de los ciudadanos. Cuando la complejidad burocrática de un referéndum lleva al ciudadano a la abstención o a un voto inconsciente, se lesiona la soberanía popular misma. Sin embargo, los

nuevos medios de divulgación digital pueden ayudar a la traducción y la democratización de los conocimientos mediante códigos visuales y comunicativos contemporáneos.

En conclusión, con esta tesis se espera que los modelos internacionales de Lenguaje Claro y Lectura Fácil dejen de ser entendidos en el ordenamiento italiano como excepciones o prácticas subsidiarias delegadas a la voluntad civil. Es necesario un cambio de paradigma político y cultural, que reconozca la claridad lingüística como un verdadero deber constitucional y un derecho civil. Solo si se superan los lenguajes técnicos que alejan a los ciudadanos, las instituciones podrán hacerse entender por la ciudadanía, creando las bases para una democracia accesible a todos.

Referencias

- Anula Rebollo, A. (2007, 5–6 julio). *Tipos de textos, complejidad lingüística y facilitación lectora*. VI Congreso de Hispanistas de Asia, *Presente y futuro del hispanismo en el Oriente*, Manila, Filipinas. Edición electrónica a cargo de L. Roncero Mayor. ISSN 2076-5533.
- Anula Rebollo, A. (2007, 19–22 septiembre). *Lecturas adaptadas a la enseñanza del español como L2: variables lingüísticas para la determinación del nivel de legibilidad*. XVIII Congreso Internacional de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ASELE), Alicante, España. En S. Pastor Cesteros & S. Roca Marín (Coords.), *Actas del XVIII Congreso Internacional de ASELE* (pp. 162–170). ISBN 978-84-7908-981-8.
- Anula Rebollo, A., & Revilla Guijarro, A. (2009, 23–26 septiembre). El español accesible y su aplicación en el ámbito de la enseñanza del español como l2. los textos jurídicos y administrativos . En *El español en contextos específicos: enseñanza e investigación* (pp. 199-211). XX Congreso Internacional de ASELE, Comillas, España.
- Asociación Europea ILSMH (1998). *El Camino Más Fácil*. CERCICA, cooperativa de personas con retraso mental, Cascais (Portugal).
- Ayuntamiento de Madrid. (2017). *Comunicación clara. Guía práctica. Una herramienta para mejorar la comunicación con la ciudadanía*.
- Babio, M. (2024). *Lenguaje e inteligencia artificial: el desafío IA*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Becker, L. (2020). Lenguaje claro/llano/ciudadano y lectura fácil: ¿nuevas variedades de comunicación digital de masas más allá del español general/común/total o internacional/neutro? En F. Lebsanft, K. P. Schneider & C. Wich-Reif (Ed.), *El español, lengua pluricéntrica* (pp. 223–250). Editorial V&R unipress GmbH, Göttingen.

Bindé, J. (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento: informe mundial de la UNESCO* (pp.17-24). UNESCO.

Boisier, S. (2001). Sociedad del conocimiento, conocimiento social y gestión territorial. *Interações (Campo Grande)*, 2(3), pp.9-28.

Camacho, R. (2023). *El lenguaje claro, una llave para abrir la transparencia*. Transparència i Govern Obert.
<https://governobert.diba.cat/news/2023/03/16/llenguatge-clar-clau-per-obrir-transparencia>

Camera dei deputati. (15 gennaio 2026). *Norme in materia di ordinamento giurisdizionale e di istituzione della Corte disciplinare*. Servizio Studi - XIX Legislatura.

Caselli, T. (2023) *ChatGPT: Le macchine parlano come noi?* (Parte I). Linguisticamente.
<https://www.linguisticamente.org/chatgpt-le-macchine-parlano-come-noi-parte-i/>

Casula, G. [[Fanpage.it](https://www.fanpage.it)] (16 marzo 2026). *Come votare Sì o No al Referendum sulla Giustizia 2026: il fac simile della scheda e il quesito* [Video]. Youtube.
https://www.youtube.com/shorts/1nnNs_p7oIk

Casula, G. [[Fanpage.it](https://www.fanpage.it)] (16 gennaio 2026). *Referendum giustizia 2026: quando, per cosa si vota e perché sarà senza quorum* [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=EeVFtgNihH0&t=18s>

Carlini, F. (5 marzo 2026). Guida definitiva al referendum del 22 e 23 marzo 2026. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=YobD02hy1-0>

Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT. (2023). *Manual de lenguaje ciudadano del Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales*. Ciudad de México.

Crespo Cabuto, A., Gaytan Peñuñuri, A., Pablos Collantes, D. E., & Amparán Valenzuela, N. L. (2018). *Sociedad del Conocimiento*. Instituto Tecnológico de Sonora.

Da Cunha, I. (2022). *El sistema arText claro: el primer redactor asistido para el español que ayuda a escribir textos en lenguaje claro*. En I. Da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 151-188). Editorial Comares.

Da Cunha, I. (2025). *La inteligencia artificial como aliada del lenguaje claro*. The Conversation. <https://theconversation.com/la-inteligencia-artificial-como-aliada-del-lenguaje-claro-257768>

Federación Española de Municipios y Provincias, & Instituto Lectura Fácil. (2017, mayo). *Accesibilidad cognitiva, lectura fácil y lenguaje claro en la administración pública local*.

- Fernández, A. (2020). *El experto en lenguaje fácil de comprender: un nuevo perfil educativo y profesional en el ámbito de la lengua española* [Tesis de máster]. Universidad de Barcelona.
- Fortis, D. (2003). *Il plain language: quando le istituzioni si fanno capire*. I quaderni del MdS
- Fundación Antama. (2018, 14 de diciembre). *Impacto de las redes sociales en la divulgación científica*.
<https://fundacion-antama.org/impacto-de-las-redes-sociales-en-la-divulgacion-cientifica/>
- Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. (2012). *Libro blanco de las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación UCC+i*. FECYT.
- García Muñoz, Ó. (2013). *Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación*. Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales.
- García Sánchez, M. d. R., & Godínez Alarcón, G. (2015). Sociedad del conocimiento frente a la desigualdad social. En *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*.
- Graiewski, M. (2014). Lenguaje claro en el derecho de familia. Lectura fácil. En Rafael Retegui, A., & Bernabé Rocca, F. (Ed). *Lenguaje claro en Iberoamérica: Principios y prácticas* (pp.173-180). La Ley.
- Graiewski, M., & González Zurro, G. (2020). *De qué hablamos cuando hablamos de lenguaje claro*. Editorial Rubinzal-Culzoni.
- Herrera Cardozo, J. (2022). La divulgación del conocimiento: entre el saber y el saber expresarlo. *Revista Neuronum*, 8(1), pp. 43-49.

- Lenguaje claro (Cálamo&Cran). (17 de mayo de 2025). *La RAE aboga por el lenguaje claro en Justicia para garantizar el derecho a comprender las leyes*. <https://lenguaje-claro.com/la-rae-aboga-por-el-lenguaje-claro-en-justicia-para-garantizar-el-derecho-a-comprender-las-leyes/>
- Marazzato Sparano, R. (2018). *Lenguaje claro, traducción e idiosincrasias del idioma: Aportes para la comprensión lectora*. En *Orientación y Sociedad*, 18(2), pp. 163–177. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata.
- Marazzato Sparano, R. (2021). Lenguaje claro en el siglo XXI: panorama general y propuesta de aplicación al proceso de traducción y corrección. *Revista Internacional de Lenguas Extranjeras*, n.º 15, 2021.
- Mazzonetto, M. (2022, 11 de julio). *Strategia social per la divulgazione: proposta per un approccio partecipativo*. Il Bo Live - Università di Padova. <https://ilbolive.unipd.it/it/news/scienza-ricerca/strategia-social-divulgazione-proposta-approccio>
- Nomura, M., Skat Nielsen, G. & Tronbacke, B. (2012). *Directrices materiales de lectura fácil*. International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)
- Núñez, J. A. & Da Cunha, I. (2022). Impacto del uso arText claro en la comprensión lectora y en la percepción de claridad de textos administrativos por parte de estudiantes universitarios. En I. Da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 189-208). Editorial Comares.
- Pistola, S. y Da Cunha, I. (2024). El personal público como pieza imprescindible en la evaluación de la tecnología aplicada al lenguaje claro. En *Sphera Pública*, 24(2), 116-145.

- Prompt ChatGPT: cos'è, come funziona e come scriverli al meglio.* (2025). We Are Marketers. <https://wearemarketers.net/prompt-chatgpt/>
- Quintanilla, M. Á. (2007). *La investigación en la sociedad del conocimiento*. Revista CTS, (pp.183-194).
- Real Academia Española, & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2024). *Guía panhispánica de lenguaje claro y accesible*.
- Rivero Contreras, M. (2022). *Apoyo visual, simplificación léxica y comprensión lectora* [Tesis doctoral]. Universidad de Sevilla. <https://idus.us.es/items/>
- Russell, S. J. y Norvig, P. (2004). *Inteligencia artificial: Un enfoque moderno* (2ª ed.) Pearson Educación / Prentice Hall.
- Saggion, H., Gómez-Martínez, E., Anula, A., Bourg, L., & Etayo, E. (2011). *Text Simplification in Simplext: Making Texts more Accessible*. En Actas del XXVII Congreso de la Sociedad Española para el Procesamiento del Lenguaje Natural (SEPLN)
- Sanchez de la Cruz, D. (29 de noviembre de 2025). *Re: La farsa de Von der Leyen con las directivas de la UE*. Libre Mercado. <https://www.libertaddigital.com/libremercado/2025-11-29/sab-la-farsa-de-von-der-ley-en-con-las-directivas-de-la-ue-7326512/>
- Te lo spiego. (17 marzo 2026). *Il Referendum Giustizia 2026 spiegato facile*. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=wsLM5r75cHQ>
- Viñuales-Ferreiro, S.& Pistola, S. (2022). *Lenguaje claro y variación terminológica en textos de la administración*. En I. Da Cunha (Ed.), *Lenguaje claro y tecnología en la Administración* (pp. 117-136). Editorial Comares.

Will Media. (8 febbraio 2026). *REFERENDUM GIUSTIZIA 2026: Quando, Come e per cosa si VOTA.* [Video]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=n31y2fYbCcs&t=977s>

Will Media. (21 marzo 2026). *Guida semplice al referendum sulla giustizia del 22 e 23 marzo.* [Fotografia]. Instagram. <https://www.instagram.com/p/DU0lpHuiA5l/>

Zaharía, A. M., & Flores Vivar, J. M. (2015). Agenda Digital de la Comisión Europea: uso de los medios sociales como estrategia de divulgación. Twitter y Facebook. *Revista Información Pública*, 7(1), 13-33